TOMO XCIX Montevideo, Martes 10 de Junio de 1930 Núm. 7173

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se acepta la renuncia de un Agregado Naval a la Legación en Río de Janeiro

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Agregado Naval a la Legación de la República en Río de Janeiro el Capitán de Fragata don Eduardo M. Sáez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Fragata Eduardo M. Sáez del cargo de Agregado Naval a la Legación de la República en Río de Janeiro.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se integra la Comisión Aeronáutica del Centenario

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

Existiendo interés, en virtud del desarrollo alcanzado en los trabajos de organización a que está abocada la Comisión Aeronáutica del Centenerio, de que se integre la expresada Comisión con nuevos elementos técnicos de asesoramiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión General Aeronáutica arriba indicada con los señores Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio y Mayor don Rogelio Otero.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se nombra un Ayudante para el Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1930

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante, Guardia Marina asimilado del Cuerpo de Policía Marítima, al Sargento Albarrán Rudecindo Islas.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente José González.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombran dos Tenientes para el 3 y el 6 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios de su clase en el Regimiento de Caballería número 3 al Teniente Inocencio Aispuro y en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 al Teniente Nacianceno Fross.

2.° Que se comunique a la Intendencia General del Ejército y la Armada, Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército, previa publicación.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

6

Resolución. Nombra Director honorario del Campo Experimental de la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 252|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la contratación de un préstamo por la Escuela de Veterinaria, para instalar un Campo Experimental, a cuyo efecto se pasó mensaje a la Asamblea General con fecha 19 de Marzo próximo pasado, autorizando a dicha escuela para contratar con el Banco de la República un préstamo de pesos 10.000.00 para instalar aquel campo;

Atento a los fundamentos expuestos en la nota adjunta por el Consejo de la Escuela de Veterinaria proponiendo la persona que a de tener la dirección del Campo Experimental,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Designar con carácter honorario al doctor Daoiz Sanz, Director del Campo Experimental de la Escuela de Veterinaria.

2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar interino para las Inspecciones Regionales de Enseñanza Primaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 968|928.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Albao Rosell para desempeñar por el término de seis meses el cargo de Auxiliar de las Inspecciones Regionales, en reemplazo de su titular señor Wilmar Lema, a quien se le ha concedido una licencia por dicho término por razones de enfermedad;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que es urgente la provisión del referido empleo por tratarse del único empleado con que cuenta dicha oficina;

Considerando atendibles las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y por el término de seis meses, al señor Albao Rosell para desempeñar el cargo de Auxiliar de las Inspecciones Regionales, término de la licencia que por enfermedad le ha sido concedida al titular señor Wilmar Lema, debiendo abonársele al señor Rosell la suma de setenta pesos mensuales, importe del sueldo correspondiente con cargo al rubro "Licencias".

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un peón para el Instituto de Higiene Experimental

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 517|930.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Higiene Experimental a favor de don Francisco C. Morales para desempeñar en el Instituto un cargo de peón que se encuentra vacante;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Francisco C. Morales para desempeñar en el Instituto de Higiene Experimental un cargo de peón en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

9

Mensaje. Se solicita un refuerzo para pagar la cesión del edificio de la Jefatura de Policía de San José

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a la consideración de esa Asamblea, los antecedentes adjuntos, acompañados del mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se solicita autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 80.000.00 destinada al pago de la cesión que el Concejo de Administración Departamental de San José hará en favor de la Jefatura de Policía de dicho Departamento del edificio que actualmente ocupan en condominio.

El Consejo Nacional llama la atención de la Asamblea, que, dado el estado actual de la recaudación, al final del ejercicio no habrá sobrantes como para imputar la autorización de que se trata a Rentas Generales, siendo más probable que sea necesario solicitar el refuerzo de los recursos previstos.

Con tal motivo, saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Mensaje. Se solicita la fijación de unas partidas de gastos del Consejo Nacional de Administración

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Número 27|930.

A la Asamblea General:

El Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia, fija para atender los gastos de Sala y Secretaría Teléfonos y Extraordinarios e imprevistos del Consejo Nacional de Administración, las sumas de $ 4.000, 600 y 2.100 anuales, respectivamente.

En la práctica se ha podido observar que esas partidas son insuficientes, no habiendo sido posible en el actual ejercicio abonar gastos de carácter imprescindible.

El Consejo Nacional de Administración había incorporado esa planilla con los aumentos necesarios, en el proyecto de Presupuesto General de Gastos presentado a la Asamblea General con fecha 11 de Diciembre de 1929.

Como dicho proyecto no fué sancionado y ha continuado en vigencia por todo el ejercicio 1929-1930 la ley que regía anteriormente, el Consejo Nacional ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley que se refiere exclusivamente al refuerzo de las partidas de gastos que figuran en la planilla del Consejo Nacional de Administración.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: — **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjanse las partidas de gastos de Sala y Secretaría, Teléfonos y Extraordinarios e Imprevistos del Consejo Nacional de Administración en las sumas de pesos 6.000, 1.200 y 2.500 anuales, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JAVIER MENDIVIL.

11

Decreto. Se fija el aumento de peso que se tolerará en las operaciones de reexportación de cueros salados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930. — Número 2256|929.

Resultando: Que los cueros salados que se introducen al país, después de la operación de "resalado" a que se les somete para su conservación, acusan al ser reexportados una diferencia variable en el peso, unas veces en más y otras en menos, en relación al pesaje acusado por los mismos al ser desembarcados en las barracas respectivas; y

Considerando: Que con el fin de evitar los repetidos abusos en dicha operación de que ha dado cuenta la Dirección General de Aduanas, es necesario fijar un límite que contemple la generalidad de los casos, dentro del cual podrán efectuarse las operaciones de reembarco en las codiciones mencionadas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un 8 o|o como "máximum" el aumento de peso que se tolerará en las operaciones de reexportación de cueros resalados, debiendo abonarse los derechos correspondientes por el exceso de dicho límite.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Auxiliares para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

Vacantes diez cargos de Auxiliares de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los expresados cargos a los actuales Auxiliares Marcadores señores Rómulo Guadalupe, Mario Arias, Raúl González Soubes, Justino Larrosa y Hermenegildo Pietro Pinto, marineros señores José Nicolón, a los grumetes señores Silvio Bruno y Alejandro Reissig, peón señor Enrique Gonzalbo y portero Manuel Alvarez.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se sustituye un Agente de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Florida señor Justino García,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Juan P. Mederos, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Amanda C. de Fuster e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 328|930.

Vista la gestión de la señora Amanda C. de Fuster y Velia Amanda, María Anastasia y Olga Ondina Fuster, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Inspector de Clase de la Dirección General de Impuestos Internos don Miguel D. Fuster, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Diciembre de 1929, contando con 26 años y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amanda C. de Fuster y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 633.19.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Catalina B. de Candau

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 3910|929.

Vista la gestión de la señora María Catalina B. de Candau, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas don Simón Candau, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Noviembre de 1929, contando con 24 años 7 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Catalina B. de Candau con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 618.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Esther Moro de Tapie

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 286|930.

Vista la gestión de la señora Esther Moro de Tapie, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Hugo A. Tapie, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Julio de 1929, contando con 16 años, 11 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Esther Moro de Tapie con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 455.85.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Rijo de Pajés

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 2526|929.

Vista la gestión de la señora Dolores Rijo de Pajés, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don José Pajés, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Junio de 1929, contando con 30 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Rijo de Pajés con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 392.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Casimira Arraiz de Canessa e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 1499|928.

Vista la gestión de la señora Casimira Arraiz de Canessa y Amelia e Isabel Lucía Canessa, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Limpiezas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Pedro Canessa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Mayo de 1921, contando con 21 años, 3 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Casimira Arraiz de Canessa y sus hijas Isabel Lucía y Amelia Martina de Canessa y sus hijas Isabel Lucía y Amelia Martina de Canessa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 258.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

19

Mensaje. Se solicita protección para el establecimiento en el país de una usina para la gavanización del hierro en planchas.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1930.—Número 1487|928.

A la Asamblea General:

El proyecto que el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, tiende a favorecer a la instalación en el país de una importante industria.

Un grupo de capitalistas uruguayos, asociados a la firma Talleres Metalúrgicos "San Martín", de Buenos Aires, se proponen instalar una usina para la galvanización del hierro en planchas, a cuyo efecto han solicitado como franquicia, la liberación absoluta de derechos de Aduana a las chapas de dicho mental, que no pudiéndose obtener en el país, es necesario importar del extranjero.

Estudiado el pedido, el Consejo Nacional, ha llegado a la conclusión de que sería de interés para nuestra economía la implantación de esta manufactura, llamada a adquirir un gran desarrollo, a causa del activo consumo que el país hace del material a cuya elaboración se dedicaría la usina.

El hierro galvanizado es un artículo de primera necesidad para la ganadería, la agricultura y las industrias en general, que lo emplean en la construcción de galpones, depósitos, techumbres, cercos, etc., etc.

El mismo material tiene además innumerables aplicaciones, en obras de toda índole, entre las que debe destacarse especialmente las construcciones llamadas "livianas", que por su bajo precio, sirven comunmente de viviendas a las clases pobres.

Puede asegurarse también que la industria referida, contribuiría al desarrollo de otras afines dentro de la producción y la manipulación metalúrgica, llegando a elaborar una crecido número de artículos de ferretería y de barraca de amplio consumo en el país, y que hoy se importan totalmente del exterior.

Es condición para el establecimiento de esta industria, que se le proteja razonablemente, frente a las usinas extranjeras colocadas en situación de gran ventaja por motivos notorios. Sólo así podrá el país en este caso, como en muchos otros, ampliar su capacidad productora y económica y dar ocupación fecunda y remuneradora a sus hombres de trabajo.

Los interesados han reclamado la total exoneración de derechos a la importación de la plancha de hierro negra, del tipo especial utilizado para la elaboración del artículo, conocido generalmente con el nombre de chapa de zinc acanalada, de tal manera, que la nueva industria viniese a gozar, como protección aduanera, del importe íntegro del impuesto que hoy grava la importación del hierro galvanizado para techos (tarifa de barraca número 2138), es decir, veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80) por tonelada.

Asesorado por los informes de sus oficinas, consultada la Cámara de Industrias y oída la Unión Industrial Metalúrgica, el Consejo Nacional ha resuelto proponer, por una parte, la reducción parcial de los derechos a la importación del hierro en chapas, que utilizaría la nueva industria, y por otra, hacer extensiva la franquicia a las manufacturas actualmente en actividad.

Las disposiciones vigentes establecen ya una diferencia apreciable, entre los derechos de importación a la chapa de hierro sin galvanizar y a la galvanizada, pero ello no es suficiente para la implantación y la seguridad de la industria que proyecta iniciarse.

Por el articulado adjunto, se aumenta esa diferencia y en compensación de tal beneficio se exige a los interesados, el cumplimiento de condiciones que tienden a favorecer a los obreros y obreras, de acuerdo con el principio de que todo negocio o industria debe necesariamente contribuir al bienestar de los que trabajan en él, y mucho más cuando, como en este caso, se acuerda una protección fiscal.

El hierro o acero en planchas, paga actualmente dieciséis pesos ochenta centésimos ($ 16.80) de derechos por tonelada y según los informes de la División de Estadística del Comercio Exterior, el promedio de la importación de este artículo en los últimos años de 1925 a 1927 ha sido de 2.661 toneladas, sobre las cuales se ha percibido por concepto de impuestos la suma aproximada de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos ($ 44.700.00).

Por el proyecto adjunto, los derechos quedarían reducidos a siete pesos ($ 7.00) por tonelada y, en consecuencia, la renta aduanera experimentaría una merma de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00) sobre el material que actualmente se importa.

Pero es necesario prever que la implantación de la nueva industria, se traducirá en un tiempo más o menos breve en la supresión total o casi total de la importación de las chapas de hierro galvanizado para techos, por lo cual corresponde hacer el cálculo de la renta aduanera a desaparecer por este concepto y que representa en realidad la protección de que disfrutaría la usina a establecerse.

El hierro galvanizado en chapas para techos, paga en total como derechos aduaneros, la cantidad de veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80) por tonelada. El promedio de la importación de este artículo fué en los años de 1925 a 1927 de 8.066 toneladas, produciendo, en consecuencia al fisco alrededor de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) al año.

En sustitución de este material y para elaborarlo en el país, la nueva industria importaría aproximadamente 7.000 toneladas de chapas de hierro y 1.000 toneladas de zinc. Las chapas, a razón de siete pesos ($ 7.00) por tonelada darían una renta de cuarenta y nueve mil pesos ($ 49.000) de acuerdo con los derechos fijados por este proyecto y el zinc que se halla gravado con cuatro pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 4.48) la tonelada daría $ 4.480.00.

En resumen tendríamos las siguientes variaciones:

Merma de derechos sobre la chapa de hierro o acero que actualmente se importa para los diversos usos e industrias **$ 26.000.00. Merma de renta aduanera por la supresión de la importación de hierro galvanizado $ 200.000** y aumento por la importación de chapa de hierro y zinc en lingotes **$ 53.480.00.**

La reforma arancelaria propuesta y considerada necesaria para la implantación de la industria de la galvanización, representaría, por tanto, dentro de las cifras actuales una disminución de renta aduanera de $ 172.520), ciento setenta y dos mil quinientos veinte pesos, de los cuales ($ 146.520); ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos, provendrían del establecimiento de la nueva manufactura bajo el régimen de protección que se propone y veintiséis mil pesos ($ 26.000.00) de la rebaja de derechos, que se acordaría a otras industrias metalúrgicas ya implantadas, a efecto de colocarlas en igualdad de condiciones ante el impuesto.

Frente a la disminución de la renta aduanera el establecimiento de la industria aportaría los siguientes beneficios directos, además de los expresados anteriormente:

Ocupación de numeroso personal obrero, sobre la base del salario mínimo de setenta pesos ($ 70.00) y la reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños.

Reducción del precio de venta de los artículos producidos en el país, pues para imponerlos en la plaza, en competencia con los similares del extranjero, los productores deberán ofrecer sus materiales con una rebaja del cinco al diez por ciento.

Finalmente contribuirá a desarrollar la actividad del Instituto de Química Industrial, único capacitado para proveer a las nuevas usinas de la gran cantidad de ácido sulfúrico que deberá emplearse en la galvanización del hierro.

Hecho el balance correspondiente, el Consejo Nacional ha debido inclinarse a la concesión de las franquicias establecidas en el proyecto adjunto, que tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General.

Consultada la Presidencia de la República, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución, ha pasado el término que el mismo artículo establece, sin obtenerse contestación, correspondiendo tomarse este silencio como expresión de conformidad de esa rama del Poder Ejecutivo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir en el renglón "Materias primas" de la tarifa aduanera, a medida que las necesidades de la industria nacional lo requieran, el hierro o acero en planchas.

Dicho material pagará a su importación un derecho del 6 %. más el 4 % de adicionales, que se liquidarán sobre el aforo de setenta pesos ($ 70.00) la tonelada.

Art. 2.° Para poder acogerse a la liberación de derechos establecida en el artículo anterior, los industriales a que pueda alcanzar el beneficio, deberán establecer en sus fábricas el siguiente régimen:

A) Salario mínimo de setenta pesos ($ 70.00) al mes; tres pesos ($ 3.00) al día y cuarenta centésimos ($ 0.40 por hora, respectivamente.

B) Para los empleados y obreros menores de veintiún años regirán los salarios mínimos siguientes:

De 15 a 17 años, veinticinco pesos ($ 25.00) al mes o un peso diez centésimos ($ 1.10) al día.
De 17 a 19 años treinta y cinco pesos ($ 35.00) al mes o un peso cuarenta centésimos ($ 1.40) al día.
De 19 a 21 años cincuenta pesos ($ 50.00) al mes o dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) al día.

El trabajo no podrá exceder de cuatro horas para los menores de 17 años, ni de seis horas para los menores de 19 años. Los menores de 15 años no podrán ser admitidos a trabajar en ninguna forma.

C) El salario mínimo de las mujeres mayores de edad será de cincuenta pesos ($ 50.00) por mes o dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) por día y la jornada máxima de trabajo no excederá de seis horas.

D) Podrá deducirse del salario de los empleados y obreros el beneficio que resulte de la vivienda y la alimentación, así como los proventos que puedan resultar de la naturaleza del empleo, como ser: comisiones de venta, habilitaciones, propinas, etc.

A los efectos de esta disposición las deducciones por viviendas y alimentación no podrán exceder de cinco pesos ($ 5.00) al mes y quince pesos ($ 15.00) al mes, respectivamente.

En cuanto a las deducciones de salario por los otros conceptos señalados en este inciso, serán fijadas por la Oficina del Trabajo, ante quien concurrirán los interesados en establecer el importe mínimo del salario.

E) El obrero que trabaje a domicilio tendrá un salario mínimo equivalente al que se pague en la fábrica.

F) El propietario de la industria contratará un seguro que cubra:

1.° El salario de las obreras durante treinta días antes y treinta días después del parto.
2.° La enfermedad o invalidez.

A los efectos de este seguro se autoriza el descuento de 7 % sobre los sueldos, salarios y jornales.

G) Se instalarán salas-cunas en las fábricas para las obreras con niños de pecho.

H) Cuando en la industrialización del hierro o acero en planchas, beneficiadas por el artículo 1.° de la pre-

sente ley, entrara el ácido sulfúrico, deberá ser utilizado a tales fines, el ácido producido en el país.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

20

Mensaje. Se solicita pronto despacho de un presupuesto de la Caja de Ahorro Postal

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 786|927.

A la Asamblea General:

Respondiendo a un pedido del Consejo Directivo de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Consejo Nacional de Administración solicita de esa Asamblea preferente despacho para el nuevo presupuesto de dicha Caja, remitido al Cuerpo Legislativo por mensaje del 15 de Agosto de 1929.

En la copia de los antecedentes que se acompaña al presente mensaje, el Consejo de la Caja de Ahorro Postal insiste en la necesidad impostergable de ese presupuesto, en el cual pide se incluyan cinco nuevos cargos de Auxiliares.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Decreto. Se integra la Comisión Oficial de Semillas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 68|926.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Oficial de Semillas, organizada por decreto del 8 de Enero de 1926, con un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra un Archivero para la Inspección de Minas e Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2068|928.

Vacante el cargo de Archivero de la Inspección de Minas e Industrias y teniendo en cuenta el resutado del concurso de méritos y de oposición celebrado entre los diversos aspirantes a dicho cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Archivero de la Inspección de Minas e Industrias a la señorita Roma M. L. Giovannini, actual Oficial de Secretaría del Ministerio de Industrias.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodrígvuez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra una Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 259|930.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, con una remuneración mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) a la señora María Esther Magariños de Rodríguez y dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de la misma persona y para un puesto igual por resolución del 14 de Marzo último.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se dispone una suma para reparaciones en los locales de Exposición del Prado

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 432|920.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Asociación Rural del Uruguay, solicitando se le autorice a invertir en algunas mejoras que exigen los locales de Exposición del Prado el saldo disponible de la cantidad destinada por la ley de 17 de Diciembre de 1926 a esos fines;

Con lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Asociación Rural del Uruguay la cantidad de tres mil trescientos treinta y tres pesos con setenta centésimos ($ 3.333.70), saldo disponible de los fondos votados por ley de 17 de Diciembre de 1926 para reparaciones en los locales de Exposición del Prado, con el fin de realizar diversas mejoras en dichos locales, entre las cuales se derá preferencia a la construcción de un muro en la parte que limita el terreno de la Exposición con el del Club Olimpia, a la construcción de piso de hormigón en el stand de avicultura y a la pintura de las casillas de aves.

Autorízase, igualmente, a la Asolciación Rural del Uruguay para disponer de la expresada cantidad hasta la suma de novecientos quince pesos ($ 915.00) para compensar a los contratistas de las obras que actualmente se realizan en los referidos locales para abreviar el plazo contratado para la entrega de las mismas obras, a fin de que éstas estén terminadas para la próxima Exposición de Campeonato del Centenario, y la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) que entregará al Ministerio de Obras Públicas para sueldos de Sobrestante.

Líbrese la orden de pago respectiva, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se fija una tarifa provisoria para el almacenaje de cereales en locales alquilados o construídos por el Estado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 2615|929.

Vista la nota del Banco de la República proponiendo una nueva tarifa para el almacenaje de los cereales en los locales alquilados o construídos para depósitos de acuerdo con la ley del 5 de Setiembre de 1929;

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 5.os de la citada ley y del decreto del 11 de Octubre último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Fíjase con carácter provisorio la siguiente tarifa para los depósitos instalados de acuerdo con la ley del 5 de Setiembre de 1929:

A) $ 0.03 los 100 kilos durante el primer mes.
$ 0.01 mensual los 100 kilos durante los meses siguientes, quedando autorizado el Banco para rebajar la tarifa hasta $ 0.02 los 100 kilos durante el primer mes y $ 0.01 los 100 kilos durante los meses siguientes, en caso de creerlo necesario para la iniciación del trabajo en los graneros.

B) $ 0.06 los 100 kilos durante el primer mes y $ 0.03 los 100 kilos durante los meses siguientes, tratándose de cereales depositados por comerciantes, en casos especiales.

Art. 2.° Déjase sin efecto la tarifa fijada por decreto de 6 de Febrero de 1930.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se nombra un Farmacéutico para el Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 1071|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Farmacéutico interino y por el término de seis meses del Hospital Artigas al señor Federico Díaz.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombra una Partera para el Hospital Rocha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 1072|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para el cargo de Partera del Hospital Rocha a la señorita María L. Rebufello.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se nombra Partera para Migues

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1930.—Número 1073|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera en Migues, con carácter interino por el término de seis meses a la señorita Elena Lapuente.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

29

Mensaje. Se solicita una cantidad para obras de riego en el valle del Mataojo de Solís

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 29 de 1930.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Octubre de 1928 que arbitra recursos para vialidad e hidrografía, establece en el artículo 6.° lo siguiente: "Los recursos que se crean para hidrografía, puertos, navegación, aprovechamiento de energía, riego", etc.

Pero es el caso que en la distribución de la inversión de dichos recursos, no figura una partida para obras de irrigación. A fin de salvar esa omisión, el Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 33 de la misma ley, ha resuelto someter a la consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se destinan $ 130.000.00 para obras de riego en el valle de Mataojo de Solís.

Entiende el Consejo Nacional de Administración que hay verdadero interés nacional en que esa obra se lleve a cabo, ya que ella constituye el primer ensayo serio, que en esa materia se realizará en el país, y del cual se derivarán, sin duda alguna, provechosas enseñanzas, que es indispensable recoger, antes de que el Estado propicie otras obras análogas, de mayor trascendencia que requerirán la inversión de grandes capitales.

El problema de la irrigación artificial en el país, hay que abordarlo de inmediato, estudiando prácticamente sus resultados, viendo si es posible vencer uno de los factores más adversos de nuestro clima, que tantos perjuicios produce.

La zona elegida para efectuar el ensayo de riego que se proyecta, por la fertilidad de la tierra, su proximidad a la Capital y el fácil acceso que le brindan los nuevos caminos que a ella concurren, hace suponer que no se presentarán dificultades que hagan fracasar la empresa en que el Consejo Nacional de Administración se halla empeñado.

Podrá solo haber un éxito relativo, sobre todo en los primeros años por la dificultad para encontrar mano de obra apta, o por la falta de experiencia en el empleo del agua, dadas las condiciones especiales de nuestras tierras y clima, ya que no es posible dictar normas en la materia, que puedan tener igual éxito en las distintas zonas o países.

No obstante es de esperar que aquél se alcanzará al cabo de pocos años y se habrá contribuído así a despejar una incógnita para nuestros agrónomos y hombres de campo, que podrán lanzarse con la seguridad del éxito, por una vía nueva en materia de producción agrícola intensiva.

El Consejo Nacional de Administración espera que esa Asamblea General, compenetrada de los grandes beneficios que la obra de que se trata producirá al país, prestará preferente atención al proyecto de ley que se acompaña.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. —** VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de $ 130.000.00 en las obras de riego proyectadas en el valle del Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja, y en terrenos que el Banco Hipotecario del Uruguay adquirirá de acuerdo con la ley de 10 de Mayo de 1929 para colonización, adjudicándolas a colonos que tengan conocimientos en materia de regadío.

Art. 2.° En los mismos terrenos se instalará la Escuela Experimental de Riego, dependiente de la Facultad de Agronomía y creada por ley reciente, para la enseñanza práctica del riego y el estudio de los cultivos más convenientes.

Art. 3.° La cuota a cobrarse al colono, incluyendo el canon de riego, servirá para cubrir, en primer término, el préstamo hipotecario por la tierra, destinándose el saldo al servicio de la deuda que la realización de dicha obra pública asigne.

Art. 4.° Los recursos para la ejecución de las obras que se fijan en el artículo 1.°, se tomarán de los fondos destinados a obras por el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 5.° El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley, oyendo al Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 6.° Comuníquese.

VICTOR BENAVIDES.

30

Resolución. Se modifica el procedimiento para el pago de haberes al personal que trabaja en las obras por Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 22 de 1930.

Visto que por resolución de 23 de Enero de 1930 se dispuso ampliar las disposiciones establecidas en la resolución de 9 de Mayo de 1929, sobre pago de haberes del

personal que trabaja en las obras por Administración, en el sentido de que las Direcciones de Vialidad e Hidrografía adoptarían las medidas conducentes para que las planillas del personal jornalero y destajistas, así como las correspondientes a diferencias de jornal mínimo se encontraren en las Contadurías respectivas el día 2 de cada mes, a fin de que los pagos puedan efectuarse el día 4 del mismo mes;

Vistas las objeciones y reparos que al cumplimiento de lo dispuesto ha formulado la Dirección de Vialidad, dado que las planillas respectivas deben cerrarse el ultimo día de cada mes vencido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar las citadas resoluciones de 23 de Enero de 1930 y 9 de Mayo de de 1929, debiendo la Dirección de Vialidad adoptar las medidas que considere conveniente para que las planillas del personal a que se ha hecho referencia se cierren tres días antes de finalizar cada mes a fin de que se encuentren indefectiblemente en la Contaduría el día 2 del mes subsiguiente, para que la Tesorería pueda empezar a efectuar los pagos el día 4 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se aprueba la reglamentación de operadores de filtros de la Dirección de Saneamiento

Reglamento para la designación de operadores de filtros de los servicios de provisión de agua y desagües a cargo de la Dirección de Saneamiento.

Artículo 1.° Para ser designado operador de filtros de los servicios de provisión de agua a cargo de la Dirección de Saneamiento, deberá obtenerse aprobación en un examen que se efectuará sobre la base del programa adjunto.

Cuando se trata de aspirantes a dichos cargos en los servicios que no comprenden instalaciones de depuración de aguas servidas, el programa se limitará a los temas detallados en los capítulos 1 y 2.

No estarán obligadas a llenar este requisito las personas que posean título o certificado de suficiencia de alguno de los Institutos de Enseñanza Superior que la Dirección de Saneamiento considere satisfactorios.

Art. 2.° Los aspirantes a los cargos mencionados deberán solicitar por escrito que se les someta a examen, indicando en su solicitud la localidad en donde aspiran ocupar dichos cargos y aquella en donde desean rendir examen.

La Dirección resolverá al respecto lo que estime conveniente.

Art. 3.° El examen comprenderá las pruebas que se expresan a continuación, y cuya duración máxima también se indica:

1.° Una prueba práctica de ejercicios que versará sobre los temas enunciados en el capítulo 1.° del programa: dos horas.
2.° Una prueba práctica de laboratorio: una hora.
3.° Una prueba oral: veinte minutos.

Art. 4.° El Tribunal Examinador estará formado por el Director de Saneamiento o la persona que él designe, en carácter de Presidente, el Jefe de los Servicios en Explotación y una tercera persona, que podrá ser un ingeniero de la Dirección, u otra persona de competencia reconocida que propondrá la Dirección de Sanemiento al Ministerio.

Art. 5.° Los aspirantes podrán consultar libros y apuntes, que ellos se proveerán por sí mismos, durante la realización de la prueba práctica de laboratorio.

Montevideo, Enero 23 de 1930.

C. M. Maggiolo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 29 de 1930.

Resultando: Que habiendo sido aprobado por resolución de 8 de Mayo próximo pasado el programa de conocimientos que deberán poner en evidencia las personas que aspiren a desempeñar funciones relacionadas con los tratamientos de purificación de aguas en las instalaciones a cargo de la Dirección de Saneamiento;

Atento a lo expresado por la misma, quien manifiesta que es menester aprobar el Reglamento para la designación de operadores de filtros, puesto que en el mismo se establecen los procedimientos que deben observarse para la realización de los exámenes a que se refiere el programa aprobado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, el Reglamento de la referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora María Iribarnigaray de Arnaiz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la señora María Iribarnigaray de Arnaiz, con una superficie de 160 m.2, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta de 28 m. 30, que separa de más terreno de la señora María Iribarnigaray de Arnaiz; por el Este una recta de 9 m., lindando con don Juan Arnaiz, y por el Sur, una recta alambrada de 24 m. 60, de frente a una servidumbre que divide del terreno de don Andrés Arnaiz.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al mismo señor Pablo Ignacio Lapido.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pablo Ignacio Lapido, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 680 m.2 00, y cuyos

límites son los siguientes: por el Norte línea alambrada de 119 m. 80, de frente a una calle pública; por el Este una línea recta de 5 m. 00, que separa del terreno de don Teodoro Viana; por el Sur y Oeste, curva circular de 119 m. 30, y recta de 8 m. 50, respectivamente, con más terreno del mismo señor, Pablo Ignacio Lapido.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Teófilo Arnaiz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Carlos Teófilo Arnaiz, con una superficie de 2.897 m.2 09, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos límites son: por el Norte, una línea alambrada de 81 m. 40, sobre una servidumbre de paso; por el Este, una línea recta alambrada de 28 m. 00, que lo separa del terreno a expropiarse a don Andrés Arnaiz; por el Sur, una línea recta de 90 m. 10, que lo divide de más terreno de don Carlos Teófilo Arnaiz, y por el Oeste una línea alambrada de 47 m. 60, que lo separa de doña Dorotea A. de Estévez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, perteneciente a don Teodoro Viana;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo puesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, pertenecientes a don Teodoro Viana, ubicadas en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1 h. 6.570 m.2 45, y cuyos límites son los siguientes: fracción A, consta de una área de 1 h. 0.81 m.2 85, que se deslinda así: por el Norte dos curvas de empalme de 98 m. 70 y 136 m. 70 y una recta de 366 m. 30, que limitan con más campo del señor Viana; por el Este, con el arroyo Las Piedras; por el Sur, una recta de 597 m., con frente a una calle pública; por el Oeste, una recta de 10 m., con más terreno del mismo señor Viana. Fracción B: consta de un área de 5.652 m.2, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta de 378 m. 70 de frente a una calle pública; por el Este el arroyo Las Piedras; por el Sur línea recta de 366 m. 30 y curva circular de 10 m. 50, lindando con más terreno del propio señor Viana, y por el Oeste una recta de 5 m., que divide de don Pablo I. Lapido.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Prudencio Correa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Prudencio Correa, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1 h. 0.311 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 341 m. 80, que lo separa de más terreno de don Prudencio Correa; por el Este, una línea recta alambrada de 35 m. 80, sobre calle pública; por el Sur, una línea recta de 345 m. 60, que divide de más terreno de don Prudencio Correa, y por el Oeste una línea recta alambrada de 38 m. 00, que lo separa del terreno a expropiarse a don José Tomás Echevarría.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Tomás Echevarría;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Tomás Echevarría, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1 h. 2.259 m.2 82, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 355 m. 60, que separa del mismo señor don José T. Echevarría; por el Este, línea recta alambrada de 58

m. 40, que separa del terreno a expropiarse a don Prudencio Correa; por el Sur, línea recta alambrada de 331 m. 50, lindando con don Félix Acosta, y por el Oeste una recta de 26 m. 20, de frente a la calle que separa las chacras de la planta suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, ubicadas al Este de la misma.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Félix Acosta;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Félix Acosta, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 284 m.2 56, encerrada en un triángulo que linda: por el Norte, línea recta de 90 m. 90, con don José T. Echevarría; por el Sur, otra línea recta de 93.30, con el mismo señor Acosta, y por el Oeste, 6 m. 50 de frente a la calle que separa la ciudad de Treinta y Tres de la zona rural.

Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Celedonio Cabrera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Celedonio Cabrera, con una superficie de 1 h. 3.257 m.2, ubicada en la 1.ª sección del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 441 m. 90 cada una, que separan de más campo del propio señor Cabrera; por el Este, línea recta de 36 m. 20, de frente a la calle 4 de Octubre, y por el Oeste una línea recta de 36 m. 20, lindando con terreno a expropiarse a don Romualdo Díaz.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Josefa Caraballo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Josefa Caraballo, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 427 m.2 63, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta alambrada de 11 m. 02, sobre la calle de 17 m. de ancho; por el Este, una línea recta alambrada de 25 m. 20, que lo separa del terreno a expropiarse a don Saturnino García; por el Sur, una línea recta de 14 m. 48, que lo divide de más terreno de doña Josefa Caraballo, y por el Oeste, una recta alambrada de 41 m. 41, que la separa de los terrenos a expropiarse a Mauricia Hernández, León Larrronda y Elías Pagliotti.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la contrucción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Crisoldo Maldonado;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Crisoldo Maldonado, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 552 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 26 m 80, con terreno a expropiarse a don Juan T. Silva; por el Este, una línea recta de 15 m. 00 de frente a la calle Olimar; por el Sur y Oeste, dos líneas rectas de 26 m. 80 y 17 m., respectivamente, que separan de más campo del mencionado señor Maldonado.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la
NAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.
tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BE-

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Junio 9 de 1930

"La Comisión Nacional de Fomento Rural remite una comunicación transcribiendo un voto del 10.o Congreso Rural Nacional, relacionado con el proyecto sobre reorganización de la Dirección de Agronomía."

—A sus antecedentes.

"Don Carlos Ramón Masini ofrece en venta el cuadro del General Lavalleja, de que es autor."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Comité Nacional Pro Vino adhiere al proyecto del señor Representante don Tomás Berreta por el que se crea primas a los viticultores."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Alberto P. Aguirre solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre la existencia de un trust de importadores de carbón."

—Transmítase.

Proyecto presentado:

"Del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo derogando la ley de Interdicción de Bienes."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por los señores Representantes doctor Fidencio Nunes Ribeiro y don Simón B. Amighetti relacionados con el producido del impuesto de saneamiento en los Departamentos de Salto, Paysandú y Soriano."

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 6 de Junio de 1930 (1)

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Victoriano M. Martínez se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

"El señor Consejero doctor Gabriel Terra; por motivo de enfermedad de familia, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

"El señor Consejero don Ismael Cortinas faltó la sesión, por haber empezado a hacer uso de la licencia que oportunamente se le concedió."

Correspondiendo acuerdo de Industrias fué recibido el titular de ese Ministerio, doctor Edmundo Castillo.

El Consejero Berreta manifestó haber recibido una queja de vecinos de Canelones contra la Comisión Oficial de Semillas, por demora en los pedidos formulados por los agricultores y entregó los antecedentes del caso al Ministro quien prometió ocuparse del asunto de inmediato.

Entre dichos antecedentes figuraba una comunicación del Presidente de la Sociedad de Fomento Rural, señor Pedro Maraboto.

El mismo señor Berreta puso de relieve la conveniencia de que se procediera a la fiscalización del cumplimiento del decreto que ordena colorear el arsénico que se pone a la venta pública, pues a cada momento ocurren intoxicaciones por no ponerse en práctica las disposiciones de dicho decreto.

El doctor Caviglia apoyó el pedido del señor Berreta y consideró que la solución más radical consistiría en prohibir la importación del arsénico no coloreado. La primera parte de este asunto pasó a estudio del Ministro y la indicación del doctor Caviglia al de Hacienda.

El Ministro, a propósito de las manifestaciones que hiciera el señor Cortinas en la sesión de ayer transmitiendo quejas de vecinos de Soriano por el retraso en el pago de las primas a la exportación de harina y compra de trigo por cuenta del Estado, dijo que el retraso no era tan apreciable como se hiciera público, por cuanto la ley de Primas cuenta apenas un año de vigencia y además fué modificada más tarde, lo que ha hecho que la tramitación haya tenido que demorarse necesariamente. En lo que respecta a la compra de trigo explicó, asimismo, la causa de la pequeña demora sufrida en el pago y que obedece a razones de tramitación.

El Consejero Caviglia llamó la atención del Ministro acerca del cobro de derechos de grúas y eslingaje a la exportación de ganado en pie. Según sus informes esos derechos sólo deben cobrarse sobre las mercaderías. Pasó este asunto a conocimiento del Ministro de Hacienda.

Dijo el Consejero Herrera que había recibido cartas de algunos agricultores de Carretas Quemadas, Departamento de San José, en que manifiestan que a pesar del largo tiempo transcurrido no se les han abonado las primas que les acuerda la ley. Se hace eco de ese justo petitorio.

Recordóel Consejero Herrera que hace años se destinó un millón de pesos para el arreglo de la red telegráfica del país, cuyo estado era y sigue siendo calamitoso. Nuevos años pasan y, a pesar de la voluntad manifiesta de los Poderes Públicos, todavía esa obra está en preparativos. Haciéndose eco del clamor general, pide que se soliciten informes precisos, de la Dirección de Correos y Telégrafos.

A esta altura el Consejo recibió a los ingenieros Bautista Lasgoyti, Rodolfo Fonseca y José A. Predari, que constituyen la Comisión técnica designada por el Consejo de Correos para estudiar las propuestas presentadas para la construcción de la red telefónica substerránea de Montevideo. Estos técnicos dieron amplias explicaciones sobre los informes que elevaran al Correo y respondieron a diversas preguntas que les formularon varios Consejeros, con el fin de aclarar algunos puntos relacionados con esos mismos informes. Se decidió proseguir con este asunto en la sesión del viernes próximo con asistencia de los ingenieros nombrados y dar vista a las empresas proponentes del dictamen de la Comisión técnica informante, así como también de cada una de las ofertas presentadas para la construcción de la red subterránea y organización del servicio.

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo envió una nota invitando a los miembros de esta Corporación a concurrir a la ceremonia que el próximo domingo se realizará en homenaje a Juan M. Blanes.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 33.

El asunto número 2 relativo a la faena de cerdos por cuenta de terceros en el Frigorífico Nacional, fué aplazado hasta el próximo acuerdo de Industrias, por no hallarse el Consejo en pleno. El doctor Herrera expresó que lo avanzado de la hora impedía entrar al examen detenido de las respuestas dadas por el Frigorífico Nacional a las preguntas que, cortés, formulara. Pero, y sin perjuicio de pedir que este asunto se trate en el acuerdo próximo, desea manifestar que está muy lejos de su espíritu el deseo de hacer obstruccionismo a la obra de aquela institución nacional, de la cual fué y sigue siendo partidario, como que su advenimiento marca un paso adelante en la evolución agraria.

Tampoco tiene el menor inconveniente en reconocer que el Frigorífico ha procedido correctamente al replicarle en la forma en que lo hace, aunque deplora que sus razones no posean toda la eficacia que fuera de desear. Desde luego, es sensible que se niegue, en absoluto, toda razón a las observaciones, tan justificadas, que se le dirigen. En efecto, leyendo esas respuestas, de las que resulta que todo está perfectamente bien, parece que el Directorio del Frigorífico cree que no hay nada que enmendar en su gestión. Es deplorable que se coloque en este punto de vista, desde que sólo admitiendo observaciones justas se consolidan las obras.

Cuando se entre al fondo del asunto, demostrará la evidencia algunos errores de apreciación de aquel instituto y, desde luego afirma que se incurre en una gran inexactitud al sostener que la culpa de que la carne se venda cara es de los abastecedores.

Cree que una institución de la seriedad del Frigorífico Nacional no debiera lanzar tan temerarios e injustos asertos. Se argumenta con cifras que no resisten al menor examen. Se dice que el Frigorífico vende la carne a dieciséis centésimos y cuarto el kilo, la que llega al consumidor a veintiocho centésimos. La culpa, se agrega, es de los abastecedores y también de los carniceros. Y bien: no hay tal cosa, como fácil es probarlo.

Los abastecedores sólo cobran un centésimo por kilo por conducción hasta los puestos de la ciudad, y, en éstos, los precios fluctúan según los precios de carne. Impresionando con cifras rotundas, se imputa a los carniceros que encarecen en un 50 o|o—cuando no más—la carne, es decir, que, fatalmente, ésta debe sufrir algún encarecimiento al pasar a la venta al menudeo. No se dice que el Frigorífico Nacional vende a $ 0.16 1|4 en su puerta sólo las medias reses, haciéndolo a $ 0.20 y 0.22, cuando la entrega es fraccionada. Calcúlese ahora los gastos que por patentes, local, casa, peones, etcétera tiene el carnicero y dígase luego si no es de la mayor inexactitud presentarlo como un abusador frente al público. Agréguese, todavía, los quebrantos de la venta al fiado, que es inevitable y el margen de ganancia legítima a que debe aspirar todo hombre que tra-

Pero si se entrara a estudiar el fondo

Pero si se tnarara a estudiar el fondo de la cuestión, se sabría, con verdadero asombro por la población de Montevideo, que quien encarece la carne es la propia institución que se fundó para abaratarla dentro de lo posible. Baste observar, al

---

(1) La versión anterior pertenecía al día 5 y no al 6, como apareció.

efecto, cómo ha encarecido la matanza, y a fin de que no se suponga que alega con datos frágiles, compara lo que por ella se paga aquí y en Buenos Aires.

Novillo o vaca, peso aproximado 400 kilos (convertido en moneda oriental), en Buenos Aires, $ 2.86; en Montevideo, $ 3.60.

Terneros, peso medio 160 kilos, en Buenos Aires, $ 1.15; en Montevideo, pesos 3.00.

Capones, 50 kilos, en Buenos Aires, $ 0.36; en Montevideo, $ 0.70.

Como se ve, ya ahí se apunta una primera causa del encarecimiento. Sólo en porcinos, que aquí se mata por $ 0.90, y en Buenos Aires por $ 1.07, hay mayor baratura aquí, la que viene a favorecer al trust. Pero lo más curioso es que ese mismo Frigorífico que abomina de los abastecedores y carniceros, señalando a la espectación pública como abusadores, no sólo vende tan caro como ellos, sino que los excede en precios. Ahora sus dichos con cifras a la vista. En el día de hoy, ha solicitado una tabla de precios en la carnicería oficial de la calle Alzáibar. La reproduce, comparando sus precios con los corrientes que cobra, según tabla también a la vista, la Casa "Proa", establecida en la esquina de Arenal Grande y Democracia.

Véase.

	Carnicería del Frigorífico	Casa « Proa »
Asado de tira	$ 0.25	$ 0.22
Falda	" 0.22	" 0.17
Espinazo	" 0.25	" 0.22
Pulpa	" 0.25	" 0.22
Pecho	" 0.20	" 0.16
Huesos	" 0.10	" 0.09
Chorizo	" 0.28	" 0.20
Aguja	" 0.18	" 0.12
Lomo	" 0.50	" 0.32
Capón	" 0.24	" 0.19

Faltaría agregar algo que se cuida de no decir y es que, antes, los abastecedores no les cobraban las achuras a los puesteros: entraban por muertas. Ahora el Frigorífico retiene estos subproductos, con el consiguiente perjuicio para el revendedor, obligado a aumentar un poco el precio para defenderse, pues ya no cuenta ni con hígado, ni seso, ni corazón, ni riñones, ni cabeza, ni lengua, ni mollejas, etc. Y así ocurre que hoy en día en Montevideo, son éstos, platos de lujo, valiendo una lengua hasta un peso. Apuntada queda otra de las causas del encarecimiento de la carne y explicado a la población por qué la come hoy más cara que antes. En el próximo acuerdo, se ocupará del asunto de los porcinos y demostrará que nada práctico, ni medianamente eficiente ha hecho el Frigorífico para romper el trust, con el cual usa de consideraciones especiales, que está muy lejos de merecer.

También demostrará plenamente que se arroja sobre los abastecedores una culpa que de ninguna manera les alcanza. Más aún: analizando esta cuestión con un ánimo sereno y con verdadera imparcialidad, resulta que este gremio no tiene la menor responsabilidad directa ni indirecta en el encarecimiento de la carne, pues sólo cobran un centésimo por kilo por conducirla a la ciudad, los que la compran al Frigorífico; por lo demás, este gremio es indispensable complemento de la venta de carnes, pues es inadmisible suponer que los mil y tantos carniceros de Montevideo van a cumplir individualmente al Cerro, donde, por otra parte, tampoco se les vendería al menudeo. Adelanta estas observaciones que aluden a un asunto de verdadera importancia pública, como que atañe a todos los hogares, siendo urgente estudiarlo en aodos sus detalles, a fin de procurar abaratar un artículo de primera necesidad.

En tal sentido, se le ocurre que debiera nombrarse una Comisión integrada por delegados—a razón de uno por cada institución—del Frigorífico Nacional, de los carniceros, de los abastecedores y de la Federación y Asociación Rural.

El señor Berreta respondió que el aspecto que se discute de este problema ha sido considerado en distintas oportunidades, no solo en el Consejo sino también en el Cuerpo Legislativo. A su juicio, el señor Viñas no se halla bien orientado, pues en el Parlamento cuando se trató de ir a la creación del Frigorífico Nacional, se sostuvo insistentemente que esa iniciativa respondía al deseo de contemplar y favorecer a la producción y al consumo nacional, sin tenerse en cuenta la situación de los abastecedores.

Por ello entiende que el Frigorífico tiene una importante misión social que cumplir y en la gestión que ha desarrollado se encuentra dentro de las facultades que le acuerda la ley.

Agregó que tanto el Presidente del Directorio de aquel organismo, señor Supervielle, como los demás miembros de la corporación, están dispuestos a concurrir al Consejo Nacional en la oportunidad que se considere conveniente a efecto de dar las más amplias explicaciones, con lo cual se conseguirá que este asuntos sea debidamente aclarado y se evitará que se siga debatiendo, especialmente en los órganos de la prensa, lo que, desde luego, perjudica al referido órgano y, en cambio, favorec ea las fábricas similares extranjeras establecidas en el país.

Por su parte, el Ministro recordó que este asunto se encuentra desde hace dos meses a consideración de los señores Consejeros, sin que llegue a adoptar una resolución definitiva. Varias veces se han formulado afirmaciones y mencionado cifras que no pueden cristalizarse de inmediato, ni permiten abrir opinión en cuanto a la forma en que proceden los carniceros en las operaciones de venta al detalle. Por lo demás, los ataques al Frigorífico Nacional se van extendiendo ilimitadamente. En el caso del señor Viñas, entiende el Ministro, que la razón está en absoluto de parte del organismo oficial, cuya actitud ha sido en extremo prudente, y, en cambio, el señor Viñas se ha colocado en un plano equivocado, lo que se pondrá en evidencia cuando se entre al fondo de la cuestión.

Después de aprobarse los demás asuntos que figuraban en la orden del día, se levantó la sesión siendo la hora 18.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Mayo de 1930.

1—Resolución declarando retirado al Cabo Julián Antúnez del Batallón de Infantería número 4 con una asignación de $ 31.50 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al Sargento Marcelo Lizandro Acosta del Batallón de Infantería número 8 con una asignación mensual de $ 29.86.

3—Resolución declarando retirado al soldado Pedro Sales del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación de $ 26.40 mensuales.

4—Resolución autorizando al Teniente don Martín Harispe del Regimiento de Artillería número 1 para que en lo sucesivo use el nombre de Martín Máximo Harispe.

5—Resolución concediendo una licencia por el término de tres meses a contar del 27 del corriente mes para trasladarse a Río de Janeiro (Brasil) al Asesor Letrado del Consejo de Guerra Permanente doctor Carlos Martínez Vigil.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente a favor del soldado retirado Carlos de los Santos, en la primer lista de "Retirados de tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) el importe de su haber por el mes de Marzo próximo pasado.

7—Resolución desestimando la gestión promovida por el señor Mayor don José Rebelino.

8—Orden de pago a favor del señor Teniente Coronel Pedro Sicco por pesos 600.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", importe de los gastos ocasionados en el funcionamiento de los cursos preparatorios de los servicios de Estado Mayor durante los meses de Marzo y Abril de 1930.

9—Resolución disponiendo el cese en la Escuela Militar de Aviación del señor Capitán Servando E. Castillos y nombrando piloto de escuadrilla en reemplazo del mencionado Capitán al piloto aviador militar Teniente Oscar M. Sánchez.

10—Resolución nombrando piloto de escuadrilla de la Escuela Militar de Aviación al señor Teniente Cecilio Bentancur.

11—Resolución nombrando chauffeur de la Intendencia General del Ejército y la Armada al peón de la Sección Almacenes de la misma repartición José Silva.

12—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que permita rendir el examen para Suboficial a los Sargentos Hailey Baptista Vedia y Jorge García quienes deben cumplir el tiempo de antigüedad en el empleo.

13—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por el mes de Abril último, cuyo importe asciende a $ 3.490.55.

14—Cédula de pensión a favor de la señora Ramona Carabajal de Gallo en su calidad de hija del extinto Teniente Coronel Manuel Carabajal.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar por $ 19.19 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", importe de los gastos originados en la comisión que le fué confiada al Teniente Mario R. Tassano como Ayudante del Agregado a la Embajada de España en la República Argentina durante su estadía en esta Capital.

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 4.775.00 con cargo al rubro "Compra de caballos", importe de varios equinos adquiridos al señor José Miguel Gori.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 76.661.72 para abonar varios suministros efectuados durante varios meses del corriente ejercicio con cargo a los rubros que detalla.

18—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó los siguientes suministros: a la Compañía de productos Agrícolas (Sociedad Anónima) 183.033 kilogramos de maíz; 26.059 kilogramos de avena; 236.384 kilogramos de alfalfa y 87.579 kilogramos de paja para cama importando en conjunto esta compra $ 23.219.35.

19—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a efectuar la reparación en la cámara séptica de la Estación Cerrito, debiendo atenderse la erogación de $ 265.00 con cargo al 30 o|o de los proventos de

la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

20—Resolución modificando la de fecha 6 de Mayo del corriente año en el sentido de que la suma en que se refuerza el rubro "Dibujantes y asignaciones extraordinarias" es la de $ 100.00 por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

21—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 8 al Capitán Manuel Villas Boas.

22—Resolución confirmando la de fecha Julio 12 de 1927 por la que se declaró retirado al soldado de la Escuela Militar de Aplicación, Francisco Rughi García con una asignación de $ 15.00 mensuales.

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.174.53 a que ascienden los gastos de carácter permanente que debe abonar esa repartición por el mes de Mayo corriente, con cargo a los rubros que detalla.

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 22.025.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc., para las unidades destacadas en campaña durante el mes corriente, con cargo a los rubros: "Raciones", $ 21.870.00, "Pasajes y fletes", $ 150.00, "Forraje, pastoreo y herraduras", pesos 5.00. (Ejército).

25—Resolución aprobando lo dispuesto por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de Rentas Propias la suma de $ 33.33 para pago al señor Rudecindo E. Rodríguez Vega, que reemplazó durante 20 días al peluquero de la Sección Hospital Militar Central.

26—Resolución nombrando para ocupar un cargo de Portero, asimilado a Suboficial, en la Estación Cerrito, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, al señor Narciso Iaurreche.

27—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para no efectuar reintegro del 70 por ciento de sus proventos a la cuenta "Campos de Aterraje" durante 5 meses, o sea, desde el mes de Abril próximo pasado hasta Agosto próximo inclusive, debiendo efectuar dicho reintegro oportunamente, en forma global.

28—Resolución desestimando los reclamos presentados por "La Arrocera Italo-Uruguaya S. A.", y los señores Gregorio Aznárez e Hijos contra una resolución de la Intendencia por la que se adjudicó a la firma Giaccomo Ferdinando Rocca el suministro de 40.119 kilogramos de arroz.

29—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.626.33 con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos", como importe de la 38.a cuota de la hipoteca urbana que grava el edificio ocupado por este Ministerio.

30—Mensaje de la Asamblea General remitiendo ley por la que se crea la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo a la ley mencionada en el número anterior.

32—Ley por la que se incorpora a la planilla número 62 del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Guerra y Marina, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, la Sección Odontológica.

33—Resolución declarando retirado con una asignación de $ 17.50 mensuales al soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) Ramón Romero.

34—Resolución autorizando al señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para firmar, por delegación, el contrato de arrendamiento del campo "La Pedrera".

35—Resolución exonerando del cargo de Mecánico de 2.a clase, asimilado a Suboficial de la Escuela Militar de Aviación, por inhabilitación física, al señor Aldo Valeriani.

36—Resolución nombrando agregado al Estado Mayor del Ejército al Mayor Ignacio Jauregui, quien deberá prestar servicios en comisión en el Polígono de Tiro del Ejército, donde desempeñará las funciones de Jefe, mientras dure la licencia al titular.

37—Resolución nombrando Suboficial de Cargo "Tipógrafo" al Suboficial de 1.a clase de la misma especialidad Carlos Manzini, en la Dirección de la Armada.

38—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su pedido, al Capitán Enrique Prado.

39—Resolución nombrando Agregados al Estado Mayor del Ejército a los Capitanes Hermenegildo Rodríguez y Pascual Morales, para prestar servicios dentro de las reparticiones de ese Estado Mayor.

40—Resolución nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4 al Teniente Juan Carlos Murdoch y en el Regimiento de Caballería número 2 al Teniente Ambrosio Coralio Becerra.

41—Decreto nombrando Agregado a la Escuela Militar de Aviación al señor Capitán Juan A. Perillo, en sustitución del de igual clase Roberto San Martín.

42—Resolución nombrando Suboficial de 1.a clase "Tipógrafo" al Suboficial de 2.a clase de la misma especialidad, Beltrán López, en la Dirección de la Armada.

43—Decreto nombrando Cantinero del Batallón de Infantería número 16 al Teniente retirado Estevan Carabio.

44—Decreto pasando a "Disponibilidad" al señor Mayor Antonio Alem.

45—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Mayor don Carlos P. Maciá.

46—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al Mayor Américo Irizarri.

47—Decreto nombrando Intendente del Hospital Militar Central al Teniente Coronel Astrogildo Brazeiro.

48—Decreto nombrando Secretario de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Teniente Coronel Adhemar Sáenz Lacueva.

49—Resolución concediendo tres meses de licencia para trasladarse a la República Argentina al Auxiliar de Cantinas Asimilado a Teniente Carlos A. Cherviere, a contar del 26 del corriente.

Despacho del señor Ministro

Mayo 21 de 1930

1—Regimiento de Caballería número 8 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el distinguido Celestino Abreu — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando el envío de los números de la Revista Militar y Naval que indica a objeto de satisfacer un pedido de la Sociedad de las Naciones, formulado por intermedio de nuestra Legación en Suiza. — Remítanse con nota.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos de un instrumental de cirugía. — Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Capitanía General de Puertos — Eleva el informe respecto a la forma en que ha sido distribuída la partida de pesos 2.172.00 entregada por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. — Enterado, archívese.

5—Jefatura de Policía de Salto — Solicitando la provisión de carabinas, machetes, etc. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Sociedad Oriental — Solicita la cooperación en las fiestas patrias a celebrarse en Curuzú Cuatiá, Corrientes, República Argentina, e invita al señor Ministro a las mismas. — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

7—Contestación ordenada en la providencia del asunto anotado anteriormente.

8—Sanidad Militar — Comunica que ha sido asilado el señor Enrique Arigón, en el Hospital Militar Central. — Enterado, archívese.

9—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se autoriza la importación, libre de derechos de Aduana, de tres cajones conteniendo ametralladoras, fusiles ametralladoras, fundas y bandoleras para el Ejército. — Comuníquese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva la solicitud de veinte días de licencia para trasladarse a la capital, formulada por el Jefe del Campo Militar número 2, Teniente Coronel Florentino da Rosa. — Concedida, devuélvase, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Juana Julia Evia. Hija del extinto Coronel Benigno Evia. — Solicita traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

12—Eladia Yrisarri de Conde, viuda del 2.o Teniente retirado Norberto Conde. — Solicitando pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

13—Rodolfo Servetti Revello — Solicitando abono de compensaciones y asignaciones de mesa que indica. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—R. Sayagués Laso, por la señorita Berta María Pérez — Referente a cobro de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva agregar el expediente a que se hace referencia en el precedente escrito e informe.

15—Rufina Eduviges Sosa, hija del extinto Teniente 2.o Juan Sosa. — Referente a pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

16—Juan Valdez Segundo — por reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

17—Zona Militar número 2 — Referente a construcción de un cobertizo para abrigo de aviones en el campo de aterraje. — Informe Construcciones Militares.

18—Gumersinda Cabrera, hija del extinto soldado retirado Tomás Cabrera — Solicita pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

Mayo 22 de 1930

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Consulta si hay inconveniencia en que nombre Auxiliar 1.o al Capitán Raúl H. Renón. — Vuelva.

2—Jefatura de Policía de Lavalleja — Solicitando la provisión de 150 carabinas máuser. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Solicitando el canje de las armas que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Jefatura de Policía de Rocha — Solicitando que por el Arsenal de Guerra

se proceda a la reparación de las armas remitidas por esa Jefatura. — Pase a Estado Mayor del Ejército.

5—Regimiento de Caballería número — Dando cuenta de una falta disciplinaria ocurrida en el cuartel. — Vuelva a Estado Mayor del Ejército.

6—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe una resolución dictada en la causa seguida al soldado Trifón Rodríguez — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Asociación Rural — Invita al señor Ministro para visitar la Exposición Nacional de Apicultura. — Agradézcase.

8—Nota a la Asociación Rural dispuesta en la providencia a que se refiere la anotación precedente.

9—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Por pasavante provisorio remolcador "Niko". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

10—André Bayer, agente marítimo — Solicitando que el vapor inglés de carga "Wellington Court" sea inscripto en la nómina de vapores transatlánticos con paquete privilegiado. — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

11—Comisaría de Guerra — Comunicando fallecimiento del soldado Pantaleón Pérez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Joaquín Caldeyro — Ofrece en venta el establecimiento de su propiedad denominado Sanatorio Larrañaga. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Despacho del señor Ministro

Mayo 23 de 1930

1—Liquidación por $ 3.271.37 a favor de la pensionista militar Petrona Mirabelles. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Enrique Prado, Capitán — Solicita su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo archívese.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la designación de un reemplazante del Capitán Roberto San Martín que pasó a prestar servicios en el Arsenal de Guerra. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Francia adjuntando la lista de los compatriotas que concurrieron al banquete ofrecido por nuestra colonia al Capitán Challe. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Portugal enviando recortes de la prensa de ese país publicando detalles del vuelo Larré Borges-Challe. — Archívese.

6—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica haber depositado en el Banco de la República a la cuenta de la Sanidad Militar $ 23.030.68, importe del porcentaje del producido en la Sala de Juego del Casino, que corresponde por contribución por los meses de Enero a Marzo próximo pasados. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

7—Acuse recibo al Concejo de Administración de Montevideo a que se refiere la providencia de la anotación anterior.

8—Comisaría de Guerra — Comunicando el fallecimiento de la pensionista Rafaela P. Gadea. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Comisaría de Guerra — Haciendo saber la eliminación del soldado Casildo Fernández, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Comisaría de Guerra — Comunicando haber eliminado de la lista de premios de constancia a Adián Silva, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Belarmina Méndez, viuda del ex Sargento Juan García — Solicitando pensión. — Pase a informe, por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

12—Gueret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Grace church". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

13—Victorina Larramendi de Moraguieta del extinto servidor de la Independencia Nacional, Mayor Vicente Caballero — Solicitando pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Tiburcia Valeriana e Irenea Rodríguez Caballero, nietas del extinto servidor de la Independencia Nacional, Mayor Vicente Caballero — Solicitando pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Domingo E. Bianchi, Teniente Coronel retirado — Por comprobación y nuevo cómputo de servicios. — Pase a Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

16—Teodomiro Tabaré Pérez, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 3 — Solicitando aumento de asignación en su sueldo progresivo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—José María Wern, Mayor del Ejército actualmente en situación de retiro —Solicitando abono de días de sueldo. —Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Wilson Sons y Cía. — Pidiendo que el vapor inglés "Port Auckland" sea inscripto en la nómina de vapores transatlánticos privilegiados. — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

19—Dorner y Bernit — Solicitando se le acuerden al vapor alemán "Kiel" las prerrogativas de que gozan los vapores de ultramar. — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Extracto de los asuntos a consideración del Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 27 de Mayo de 1930.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 105 la suma que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 285.55 abonados en exceso por concepto de patente de giro.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Dorner y Bernitt la suma de $ 16.00 por concepto de impuesto a los pasajes.

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Alberto Lalanne la suma de $ 59.37 por concepto de derechos abonados al importar tres máquinas industriales.

4—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Lorenzo Marcenaro la suma de $ 10.38, importe de derechos abonados en exceso al exportar 180 fardos de lana.

5—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor González Suero la suma de $ 24.80 abonados por concepto de derechos al importar una partida de perlas de menta.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Lahusen y C.ª la suma de $ 83.81 por concepto de derechos al exportar 312 fardos de lana.

7—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 100 tablones de madera de fresno y un fardo de caño de acero, destinados a la Escuela Militar de Aviación.

8—Autorízase la importación libre de derechos de un paquete conteniendo libros y folletos sin valor remitidos en canje de sus publicaciones estadísticas para la Dirección General de Estadística.

9—Se pasa a la Contaduría para que previa intervención expida una liquidación talonaria por la suma de $ 23.60 a favor del agrimensor señor Lincoln Beltrán cuya suma invirtió en gastos que le ocasionaron su traslado de Tacuarembó a San José.

10—Autorízase a la Provedurría General para invertir la suma de $ 183.69 para proveer útiles a la Dirección de Crédito Público.

11—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder al llamado a licitación de las obras de reparación y mejoras a efectuar en la propiedad que sirve de sede a la Administración de Rentas de la Ciudad de Rocha.

12 y 13—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar el presupuesto del señor Ignacio Lamela por la suma de $ 115.00 para efectuar las obras de reconstrucción del local que servía de cuadra y depósito de la Receptoría de Fray Bentos en el Resguardo de arroyo del Tigre.

14—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Florida señor Justino García y se nombra en su reemplazo al señor Juan P. Mederos.

15 y 16—Concédese al señor Manuel de la Bandera 2.º Jefe de la División Resguardo por equidad una compensación extraordinaria de $ 370.00 con motivo de haber desempeñado el cargo de Jefe del Resguardo desde el 17 de Diciembre de 1928 hasta el 19 de Abril de 1929.

17—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 101 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 293.79 abonadas en exceso por concepto de impuesto al ausentismo.

18—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 5 de Julio de 1928 por la que se declaraba que la señora Aída Haveroff de Della Longa está obligada al pago de pesos 513.24 por infracción al impuesto de ausentismo.

19 y 20—Pase a la Tesorería General para que previa intervención entregue a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma en pesos equivalente a 24 libras al cambio del día, para que sean entregados a la Casa Hebert Morris y C.ª de Inglaterra importe de los repuestos del guinche adquirido para la Receptoría de Aduana de Colonia.

21 y 22—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad "Vidrierías Unidas Sociedad Anónima" y se le concede la personería jurídica que solicita.

23—Se presta aprobación a los estatutos de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" y se le concede la personería jurídica que solicita.

24—Se resuelve no aplicar el impuesto de grúa de que se trata a los automóviles que entren y salgan del país bajo el régimen de la admisión temporaria establecido por el decreto de 23 de Enero de 1929.

25 y 26—Nómbranse Auxiliares de la Dirección General de Aduanas a las siguientes personas: Rómulo Guadalupe, Mario Arias, Raúl González Soubes, Jus-

tino Larrosa, Hermenegildo Pietropinto, José Nicolón, Silvio Bruno, Alejandro Reissig, Enrique Gonzalbo y Manuel Alvarez.

27—Previa intervención de Contaduría, la Tesorería abonará a la División del Resguardo la suma de $ 75.00 para pago del personal de suplentes que prestó servicios de vigilancia, extraordinaria en los tanques de alcohol.

28—Acuse de recibo a la Asamblea General a la ley remitida con fecha 7 del corriente por la que se acuerda a la viuda e hijas solteras de don Jacinto Saldías, una pensión de $ 720.00 anuales.

29—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley remitida con fecha 14 de Mayo del corriente por la que acordaba al Cabo de Policía señor Zenón Macedonio un premio consistente en la suma de $ 1.000.00.

30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir mensualmente la suma de $ 30.00 en el alquiler de la casa que ocupa la Agencia de Rentas de Tranqueras.

31—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 100 las sumas que a cada uno corresponde dentro de la suma total de $ 256.30 abonadas en exceso por concepto del impuesto inmobiliario.

32—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Claudio Bonino la suma de $ 155.04 que abonó en exceso al importar 1.180 kilos de granito bruto.

33—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 103 las sumas que a cada uno corresponde dentro de la suma total de $ 673.47 correspondientes a impuestos de patente adicional y especial e impuesto de pesas y medidas abonados de más.

34—Revalídase hasta el 30 de Junio próximo las partidas extrapresupuesto para la Dirección General de Impuestos Directos por distintos motivos.

35 y 36—Proyecto de ley por el que se declara comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los Juzgados de Paz.

37—Decreto por el que se amplía los plazos que fija el artículo 19 del decreto de 6 de Agosto de 1929 para que los elaboradores o importadores de vinos espumantes, etc., puedan vender sin previo análisis los vinos de dichas clases.

38—Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes puestos en la Dirección General de Aduanas:

Para Oficial 1.o al señor Fidel Avalos.
Para Oficial 2.o al señor Miguel A. Acosta.
Para Oficial 3.o al señor Raúl Dufort.
Para Oficial 4.o al señor Gastón Núñez.
Para Auxiliar al señor Renato Santurión.

Jubilaciones, Pensiones y Retiros

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Magliocca, con una asignación anual de $ 832.87 como ex Contramaestre de la Administración Nacional del Puerto.

2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón T. Riverós con una asignación anual de $ 241.79 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

3—Declárase que no procede hacerse lugar a lo solicitado por el señor Juan Rotondo sobre jubilación.

4—Declárase que no procede accederse a la solicitud de pensión de la señora Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara.

5—Declárase que no procede accederse a lo solicitado por la señora Ana Masini de Larravide sobre pensión.

6—Declárase que no procede accederse a la solicitud de pensión de la señora Inés Silveira de Muñoz Ximénez.

8—Declárase que no procede accederse a la solicitud de pensión de la señora Honorata Loores de Revello.

8—Declárase que la señorita Edith Maurell Solsona, tiene derecho a una asignación anual de $ 600.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Guillermo Bascou, con una asignación anual de $ 1.255.26 como ex profesor del Liceo Departamental de Rocha.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Gómez de Giménez y su hija María Marta Giménez con una asignación anual de $ 320.87.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia Bernasconi de Alvarez y sus hijas con una asignación anual de $ 503.25.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora María E. Baez Montenegro con una asignación anual de $ 283.06.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Acosta de Suárez con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana N. Rivero de Coronel con una asignación anual de $ 352.00.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ignacia María Benavídez de Ferretti con una asignación mensual de $ 50.00.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Gorga con una asignación anual de $ 884.85 como ex Auxiliar del Banco de la República.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felipa Muniz de Arbelo y sus hijos con una asignación anual de pesos 265.74.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Forentino López con una asignación anual de $ 170.55, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lorenzo Sosa con una asignación anual de $ 243.79, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

20—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Lucinda Romero con una asignación anual de $ 436.51.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mercedes Velásquez de Mederos y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Aida y Esther Abbondanza con una asignación anual de $ 480.00.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martín Ferreira con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Hermelinda Silveira de Díaz y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Da Pedra Rodríguez de Mattos de la Fuente con una asignación anual de $ 143.58.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Clemente B. Suárez con una asignación anual de $ 351.09, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gervasio J. Almirón con una asignación anual de $ 507.67, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ubaldo Fernández con una asignación anual de $ 270.71, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Canelones.

29—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Antonia Castelanos con una asignación anual de $ 265.65.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Augusto Esolk con una asignación anual de $ 594.86, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Abdón Avellaneda con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan de Dios Miño con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Marengo de Sandetti y sus hijos con una asignación anual de $ 366.09.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Máximo García con una asignación anual de $ 282.85, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de San José.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Honorio Ferreira con una asignación anual de 474.62, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Rocha.

36—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Braulio Recoba con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro María Curbelo con una asignación anual de $ 237.66, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

38—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Audocia Vázquez de Pereyra con una asignación anual de $ 120.00, como Conserje de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antolín Bermúdez con una asignación anual de $ 364.00, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Soriano.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bartolo Delgado, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

41—Otórgase el pase retiro solicitado por el señor Miguel Rocha, con una asignación anual de $ 257.11, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Fagúndez de Magnone y Clenichi Magnone, con derecho a una asignación anual de $ 126.77.

43—Otórgase el mast a retiro solicitado por el señor Gilberto Vera, con una asignación annal de $ 180.90, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Amador Terán, con una asignación anual de $ 268.41, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José.

45—Declárase que el señor Miguel Echevarría tiene derecho a una asignación anual de $ 671.73, como peón de la Administración Nacional del Puerto.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Prieto de Fanis, con una asignación anual de $ 299.18.

47—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Vera Barreto, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Miguel Gregorio Forteza, con una asignación anual de pesos 385.42, como ex Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Salto.

49—Declárase que el señor Juan M. Damaceno tiene derecho a una asignación anual de $ 295.68, en sustitución de la que actualmente percibe.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Zozaya de Bordoli y su hija, con una asignación anual de pesos 173.03.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Herminia Rigamonti de Fernández, con una asignación anual de pesos 646.52.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Zozay ade Bordoli y sus hijos, con una asignación anual de $ 395.54.

53—Declárase que no procede accederse a lo solicitado por la señora María Tomasa R. de Reissig, sobre pensión.

54—Déjase sin efecto la resolución de 28 de Noviembre de 1928 y otórgase al señor Donato Lanzot, en su calidad de jubilado, una asignación anual de $ 684.55, en sustitución de la que actualmente percibía.

55—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cipriana B. de Araneo y sus hijas, con una asignación anual de pesos 885.00.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 6 de Junio de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan á informe las solicitudes números 2 y 3, de los señores Hill y André sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 46 y 47 de los señores Díaz y Aznárez, sobre franquicias de Aduana.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud del señor Rogelio Ortega Galarza.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa el escrito del Concejo de Administración de Cerro Largo pidiendo árboles para la Escuela Industrial de esa ciudad.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 487 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 12 de los señores Herán, Decia y Müller sobre franquicias aduaneras.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la licencia formulada por el señor Juan Vera.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor Basilio Minis a favor del periódico "La Unión" de Colonia, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias de Aduana de los siguientes señores:

Número 59 — Cooperativa de Lecherías.
Número 1 — Rafael Guidet.
Número 3 — Empresa Editora "Diario del Plata".
Número 3 — Frigorífico Modelo.
Número 48 — La Frigorífica Uruguaya (S. A.).
Número 1 — Bove y Grondona.
Número 13 — Herrán, Decia y Müller.
Número 1 — Angel Ugarte.
Número 1 — Granotich y Compañía.
Número 1 — Enrique Helguera.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias de Aduana de los siguientes señores:

Número 1 — Francisco Sandoval.
Número 10 — Slowak y Cía.
Número 17 — Compañía del Gas.
Número 52 — Compañía de Materiales de Construcción.
Número 54 — Cooperativas de Lecherías.
Número 48 — Díaz y Aznárez.
Número 8 — Slowag y Cía.
Número 23 — Grondona y Cía.
Número 3 — Eufemio Colucci.
Número 6 — Isidro Fynn.
Número 17 — J. M. Goyret y Cía.
Número 1 — Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.
Número 25 — Regules y Ravecca.
Número 486 — Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Diego L. Ronzoni.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Policía Sanitaria de los Animales por Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa á informe la solicitud número 1 del señor Luciano Cabrera sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa un escrito de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay pidiendo admisión temporaria para 10.000 bolsas de lienzo para ser exportadas con harina de trigo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa a informe la solicitud número 17 de los señores Regules y Raveca sobre franquicias de Aduana.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Aquilino Lacuesta.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Usina Eléctrica de Carmelo sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a inofrme la cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado que le adeuda esa Dirección por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de los señores Scalone y Compañía pidiendo se exonere del pago de la Contribución Inmobiliaria a su fábrica de tacos, suelas de calzado de suela y de goma.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa la solicitud número 1 de los señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno, sobre franquicias aduaneras.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes de Mayo de 1930.

Oferta de trabajo — Departamento de Montevideo: Agricultores, 11.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 54.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultor, 1.

Dirección de Cementerios

Día 30

María Luisa Bonel, francesa, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Macek, checoeslovaco, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Bautista Del Buono, italiano, 65 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Jorge Tomás West, oriental, 21 años, soltero, Paysandú 1919.

Dorila Sosa, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ignacio Virriel, oriental, 71 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Carlota Chacón, oriental, 48 años, soltera, Hospital Pasteur.

Máxima Fernández de Maya, argentina, 70 años, casada, José A. Cabrera 3658.

Esperanza Martínez de Pérez, española, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Raúl Damiano, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.

Manuel Blanco, español, 80 años, viudo, La Gaceta 24a.

Claro Vargas, oriental, 46 años, Hospital Militar.

Ramón Silveira, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.

María Clara Germana Quesada Lussich, oriental, 19 meses, Canelones 1227.

Amelia Pérez Fernández, oriental, 5 meses, Bustamante 21.

Leopoldo Lecon Reynaud, oriental, 54 años, casado, Victoria 1661.

María Isabel de Oliva, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Beatriz Herminia Tain, oriental, 7 años, 18 de Julio 1275.

Josefa Mancini de Mancini, italiana, 74 años, viuda, Durazno 1076.

Francisco Vittone, oriental, 70 años, casado, Ejido 1432.

Tomás Bowen Davies, inglés, 70 años, divorciado, Avenida Italia y Morales.

María Cate de Cavalieri, italiana, 52 años, Curuguaty 1004.

Día 31 de Mayo de 1930

Amancia Ferreira, brasileña, 78 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Orestes Oddo, oriental, 59 años, soltero, 18 de Julio 1296.

Israel Bernardino Antoniello, oriental, 21 meses, Juan Espinosa 276.

Flora Pereira, oriental, 50 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel A. De León, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Jacinto Giasetto, italiano, 68 años viudo, Pugnalini 18.

María Celia Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Perpétua Da Silva de Gentile, brasileña, 70 años, Emilio Zola 50.

Braulio Espósito, español, 72 años, casado, N. de Herrera 13.

Juan Angel Pedemonte, italiano, 70 años, Juan de Dios Peza 2272.

Socorro Collazo de Montes, española, 50 años, casada, 28 de Febrero 1086.

Anselmo Carrasco, oriental, 7 meses, Francisco Romero Díaz 5.

María del Carmen Méndez de Zambrana, oriental, 20 años, casada, Maldonado 637.

Sabino Soffredo, italiano, 73 años, casado, Miguelete 1912.

Alfonso Alvarez, oriental, 56 años, soltero, General Pagola 1087.

María Antonia Lussich de Berta, oriental, 40 años, casada, Maldonado 1603.

Ramón Figueredo, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Vicente Corrieri, italiano, 85 años, viudo, Salto 906.

Cándida Nieto de Bramoso, española, 45 años, casada, J. Rosas 36.

Amalia Baubeta, española, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Martes 10 de Junio de 1930 — Núm. 7173

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 10 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario (considerado equivalente a 26 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 18 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:

Hasta 30 días (días corridos).	$ 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1919)

Por trimestre	$ 5.00
" semestre	" 8.00
" año	" 15.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.
Casilla Correo número 952

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

Póncese en conocimiento del comercio, que la licitación pública que debía de realizarse en la fecha para la provisión de seis partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz, diez partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa y cinco partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, queda postergada para el día miércoles 4 del corriente a la hora 16 y 30. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — El Jefe de Sección Compras.

Jn.4-10383-v.jn.4.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1931, de los artículos que a continuación se detallan, correspondientes al rubro "Manutención de presos, de esta Jefatura: azúcar americana, grasa Swift, arroz especial, café Inca o Saint, kerosene sin camisa, jabón Bao, Creolina "La Buena Estrella", agua Jane, sal gruesa, pimienta molida pimentón ídem, ladrillo inglés, pulidor Bao, escobas de 3 hilos, leña de eucaliptus (astillas), escobillones, fideos especiales, pan, carne, papas boniatos y verduras en general.

Las propuestas en sobre cerrado deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Jefatura de Policía, donde se recibirán hasta el día quince del actual, procediéndose a su apertura ante los interesados que concurrieren al acto el día dieciséis del mismo mes, a las quince horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o de rechazarlas todas. — Canelones, Junio 3 de 1930. — Teniente Coronel Guillermo Almada Oficial 1.o.

Jn.7-10518-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 478 cajas de fósforos amorfos, 100 lámparas a bayoneta 110 vol. 40 buj., 100 lámparas a bayoneta 110 vol. 32 buj., 200 lámparas a bayoneta 110 vol. 25 buj., 22 lámparas a rosca 220 vol. 1000 buj., 130 lámparas a rosca 220 vol. 600 buj., 148 lámparas a rosca 220 vol 200 buj., 289 lámparas a rosca 220 vol. 100 buj. 870 lámparas a rosca 220 vol. 50 buj. 120 rollos cinta aisladora, 150 litros alcohol desnaturalizado, 540 kilos aceite Mobiloil A, de primera, 20 kilos grasa Belleville o similar, 40 ovillos de hilo de acarreto 68 brochas para cal, 44 litros ácido muriático, 40 paquetes agujas para primus, 58 litros alcohol rectificado, 36 litros alcohol carburado 39 kilos alambre de acero para ligadas, surtido, 80 kilos alquitrán vegetal, 150 kilos alquitrán mineral, 35 kilos amianto en plancha, 60 kilos amianto en polvo, 30 kilos vaivén cáñamo alquitranado, 54 kilos vaivén cáñamo blanco, 50 cepillos de cerda para lona y pintado, 12 kilos cera virgen, 2 kilos cinta amianto para juntas 10 kilos cola común para carpintero, 3 kilos esmeril en polvo, 500 hojas esmeril en tela. 5443 kilos estopa blanca de algodón, 40 kilos estopa cáñamo alquitranado, 68 kilos estaño puro en varillas, 90 kilos de algodón para velas y toldo, 18 kilos hilo de cáñamo, 4 lápices de plomo, 35 lápices de carpintero, 120 kilos driza bandera 6 kilos lana para lubrificadores, 358 kilos meollar alquitranado, 148 kilos merlín cáñamo alquitranado 1200 hojas papel de lija surtido, 20 kilos de pabilo, 100 kilos piazabal, 8 kilos piola alquitranada, 8 kilos piola de cáñamo blanco, 20 kilos puntas de París surtidas, 150 kilos resina blanca en piedra, 10 kilos sal de amoníaco 3 kilos tiza colorada para marcar, 12 kilos tiza en colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente a las 14 horas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Rivière Podestá, Secretario.

Jn.9-0584-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

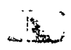
Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 200 cueros de suela macho, 100 vaquetas "Vichí", color, 25 vaquetas cilindradas, 100 vaquetas corona engrasadas avellano, 25 vaquetas corona engrasadas negra 150 vaquetas cuadrilladas color, 50 vaquetas negras para vainas, finas, 25 vaquetas graneadas, color natural, 15 cueros curtidos al alumbre, 10 cueros sobados, 274 badanas raspadas color natural, 60 badanas negras, al cromo, 60 badanas avellanadas, al cromo, 36 nonatos negros, al cromo, 350 metros brin italiano para zapatero, 100 metros lona impermeable, color kakí 10 metros fieltro de 3|4 de pulgada de espesor, 50 jergas comunes, 50 cinchas de piola, 240 piezas presillas para botas, 200 hojas cartón para bota, 100 kilos cerda vegetal, 20 kilos cerda animal 20 kilos cera virgen, 4 kilos campeche, 4 litros percloruro de hierro, 90 litros de alcohol, 60 kilos de harina de mandioca, 1 kilo anilina naranjo, 1 kilo anilina marrón, 288 bolitas cera color 156 frascos aceite para máquina 600 hojas papel de lija número 1 1|2, 200 hojas papel de lija número 1; 20 litros San Crispín, avellanado, 10 tarros cemento o solución, 24 cajas pomada negra "2 en 1", 36 cajas pomada caoba "2 en 1", 6 latas aceite de potro 500 hebillas negras con rolete de 34 milímetros de luz, 1000 hebillas negras con rolete de 24 milímetros de luz, 500 hebillas niqueladas de 16 milímetros de luz, 500 hebillas dobles niqueladas de 18 milímetros de luz, 500 hebillas estañadas de 16 milímetros de luz, 300 hebillas estañadas de 25 milímetros de luz, 25 cueros macho guarnición blancos, 10 cueros macho guarnición negros, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet, 4|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados, Rivet, 5|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados, Rivet, 6|16, 20 cajas remaches tubulares cobreados, Rivet, 7|16 20 cajas remaches estañados con roseta, número 8, 20 cajas remaches estañados con roseta, número 11, 2 paquetes tachuelas número 5, 2 paquetes tachuelas número 7, 120 clavos de bronce para zapatero número 12, 240 clavos de bronce para zapatero número 13 240 clavos de bronce para zapatero, número 14, 240 clavos de bronce para zapatero número 15, 240 clavos de hierro para zapatero número 5|8, 240 clavos de hierro para zapatero número 7|8, 24 paquetes puntas París, 18 ovillos de hilo negro para talabartero 3 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero 5 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero 7 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero 9 hebras, 24 ovillos hilo colorado para talabartero 3 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero 5 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero 6 hebras, 60 carreteles hilo marrón número 8, 144 carreteles hilo marrón número 10, 144 carreteles hilo marrón número 18, 12 carreteles hilo marrón número 24, 60 carreteles hilo negro número 50 (Caballito), 60 carreteles hilo naranjo, número 50 (Caballito) 180 paquetes semillas para zapateros número 8, 180 paquetes semillas para zapateros número 9, 180 paquetes semillas para zapatero número 10, 180 paquetes semillas para zapateros número 11, 1 máquina a brazo "Patent Plastic", 1 piedra de agua para afilar, 3 piedras al aceite, 24 chairas para zapatero, 24 cuchillos para zapatero 12 hojas de repuesto de "medias lunas", 24 hojas de repuesto pulidor números 3, 4, 5 y 6, 36 limas planas para zapatero, 12 limas raspas para zapatero, 12 limas triángulo para zapate-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.



r..., 12 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 5, 6 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 6, 69 cabos para lezna, 24 cuchillos para talabartero, 12 martillos para talabartero, 12 pinzas de madera para talabartero, 12 tenazas para talabartero, 6 sacabocados de mano número 4, 6 sacabocados de mano número 5, 6 sacabocados de mano número 6, 6 sacabocados de mano número 7, 6 sacabocados de mano número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábado., que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes a las 14 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 4 de 1930 — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn6-10437-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 48 cintas de escribir azul fijo "Underwood" 56 cintas de escribir "Royal", 48 cintas de escribir "Ramington". 11.500 cuadernos comunes, 100 libretas de remisión de efectos, 30 libretas pasajes Estado Mayor, 80 libros de existencias, 20 libros Altas y Bajas del personal, 25 frascos tinta china negra, 100 broches número 40 al 41 (cajas), 60 cajas chinches de acero, 6.000 lápices Faber número 2 y 3, 24.000 hojas papel de copia, 5.600 sobres de oficio, 2.600 sobres comerciales, 22 cajas papel carbónico formato oficio, 2.104 blocks de papel número 1, 5.704 blocks de papel número 2, 3.904 blocks de papel número 3, 1.500 blocks de papel número 4., 1.200 hojas papel secante, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-10422-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 200 kilos de grasa "Empajón" (o similar), 550 kilos de grasa "Trébol" (o similar), 8.800 kilos de aceite lubrificante para autos, 15 cajones de aceite mobiloil A. (o similar), 15 cajones de aceite mobiloil B. (o similar) y 400 kilos de estopa blanca de algodón, para los vehículos camiones y autos de esta Intendencia durante el ejercicio 1930|31, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones calle Piedras 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o el quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.30-10170-v.jn.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA.
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 300 pañuelos para foguistas 814 cordones para marineros, 814 elásticos de franela y 1628 camisetas blancas de algodón de manga corta para el ejercicio 1930-31, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Piedras 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.31-10228-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por el Consejo Nacional de Administración y en resolución de fecha Abril de 1930, se ha dispuesto la expropiación de los terrenos de la manzana 21, del 3.er cuartel de la ciudad de San José, señalados con los números 7 y 8 del plano de la Oficina de Empadronamiento de San José, cuyas superficies son de 1.117 metros 9456 centímetros cuadrados y 1.434 metros 1.771 centímetros cuadrados respectivamente, a fin de destinarlos a completar el área necesaria para la construcción del edificio escolar de la escuela número 50, urbana, de 2.o grado, de aquel Departamento. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí número 322. Montevideo, por el término de ocho días. — N. A. Larravide, Secretario.

Jn.4-10378-vjn.12.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación de bolsas para encomiendas postales

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil bolsas para encomiendas postales (formato del Correo alemán), de las siguientes medidas: 2.500 bolsas grandes de un metro 30 centímetros de alto, 0 mt. 90 centímetros de ancho y 1 mt. 60 centímetros de redondel (doble fondo); y 2.500 bolsas chicas de un metro 10 centímetros de alto, 0 mt. 70 centímetros de ancho y 1 mt. 45 centímetros de redondel.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y acompañadas del recibo de depósito de garantía de seriedad, establecido en el pliego general de licitaciones, expedido por la Tesorería de este instituto, el día sábado 28 de Junio de 1930 en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1323, a la hora 10, en cuya misma fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — La Secretaría.

My.29-10127-v.jn.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 15 equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los equipos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 31 de 1930.—La Gerencia.

Jn.2-10327-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 hasta las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 30 de Junio de 1930, a las 16 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 6 de 1930. — La Secretaría.

Jn.7-10540-v.jn 30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario de invierno y calzado destinados al personal de Maestranza y Mayordomía de las Divisiones de Receptorías y Resguardo de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Junio de 1930, a las 15 horas, en el mencionado local de la Proveeduría en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.6-10475-v.jn.17.

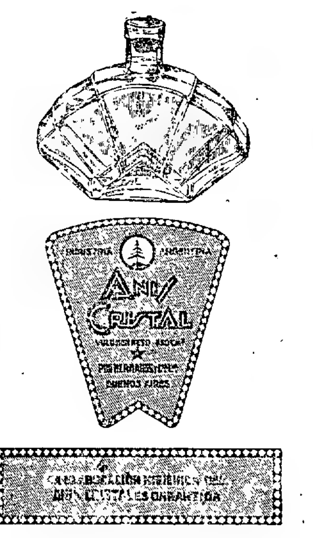
BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera Viera, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Defensa número 1280, y Miguel H. Escuder, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Libertad número 2573, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Si sos cachafaz" (tango) de la que declaran ser autores (música y letra respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.7-10550-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20.156

Montevideo Mayo 23 de 1930. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Anís). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.2-10284-v.jn.18.

ACTA N.o 20062

Montevideo, Mayo 1? de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

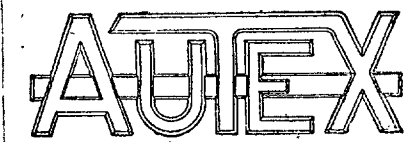
LOLUSTRA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas, hilos y filamentos viscosos). — Carlos del Castillo Subsecretario.

Jn.4-10355-v.jn.21.

ACTA N.o 20...

Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladores). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.4-10356-v jn.21.

ACTA N.o 20148

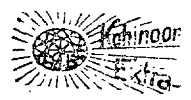
Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.6-10467-v.jn.24.

ACTA N.o 20071

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.6-10471-v.jn.24.

ACTA N.o 20080

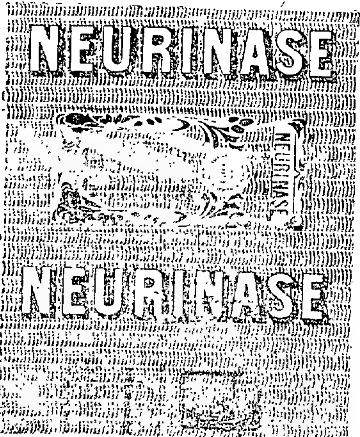
Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.26-10048-v.jn.11.

ACTA N.o 20143

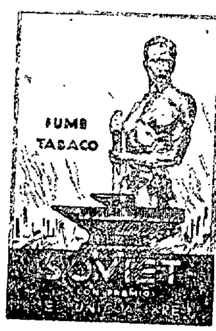
Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, apoderado del señor Charles Auguste Generier, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.6-10470-v.jn.24.

ACTA N.o 20101

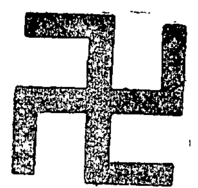
Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.28-10105-v-jn.13.

ACTA N.o 20074

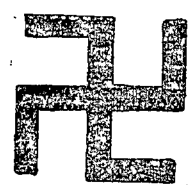
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.28-10107-v-jn.13.

ACTA N.o 20075

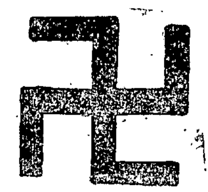
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.28-10108-v-jn.13.

ACTA N.o 20073

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.28-10109-v-jn.13.

ACTA N.o 20081

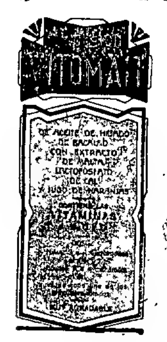
Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de escobas, mariposas, mazacotes, anatas, pabilo, palitos para dientes, pan, pescado en salmuera, substancias para limpiar o pulir — Carlos del Castillo Subsecretario. My.28-10082-v-jn.13.

ACTA N.o 20142

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.29-10153-v-jn.14.

ACTA N.o 20127

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la S. A. "La Proveedora" de esta plaza ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, dulces, caramelos, bombones, confites, conservas, cocoas, pastillas, especies, cafés y turrones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.24-9993-v-jn.10.

ACTA N.o 20151

Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Cía. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a, pintura colores secos, pinturas destemplados, esmaltes, barnices, lacas, aceites anticorrosivos y artículos similares) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.31-10227-v-jn.17.

ACTA N.o 20152

Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Cía. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (sustancias químicas usadas en la manufactura, fotografía o investigaciones filofóficas y anticorrosivas, pinturas y materiales para pintores — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.31-10228-v.jn.17.

ACTA N.o 20135

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"FOXCOLOR"

para distinguir artículos de la clase 25.a, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.31-10221-v.jn.17.

ACTA N.o 20136

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GRANDEURFILM"

para distinguir artículos de la clase 25 a, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.31-10222-v-jn.17.

ACTA N.o 20.145

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grunland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS LILAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Flores artificiales). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10283-v.jn.18.

ACTA N.o 20.141

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Samuel Kirk y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.28-10072-v.jn 13.

ACTA N.o 20166

Montevideo Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

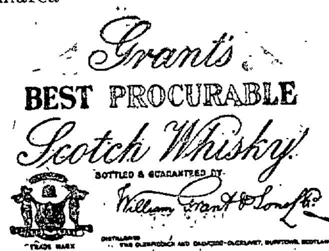
"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para veterinaria). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10466-v.jn.24

ACTA N.o 20125

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca

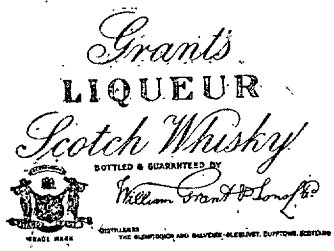


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-10015-v.jn.11.

ACTA N.o 20126

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-10016-v.jn.11.

ACTA N.o 20070

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chambers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

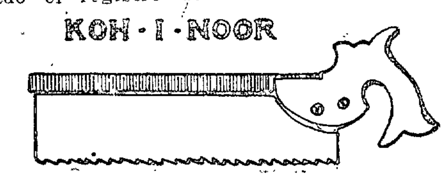
LACROSSE

para distinguir artículos de la clase 11.a. arados, cultivadores, rastras y desenterradores de patatas. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.5-10406-v-jn.23.

ACTA N.o 20079

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.26-10047-v.jn.11.

ACTA N.o 20036

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-10009-v.jn.10.

ACTA N.o 20054

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. E. Grace y C.o con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



GLOBO

para distinguir artículos de la clase 11. — Carlos del Castillo, Subsecretrio.

My.24-9972-v-jn.10.

ACTA N.o 20121

Montevideo. Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalko Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.26-10014-v.jn.11.

ACTA N.o 20102

Montevideo. Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

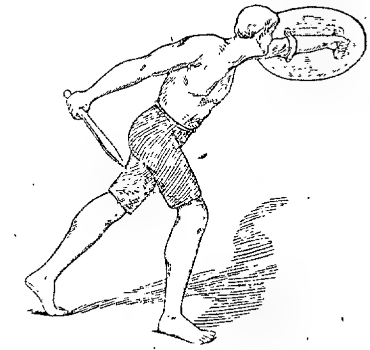
"MALLIPRIMOROSAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hilar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.28-10410-v.jn.13.

ACTA N.o 20055

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Bakirgian y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.24-10008-v.jn.10.

ACTA N.o 20160

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha las Cervecerías del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10468-v.jn.24.

ACTA N.o 20129

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RYSA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9999-v-jn.10.

ACTA N.o 20159

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima The Brighton Sombreros - Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

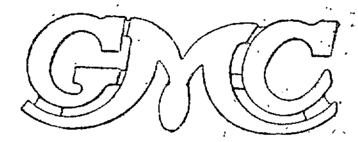


para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 10.a. y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.2-10308-v.jn.18.

ACTA N.o 20060

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones movidos a motor). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10300-v.jn.18.

ACTA N.o 20120

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York. E. U. de América han solicitado el registro de la marca

"CREMOLAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9965-v-jn.10.

ACTA N.o 20150

Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Cía. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pintura, colores, barnices y sustancias químicas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.31-10226-v-jn.17.

ACTA N.o 20061

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANAGEMENT

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10301-v.jn.18.

ACTA N.o 20137

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Henry Rappard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERGONIN",

para distinguir artículos de la clase 9.a. Productos químicos y especialidades farmacéuticas — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.30-10173-v-jn.16.

ACTA N.o 20131

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Carlos Leopoldo y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca

LA FEMME ÉLÉGANTE

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y revistas de modas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.30-10189-v-jn.16.

ACTA N.o 20117

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan E. Liotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

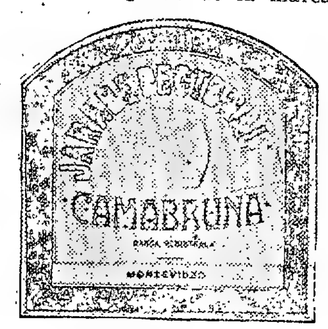
"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Carlos del Castillo Subsecretario.

My.30-10172-v-jn.16.

ACTA N.o 20077

Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos., y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Una preparación farmacéutica — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.28-10081-v.jn.13.

ACTA N.o 20163

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

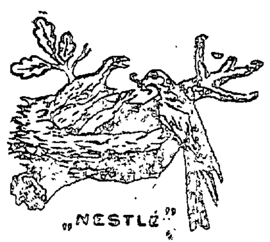


para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.5-10407-bis.v-jn.23.

ACTA N.o 20064

Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario.

Jn.5-10405-v-jn.23.

ACTA N.o 20130

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Arnold, de Carlsfeld (Sajonia), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ALFRED ARNOLD"

para distinguir artículos de la clase 21.a (bandoneones y concertinas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.28-10111-v.jn.13.

ACTA N.o 20.140

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MALAGA QUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.28-10074-v.jn.13.

ACTA N.o 20146

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KEPEGA"

para distinguir artículos de la clase 15.a, (colas y gomas de pegar y pastas para encolar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.29-10154-v-jn.14.

ACTA N.o 20.144

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marques, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TE QUIERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (Yerba Mate).—Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10282-v.jn.18.

ACTA N.o 20128

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"AMIA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9998-v-jn.10.

ACTA N.o 20169

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (abonos artificiales y naturales substancias químicas para la agricultura y horticultura, productos químicos para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, drogas, substancias para lejibar, blanquear, lavar y quitar manchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10496-v.jn.25.

ACTA N.o 20072

Montevideo Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo. Subsecretario.

10502-v.jn.25.

ACTA N.o 20078

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Handelmaatschappij Fussell y Co., N. V., con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



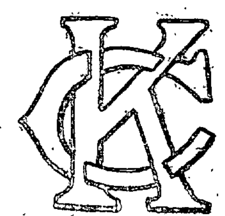


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.7-10503-v.jn.25.

ACTA N.o 20168

Montevideo. Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Induustries Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



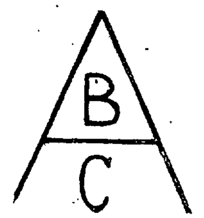
SEEKAY BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas y polvos de blanquear para limpieza de ropa, etc.) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10495-v.jn.25.

ACTA N.o 20111

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cí., apoderados de la razón J. D. Schmidt Lohmann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10106-v-jn.13.

ACTA N.o 20134

Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta fecha el señor José M. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10073-v-jn.12.

ACTA N.o 20051

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.24-9971-v-jn.10.

ACTA N.o 20174

Montevideo, Junio 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"SAIDOL SAPONE"

para distinguir artículos de la clase 12, (jabones medicinales). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.9-10543-v-jn.26.

ACTA N.o 20170

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SALAMAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10497-v.jn.25.

ACTA N.o 20171

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10498-v.jn.25.

ACTA N.o 20082

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dunlap y Cía., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10544-v-jn.26.

ACTA N.o 20100

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MIMEOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10574-v-jn.26.

ACTA N.o 20112

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gets-it, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10575-v-jn.26.

ACTA N.o 20099

Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Vortex mfg. C.o, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

Burt

para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10545-v-jn.26.

ACTA N.o 20147

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIESANOS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.29-10155-v.jn.14.

ACTA N.o 20175

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10520-v.jn.25.

ACTA N.o 20176

Montevideo Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10521-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3090

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Normal Nindham Bell, de Northampton, Condado de Northampton, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fuego eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10546-v-jl.2.

ACTA N.o 3098

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Mario Callerati y Arturo Echeveste de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico instantaneo para calentar agua denominado Art-cal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.9-10559-v-jl.2.

ACTA N.o 3103

Montevideo, Junio 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo eléctrico mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.9-10593-v-jl.2.

ACTA N.o 3076

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Horacio Rodríguez y José Matinelli Gómez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de propaganda comercial callejera consistente en un escudo avisador con colocación en las columnas de alumbrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.7-10494-v.jn.25.

ACTA N.o 3094

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos que pueda ser adecuado denominado "Motor Revista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.6-10561-v.jn.30.

ACTA N.o 3089

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Schneider, con domicilio en Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.5-10404-v-jn.28.

ACTA N.o 3099

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Bolia y Vicente F. Miñana, de Buenos Aires R. A. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo teclado para bandoneones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.5-10408-v-jn.28.

ACTA N.o 3093

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de

alpargatas y similares", como adicional a la presentada bajo acta número 3092, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.31-10225-v-jn.24.

ACTA N.o 3092

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.31-10224-v-jn.24.

ACTA N.o 3091

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro E. Luisoni, de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para revocar paredes y similares y aparato para efectuar dicha operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.31-10223-v-jn.24.

ACTA N.o 3088

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.29-10126-v-jn.21.

ACTA N.o 3081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o general oscilaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9924-v-jn.14.

ACTA N.o 3085

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos M. Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Manta de paja, armada con alambre para techos quinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9966-v.jn.16.

ACTA N.o 3082

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Calza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua sistema "Calza", aplicable a las cocinas eléctricas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9898-v.jn.16.

ACTA N.o 3028

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha ,los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Telephone Manufacturing C.o Ltd., de Liverpool, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en totalizadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

My.22-9865-v-jn.13.

ACTA N.o 3084

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alphonse Joseph Schars, de Bordeaux Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Difusor centrífugo para el derrame de los productos de conservación de carreteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandilla, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.

My.22-9906-v-jn.13.

ACTA N.o 3069

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha ,los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un expendedor automático de artículos alimenticios y mercaderías varias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.21-9816-v-jn.12.

ACTA N.o 3083

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla Clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9859-v-jn.12.

ACTA N.o 3058

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Conmutador selector para cambios de engranajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9481-v-jn.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación del edificio destinado a Oficinas Nacionales, de la ciudad de Rocha de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Junio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.9-10536-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela de segundo grado número 17, de Vergara, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.9-10587-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela del barrio "Jardines del Manga", del Departamento de Montevideo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.6-10474-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 38, de Sarandí Grande del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.5-10473-v.jn.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones en la escuela rural número 36, de Chacras, del Departamento de Cerro Largo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio en curso, a las 5 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.9-10588-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a la reparación del rompeola del puerto de La Paloma. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el 13 de Junio de 1930 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Jn.4-10393-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.

My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 277

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 toneladas de piedra en bloques monolíticos destinados a la reparación del rompeolas del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Julio de 1930 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — A. Garcao, Secretario.

My.30-10188-v-jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 (dos cientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1930. — El Secretario.

Jn.7-10537-v-jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Santa Rosa. Las propuestas se recibirán el día 5 de Junio del corriente año a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Junio 3 de 1930.

Jn.5-10429-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sara Ocrizola de Ripoll o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2820 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera "La Lata-Santa Catalina". — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Jn.7-10493-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo Caraguatá, en el paso de Las Toscas, cuyas propuestas deberían abrirse el día 9 del corriente, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el día 20 de Junio,

a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José P. López, Secretario.
Jn.7-10532-v.jn.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tiscí, Carolina Bellino, Juana R. de Cérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Tacone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo Dolores Sierra de Mariño y los de Vicente Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección. Jn.4-10366-v.st 5.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.
My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Farraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor 3. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.jn.13.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —, Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección.
Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Puttos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radanni, Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Pa azzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho os restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección
Mz.12-7791-v.jn.12

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para proceder a la realización de las obras a efectuarse en el cementerio de Migues cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y en la del Concejo Auxiliar de Migues. Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley. deberán ser presentadas ante las Secretarías nombradas hasta el día 9 de Junio a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Mayo de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo) Secretario.
Jn.5-10425-v.jn.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, 12.a sección de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, y se recibirán en este Secretaría hasta el 11 de Junio a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio de 1930 — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Jn.5-10424-v.jn.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 39, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 26 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario
My.24--0002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Jn.6-10476-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA
Llamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.
Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.24-9978-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BERMUDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Murcia (Provincia de España), domiciliado en la calle Colonia número 1359, y doña DALILA MACHADO LIMA TAVARES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa (Portugal), domiciliada en la calle Colonia número 998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 5303-v-jn.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIEDLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Colón número 1539, y doña LUISA JULIANA DENGLER, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Brassof, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5296-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALCEDA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander,

domiciliado en la calle 25 de Mayo número 525, y doña DELIA LUCIA CANTUA, de 28 años de edad de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5297-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALGUEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 539, y doña ROSA PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Rincón número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5241-vJn.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña CONSUELO HERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5304-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT WARREN CLYDE MAC CONNEY, de 46 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad británico, nacido en Barbados (Antilla), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AGNES MUNRO HARVEY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacida en Jamaica, domiciliada en la calle Ituzaingó número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5245-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIKLOVIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania (Tanreges), domiciliado en la calle Reconquista número 322, y doña ELENA HORNAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituana, nacida en Lituania (Tanreges), domiciliada en la calle Reconquista número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2546-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGYS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano ,nacido en Lituania, domiciliado en la calle Ituzangó número 1216, y doña ONA MALINAUSKATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad lituana ,nacida en Lituania, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5247-v-jn.11.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MACHADO DONCEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 31 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes), y doña ISOLINA GILLIGAN WEBER de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 11 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 5284-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALMAN MEGYERI, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 30 de Abril de 1900, y domiciliado en la calle Ciudadela número 1293, y doña MARIA FONIGOLD de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el día 12 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5279-v.jn.12.

En Montevideo. y el día 3 del mes de Junio del año 1930. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Chucarro número 75, 18.a sección, y doña HILDA DELGADO BRUM, de 25 años de edad le estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 22 de Abril de 1907, domiciliada en la calle 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5230-v.jn.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS S. NICOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1322, y doña JULIA QUATTROMANI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.. 5322-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO B. DE PEÑAFORT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1406, y doña AMELIA CAPUTO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5323-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO CABELLO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión calígrafo, de nacionalidad argentino ,nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña AMALIA BARDI, de 48 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5330-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO RODRIGUEZ BADIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1169, y doña IRACEMA AMALIA MEDEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Río Grande del Sur dmiciliada en la calle San José número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5324-v-jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID EINZENBERG, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Río Negro número 1124, y doña ELENA SHOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Río Negro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5299-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CARRASCO, de 40 años de edad de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad boliviano nacido en Cochabamba, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA JULIA SERRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en Cochabamba domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5300-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUVIMIOSO EUSTAQUIO ARRILLAGA SAFONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA AMELIA ARRILLAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5269-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO, de 28 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Ibicuy número 1021 y doña FELIPA ESTEPA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palencia, domiciliada en la calle Ibicuy número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5270-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SAPIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Zasliai, domiciliado en la calle Maldonado número 1090 y doña SARA ABOVITZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana ,nacida en Zilqmawieu domiciliada en la calle Maldonado número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5248-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GIBILBANK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Byalystok, domiciliado en la calle Yi número 1280 y doña RAQUEL PLATKOWSKY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca ,nacida en Ostrowi, domiciliada en la calle Yi número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5249-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO LOURENCO DO AMARAL, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Viseu, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIETTA EYER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Friburgo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5223-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE CRESPI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1426, y doña JULIETA INDICO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5224-v.jn.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SLAMOVIT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Uruguay número 1058, y doña MARIA WIGOTZKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Polaca, nacida en Pabianiz, domiciliada en la calle Uruguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5260-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO KOCIAN, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tisnor, domiciliado en la calle Mercedes número 1071, y doña MARIA KUDRNA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Racice, domiciliada en la calle Mercedes número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5239-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ VILLAMIL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yi número 1423, y doña MARIA ANGELICA FIOL RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5240-v.jn.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña CRISTINA SCHMID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca nacida en Viena, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

5271-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CESSIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1013, y doña ELBIA VICTORIANA ANTUNEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Minas número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres de solemnidad — Conste — Salterain.

5272-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANSELMO CIGLIUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2320, y doña ROSA CAMPANILE, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5243-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO LUIS GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle La Paz número 1618, y doña MARIA ELENA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5244-v-jn.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OTHEGUY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlaidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3108, y doña RODOLINA CATALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5305-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GUZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2426, y doña MARIA AMALIA BRUGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5306-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PRIGGIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1234, y doña VITALINA PRESA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5273-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1813, y doña DOMINGA SARA VISCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5250-v-jn.11.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DE ANGELIS de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1615, y doña MARIA ADELAIDA DE

LOS REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Minas número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5313-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1831, y doña MARIA ELIDA PEREZ LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5251-v-jn.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MARIA GOSMAN, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña LUCRECIA RODRIGUEZ de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — M. Ortiz Garzón. 5325-v-jn.16.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANGEL LOUREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 2249, y doña MARIA FELICIA ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rosas número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5328-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDWARD TOPLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad inglés, nacido en Prittlewell Essex, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña ELISA AROSTEGUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5307-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] E GARCIA CABRAL, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña MARIA ROSA ROGNONE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 5309-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREYRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 256, y doña AGUSTINA DOLORES ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pernas número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 5308-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2082, y doña DELFINA ANDRADE de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac. 5310-v-jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Solferino número 3941 y doña ELIDA TIFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5285-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORFIRIO MARCOS GAINZA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión tambero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Avellaneda número 49, y doña LARA CACERES, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Avellaneda número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5286-v.jn.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ROLDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña VIRGINIA ROCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Italia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5287-v.jn.13.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO TORIBIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el cuartel 9.o de Caballería (Cuchilla Grande), y doña ISABEL GUEBARA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5288-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ROSAS SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 347, y doña MARGARITA VIERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 5252-v.-jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BONORA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 57.a, y doña AIDA BALETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5253-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fray Bentos número 121, y doña ROSA MIQUENZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5254-v-jn.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña JOSEFINA RAMONA REY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5311-v-jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FLORENCIO CHIESA, de

26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ROSA RICHERO de 26 años de edad, de estado soltera: de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5312-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña MARIA LUISA RYCKEBOER, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5274-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTANA VARELA, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gronardo número 21, y doña DOLORES ARIAS, de 58 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Iaquinta Cabrera. 5275-v-jn12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GOMEZ CAMPS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Nicaragua número 2043, y doña MARIA EDDA BRUNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5326-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PESQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3031, y doña ESTELA NEREIDA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5327-v-jn 16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la avenida San Martín número 2793, y doña MARIA LUISA GRAMMALDO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5289-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALMEIDA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle García Zúñiga número 12, y doña SEVERINA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Propios número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5290-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HECTOR CLAVELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Susviela número 4177, y doña ZULEMA CELINA MORENO IRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la avenida San Martín número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5291-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SEGUNDO VIDAL de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536, y doña ELIDA AIDA JOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5292-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 35, y doña LILA ARECHEDERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 28

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5293-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BORGES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ISABEL SALANDRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 5294-v.jn 13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SILVEIRA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle San Martín número 3160, y doña ROSARIO SARA POSE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5276-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SABAS MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3908, y doña CELIA MARGARITA BONSIGNORE SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5255-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALO YAVARONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1435, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5256-v-jn.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Suiza número 151, y doña ADELINA BEN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Suiza número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5320-v.jn.14.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MECHOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto. 1.a sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 852, y doña ELVIRA MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Vizcaya número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5225.v.jn.10.

En el Cerro, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don YOZAS VALANTEYUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kona, domiciliado en la calle Japón número 8 y doña KATRYNA PAGUDAITE, 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Kona, domiciliada en la calle Japón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 5226-v.jn.10.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Junio, del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVDIG FERMANIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Sis domiciliado en la calle Chile número 270, y doña ARMENOUCHI PAYASLIAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Sis domiciliada en la calle Chile número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 5227-v.jn.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GALINDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña CARMEN RIZZI de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5295-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SCHIAFFARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1330, y doña MIRTA ZAE FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 5242-v-jn.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 1 1horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO TRENCHI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cebollatí número 2009, y doña MARIA NATIVIDAD PEREZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5301-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PAGANINI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1793; y doña ELOISA BUQUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Cerro número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5302-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ANGEL VIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce de Olimar Chico, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1225, y doña MARIA ELISA MONTEMURRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5281-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH ADOLFO VERSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña KATE BOMMES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana nacida en Prusia, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5282-v-jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VICENTE GIAGNACOVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 19c., y doña RAMONA PETRONA GARCIA DELAVILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5261-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2674 y doña DOMINGA CHIVELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia. 5228-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVARRO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1815, y doña ANGELA GIORDANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5229-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAITA SALDAÑA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1679, y doña MARIA LUISA GUILLERMINA IGARZABAL de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5230-v.jn.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez el 29 de Mayo de 1906, domiciliado en Santiago Vázquez y doña SANDALIA JUANA FARES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez el 3 de Noviembre de 1914, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas Oficial del Estado Civil. 5329-v-jn.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 4 de Julio de 1883, domiciliado en esta sección y doña DOLORES MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 12 de Marzo de 1886, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil—Gratis — Conste — Sabater. 5283-v-jn.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO LLANOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1260, y doña PILAR CELICA DUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5317-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1919, y doña ESTRELLA GARCIA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bartolo Mondragón número 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5318-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dolores Pereira - Rossell número 12, y doña CLEMENTINA AVILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Dolores Pereira - Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5319-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COTTERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Obligado número 1180, y doña JORGELINA GUILLERMINA WALDHERR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5262-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Municipio número 1223, y doña IDA SANTABAYA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5263-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LACABANNE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA LUISA ORTIZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5264-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO JOSÉ ABILE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2607, y doña MARIA CARMEN MENENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5265-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL MOLERO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Florida número 159, y doña LAURA AMADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5266-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LEIS QUEIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3025, y doña ISIDORA COLLAZO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5267-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle V. P. de la Luz número 1282, y doña MARIA SORIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle V. P. de la Luz nmero 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5268-v-jn.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHYA CHORBADJIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Municipio número 877, y doña YERANIK VANESSIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Cilisia, domiciliada en la calle Municipio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 5314-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BAZANO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1828, y doña MARIA CELIA LANZAMIDAD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5315-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO SAMPAYO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1943, y doña AMANDA DO CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 5316-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ZACARIAS GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Nicaragua número 2108, y doña MARIA CELIA ELENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 5298-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1961, y doña CONSUELO CONDINS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5257-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REITZES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad polaco, nacido en Levruf, domiciliado en la calle Inca número 2287, y doña MANIA HOFFNUNG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Levruf, domiciliada en la calle Inca número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5258-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE YANUZZI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basilica, domiciliado en la calle Hocquart número 1732, y doña JUANA BIERSCHUVALL, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Amondarain. 5259-v-jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINOLA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Democracia número 2280, y doña RAQUEL MOSQUILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Salerno domiciliada en la calle Defensa número 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5231-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LOPEZ de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1856, y doña MARIA SIGLIUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Hocquart número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5232-v.jn.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LANZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciantes, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2344 y doña ANA MARIA TRONCOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5233-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot 1840, y doña AURORA MENDEZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5234-v.jn.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FANLOR, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Inclusa sin número, y doña LUISA MODERNEL de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5277-v.Jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A pe- han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que DAMIAN LOMEZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad [illegible], nacido en Durazno, domiciliado en [illegible] R. Indarte número 33 y doña CARMEN JUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5273-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN PETRONE, de 41 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 230. y doña CIRIACA OLIVERA, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle S. Martínez número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5236-v-jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLARENS, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle G. Mas número 8, y doña DORILA MAGNINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle F Peatones número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5237-v-jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Iglesias número 90.a, y doña IRENE LOUREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5238-v-jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIOVANNI BOTTAZZI, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma domiciliado en la calle Cap. Florencio número 8 y doña MARIA MAGNI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5235-jn.1[illegible]

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE RIENZO de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Santos número 5, y doña ROSA ANGELICA LEPRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Santos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para [illegible] lo de- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5321-v.jn.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R Abadie Santos, se cita y emplaza, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Montevideo con Antonio J. Botta Expropiación. Padrón 67789", a todos los que se consideren con derecho a las parcelas de terreno empadronadas con el número 67789, ubicadas en la calle María S. de Munar entre 8 de Octubre y Asilo, acera Este, y en la de Asilo entre María S. de Munar y Pernas, acera Norte, compuestas, respectivamente, de 521 metros 2250 centímetros cuadrados y 392 metros 2.315 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público. Jn.2-10294-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-10576-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que el Juzgado, por resolución de 21 de Octubre de 1929, ha declarado a doña Francisca Antonia Paca incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador legítimo a don Lorenzo Eugenio Boa[illegible]. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-10465-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romay o Antonio Romay García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-10299-v-jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinetti, dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Jn.6-10464-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nicolás Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10457-v-jn.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Sosa de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10458-v-jn.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Deferrari o Agustín Emilio Deferrari, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10459-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Dolores Marta Allende de Zas Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10460-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo u Osbaldo García Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10462-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10461-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Rosa o Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10452-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eficio o Efisio o Ficio Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10453-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés D'Ambrosio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Carmela Sciuba de Blanco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante don Antero D'Ambrosio por figurar éste con el nombre "Andres" en vez de "Antero". 2.o La de matrimonio del causante con doña Carmela Sciuba y las de nacimiento de Alfredo, Dominga Isabel y de don Pablo Cone Andrés D'Ambrosio, porque donde dice "Carmen Subba" y "Domingo Subba" debe decir: "Carmela Sciuba" y "Domingo Sciuba", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-10026-v-jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alfredo De Stéfano y María A. o María Adela De Stéfano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10455-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10456-v.jn 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen F. de Pietracaprina o Carmen Fernández de Pietracaprina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10451-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelaida Cheppi de Rodino, de Elvira Rodino de Buisson y de Jorge o Pedro Jorge Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10454-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella y ampliando el edicto de 28 de Agosto próximo pasado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Boggiano y de doña Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria, viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-10031-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10566-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-10385-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Duhalde a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10563-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Chery de Abellá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-9476-v.jn.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Enrique Domecq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituidos por la causante doña Manuela Tutzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-10114-v.jl.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Evia Genes y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos, situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa, trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, diecinueve metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-10519-v-jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-10381-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cella Antonio, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Angela Queirolo de Cella y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: A). En la partida de matrimonio de Antonio Cella y Angela Queirolo, donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente: Queiroli, debe decir: Queirolo; donde dice, nombrando a los padres de la desposada, Juan y Rosa, debe decir: Juan Bautista y María B). En la partida de bautismo de Lorenzo Cella, donde dice, nombrando al bautizado,

Juan Lorenzo, debe decir: Lorenzo: donde dice como apellido de la madre y del abuelo materno, Querlo, debe decir: [illegible]. En la partida de nacimiento de [illegible] Cella, donde dice apellidando a la madre y abuelo materno del inscripto, Guirolo debe decir: Queirolo; donde dice, Célo, como apellido de la abuela materna, debe decir: Cella y D.) En la partida de nacimiento de María Catalina Cella, donde dice: Quirolo como apellido de la madre, debe decir: Queirolo, y donde dice, como nombre del abuelo materno Juan, debe decir: Juan Bautista. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-10220-v-jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo o José Mallo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10567-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méijome, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn. 3-10333-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrero Luxardo Irma o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado rectificar por el peticionante, la partida de defunción de su esposa doña Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, donde dice Irma Ferrero Luxardo debe decir Irene Eusebia Ferrero de Luzardo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-10333-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Obiague Loustaunan o Juan Obiague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-10334-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Errecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 28 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-10192-v-jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Marianna Piffaretti de Mazzuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-9670-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducir[illegible] en forma dentro del término de noventa [illegible]. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-8357-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decho — Montevideo Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10137-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.26-9909-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Dominga o Sofía Perzio o Porcio de Papaleo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10488-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rocamora y Rodríguez de Paganini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10486-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José López o José López Cancio o José Cancio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de María Emilia Eufrasia López Cancio, donde el apellido paterno aparece como López Cansio debe decir López Cancio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan y Teodora Filomena López Cancio, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Cancio debe decir López Cancio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Jn.6-10483-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictado en el expediente caratulado "Juan Luis Vidal, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Luis Vidal, constituyendo domicilio en la calle Ciudadela número 1416 a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto presento los testigos doctor Augusto E. Martínez y Escribano Carlos M. Larrañaga, que serán interrogados al tenor siguiente. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa vista fiscal y publicaciones, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Es justicia — Juan Luis Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 4 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10450-v-jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10484-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Candame de Feéz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10436-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Serapio o Serafio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10437-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10438-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictado en el expediente caratulado "Héctor Fiorito, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor G. Fiorito, constituyendo domicilio Ciudadela 1416, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto, los testigos don Juan Maturro y escribano [illegible] Presa, que presentaré, serán interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Es justicia. — Héctor G. Fiorito". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10449-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10439-v.jl.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes, se declaró a doña Jacinta Emilia Olivera en estado de incapacidad mental, designándosele como curadora legítima a su señora madre doña Dolores Jacotet de Olivera. Y, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10358-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo o Pedro Osvaldo Feyrallo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10357-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Panzacchi o Pansachi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10387-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Soriano de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10388-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Sierra González o Matías Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn 4-10389-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González Lorenzo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10390-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo E. Bernadet citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10391-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Paganini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1. de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.2-10159-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Paganini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.2-10159-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pouso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-10243-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lacabanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.

My.31-10244-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa A. Aguirre de Millans, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-10245-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Duvimioso Tera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.

My.31-10246-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etchegoyen de Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 30-10177-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Malugani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-10247-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertupra de la sucesión de doña Josefa o Josefina Tardito de Guassardi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10195-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertupra de la sucesión de doña Elvira Albaricias de Porrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10197-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertupra de la sucesión de don Miguel Angel Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10196-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martirez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.29-10140-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9901-v.jn.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggie por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.24-9996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de [illegible] días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

My 23-9954-v-jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9448-v.jn.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Catalina Calderón de de Pró. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Guillermo de Pró, estableciéndose que donde dice que el extinto deja nueve hijos debe decir que son ocho, llamados Dolores, Antonia, Guillermo Carlos, Rogelio, Catalina, Fernando, Julio César y Carlos Mario. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Billeta, Actuario.

My.22-9903-v-jn.20

JUZGADO L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: que don Domingo Otero Mazeira, comerciante de esta plaza ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario

Jn.9-10591-v-jn.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a los componentes de la firma "Emilio C. Tiscornia y Cía.", para que dentro del término de cinco días, comparezcan a estar a derecho a las resultancias de la quiebra y llenar las obligaciones determinadas en el artículo 1637 del Código de Comercio — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.9-10589-v-jn.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Benjamín Bron, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose, no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultados de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.9-10590-v-jn.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se convoca para una nueva [illegible] los acreedores de la firma "Torres Bagnulo y Cía.," que tendrá lugar el veinte de Junio próximo a las quince horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn 7-10511-v-jl.1[illegible]

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca [illegible] para que dentro [illegible] noventa días comparezca a [illegible] apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textiles por cobro de pesos e daños [illegible] apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Mateo Mario Figares Actuario

Mz.20-9362-v.jn.30

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez interino del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Sentini se hace saber que la firma de esta plaza "Emilio C. Tiscornia y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de ellos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón; los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.21-9831-v.my.31.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique Tuchián, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Otto Rabe, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores; con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10344-v-jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente: "Juan Oyhamburu, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Abril 30 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Jn.2-10322-v.jn.12.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos: "Emilio Chiparelli, concordato privado", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero del año corriente, se declaró homologado el concordato privado que presntó el concordatario el veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.2-10286-v-jn.25

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Nery Aliano y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligacicnes en favor de la masa 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Simón Zubillaga, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10345-v.jn 26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Deleo, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.22-9907-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.31-10241-v-jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Miguel, José en vez de José Miguel que es su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-10551-v-jn.26.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Justino Mederos, casado con doña Orfilia Larrosa, justificando ser la misma persona que aparece inscripta en el Registro del Estado Civil con el nombre de Marcelino Martín Mederos, y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 3 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-10594-v-jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10478-v.jl.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haimoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10171-v-jl.9.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o. María Das Dores Rodrigues contra don Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida. Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, ex-

pídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10477-v.jn.9.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1er turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber que por resolución dictada con fecha 18 de Febrero de 1930 en los autos caratulados "Brown de Crovetto Isabel, incapacidad" ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz el señor Rómulo Boggiano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-10382-v.jn.14.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados: "Perrone Félix José con Carmen Pacheco. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1930.—Vistos estos autos seguidos por Félix José Perrone contra Carmen Pacheco, sobre conversión al divorcio. Resultando, que el actor se presentó a fojas 5 pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 3 de Octubre de 1919, cuyo testimonio presentó el actor a fojas una. Resultando, que el pedido fué sustanciado por el Fiscal de lo Civil quien, a fojas 6 vuelta se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando, que la sentencia, cuyo testimonio obra en autos, se encuentra ejecutoriada hace más de tres años y, por lo tanto, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Félix José Perrone y Carmen Pacheco. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930. Doy fe: — José Pedro Barbot, Actuario, se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 29 de Junio de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot Actuario.

My.31-10277-v.jl.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10348-v-jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana de Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2a de 1930. — José Pedro Barbot. Actuario.

Jn.2-10293-v.jl.S.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.21-9913-v.jn 28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Enriqueta Daneri, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Ignacio Scannavino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10255-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Francisco Manzi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-10180-v-jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuts Lothar Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10120-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10160-v-jl.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón P. Maure, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Mori, siendo Maure. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10115-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkes así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Juan Bellerate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: figura en ella con el nombre de Juan, siendo su verdadero Dante Juan, y con el apellido de Bellerati, siendo el verdadero Bellerate. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-10092-v-jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Se designa al padre con el nombre de Pedro Bareiro, debiendo decir Barrera; y B) Donde dice que recibe el nombre de María Baldreiro debe decir simplemente María. Se hace esta publicación a los efectos legales.

— Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9970-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Cornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9917-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9945-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 26 de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My-22-9814-v-jn.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Pedro Scoppa y doña Emilia Dicheri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, por aparecer en ella como Pedro S. Coppa, siendo en realidad Pedro Scoppa; la de nacimiento de su hijo Umberto Luis Scoppa, por

aparecer en ella el apellido de la madre como Degea, cuando es Dicheri; la de nacimiento de su hijo Pedro José Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Dichea, debiendo decir Dicheri; la de nacimiento de Carmen Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Digea, cuando debe decir Dicheri y la de nacimiento de Manuel Emilio Scoppa, pues aparece en ella el apellido de la madre como Decea, debiendo decir Dicheri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-10007-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Martha Helene Hudy, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Theodor Edgar Günther, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9659-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Trejo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Enrique García Díaz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9660-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Carlota Altesor para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Agustín Arbuco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9438-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Guzman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Federico Leonidas Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9439-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisabeth Geltrudis Edviga Brandies, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Kurt Alberto Francisco Herrling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9440-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Vicente Altieri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elvira Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9443-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9200-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emma Valentone, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mauricio Hondarrague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9390-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don David Schvartymann para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ana Levit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo, 6 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.

My.9-9391-v-jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 2 de Julio, a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. — Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

My.9-9419-v.jn 12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de nvetano SHRDL UDL ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-10581-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10500-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Awesen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10523-v.jl.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10542-v-jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Bordá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-10481-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sobrero y Angela Lagurara de Sobrero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-10430-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zuani de Monteverde o María Zoani de Monteverde, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Jn.4-10381-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bonora y María Luisa Meyer de Bonora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10369-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10368-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Luis Tachella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.2-10297-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Roberto Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10236-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10202-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Carlos Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10203-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del

Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho, ubicado en la calle Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10367-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9864-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10044-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9789-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugnano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9776-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9726-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ahmed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9725-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albasi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-5001-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-9727-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9728-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9731-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.17-9431-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magalhnos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

My.17-9710-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Holditch Day Libert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Minna Isabel Ireland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9557-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Amelia Tesone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Maini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9559-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don José Raúl Zunino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10237-v.jl 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10238-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.8-9374-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Luisa Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Juan Cánepa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9558-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Felisa Fontan Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Bonson Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9548-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Fernando Antonio Fiocchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

My.13-9533-v.jn.16.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Giannoni o Gianoni Samuel, concurso, solicitado por don Enrique Pera y Antonio Botta", se hace saber al público, que de acuerdo con el artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil, y en cumplimiento del decreto número 3334, de Abril cinco, próximo pasado, se han puesto de manifiesto en la Actuaría de éste Juzgado, estos autos a los efectos pertinentes — Montevideo, Mayo 24 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10242-v-jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10377-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Olga Torres Acosta, a fin de que dentro el término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Subirana, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-9396-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Alfredo de Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Idilia de Azevedo de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-9463-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Luisa Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Santiago (Giacomo) Soldi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. —Eduardo Routin, Actuario.

My.9-6902-v-jn.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Ildefonso Carvalho, habiéndose nombrado Síndico al señor Manuel José Odriozola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días, para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas Abril 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Jn.4-10306-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gorreta de Bigatti y de don Bartolomé Bigatti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.31-10211-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora dó Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

My.24-9975-v.jn.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas. de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

My.24-9974-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garín y Ecolástico Garín a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-10513-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-10512-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

Jn.7-10515-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe J. Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Jn.7-10514-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Eusebio Bellomo, con la calidad que acreditó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Torres de Pérez, por aparecer la causante con el apellido de Rodríguez en vez de Torres que es el verdadero, pues, dice que a las dos horas del día 4 de Mayo de 1923 y en el Rincón de Conde ha fallecido doña Prudencia Rodríguez de Torres, debiendo decir ha fallecido doña Prudencia Torres de Pérez — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-10511-v-jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Varona o Barona, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Jn.3-10335-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosauro López y Sofía Menchaca de López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra Actuario.

Jn.3-10349-v.jn.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8 620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 135 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno

Jn.2-10279-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Lista de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.3-10350-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Saule por sí y como apoderado además de su señora madre doña Sandalia Toribio y otros, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se relacionan: En la de matrimonio de José Saule con doña Teresa de Armas, donde aparece el apellido del esposo por Saura, debiendo decir Saule Nacimiento de doña Juana Saule, donde el apellido paterno dice Sauli, debe decir Saule, que es el verdadero. Nacimiento de Sandalia María Saule, en la que aparece el apellido materno como Toribia debe decir Toribio, pues es así como se escribe ese apellido. — Canelones Mayo 26 de 1930. — M. A. Montebruno, Actuario.

Jn.2-10278-v.jn.18.

Emplazamiento

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros, y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.2-10281-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rodríguez de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se emplaza por el referido término al heredero don Francisco Brígido Irigoin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele representante legal. — Canelones, Abril 25 de 1930.

My 7-9323-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo

045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Gómez, Juana Colla o de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eusebia Ramona Pose o Posse, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero don Manuel del Carmen Posse, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Canelones, Abril 9 de 1930.
My.7-9322-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Cayetano Alberto Beltrancor. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y casa ubicada en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, La Paz, ubicado en la manzana IV y 35 y empadronado con el número 658, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la C. Bonomi; por el Sur, calle Ramón Alvarez; por el Este, la calle Ortiz y por el Oeste con más terreno del exponente, encerrando en total una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 10 de 1930. — A efecto de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
My.15-9619-v.jn.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gervasio Bonilla, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, a los bienes dejados por dicho causante, se presenten a deducirlos ante este Juzgado de acuerdo a derecho — San Ramón, Mayo 29 de 1930 — J. Ricardo Lasa.
My.31-10266-v-jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos: "Blas Maye. rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado don Blas Maye solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo de Nicolás Maggio, cuando el verdadero apellido de éste es Maggi y el que debe de usar el peticionario Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.2-10420-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oliva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
Jn.9-10578-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.3-10353-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.3-10354-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn. 3-10330-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Godín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.3-10331-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Miguel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.2-10290-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Esperanza Victoria Orfila, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1930. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.2-10291-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Vilalba, conocido por Martín Vicente Villalba, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.15-9629-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Isabelino Cabrera, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1930 — Antonio María Astigarra, Actuario Adjunto.
Jn.2-10289-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vico Minetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.2-10306-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Laguna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Mayo 22 de 1930. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.2-10288-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Castillo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.2-10302-v.jn 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Vidal o a quienes se consideren con derechos a un terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Norte, calle 18 de Julio; Sur, Juan Garodi: Este, Enrique Saavedra y Oeste, Angel Vasallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9631-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de José González o a quienes se consideren con derecho a un terreno situado en esta ciudad, que linda: Norte, calle Wáshington; Sur, Ricardo Aguilar; Este, José Etchemendy y Oeste, Julia Fregeiro, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9632-v.jn.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Félix José Figueroa contra María Luisa de la Vega. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Colonia, Mayo 8 de 1929. Vistos y considerando que, por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de primera instancia en lo Civil que testimoniada y legalizada en forma, obra agregada a fojas 3 a 8 se decretó el divorcio de los cónyuges doctor Félix José Figueroa y María Luisa de la Vega, que nuestro Código Civil, artículo 185, faculta a cualquiera de los esposos, transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada, en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal, el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los cónyuges sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil argentino). Que la referida separación se produjo legalmente en Agosto de 1924, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia. Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal, el que fué notificado de todas las providencias y oído a fojas 11 y, visto, además, el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio pronunciado, en la Argentina y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia personalmente a doña María Luisa de la Vega y si no tuviere domicilio conocido, por edictos en su caso. Ejecutoriada, ásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: R. Barbot, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Colonia, Mayo 10 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9630-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.14-9561-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 29 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Jn.7-10509-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, Pablo Carlos, Antonio, Leopoldina, Víctor, Ricardo, María y Leticia Rodríguez o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará de-

ensor de oficio, que los represente. —Carmelo, Marzo 14 de 1930. — El Juez de Paz.
My.12-9495-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall; cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez. Juez de Paz.
Jn.5-10419-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930—Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10420-v-jl 8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende la manzana número veinte del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.5-10421-v-jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", que hace 19 años, próximamente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por seis días. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn 6-6794-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona Nuestra Señora López, o María Nuestra Señora Ramona López o Ramona López o Ramona Constancio López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Enero 31 de 1930. —Gregorio U. López.
Jn.2-10316-v.jn.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber, a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia A Sánchez, de Anández, solicitando lo rectificación de la siguiente partida: en la de defunción de María Amelia Anandez donde dice María Amalia Anandez debe decir María Amelia Anandez — Trinidad, Mayo 23 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.
My.29-10149-v jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Dalia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10499-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don Juan V Pizzorno o Juan F. Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 22 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn 7-10516-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román o Román Faustino Cisnero, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-10418-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pabla o Paula Cedrés de Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 30 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10531-v jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Bordoni Posse, encargado del de Florida se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Clara González de Pizzorno y María Hortencia Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10517-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-10432-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Víctor Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-10205-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Bordoni Posse se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Schiavoni o Scavone para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Marzo 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario,
My.30-10206-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento —Florida, Mayo 20 de 1930.—Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-10207-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Marticorena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 20 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-10175-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Martínez de Sarrasqueta para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1930.— Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-10174-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dorotea Berrueta de Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Florida, Mayo 20 de 1930 — Gerardo Cendán Actuario.
My.30-10176-v.jn.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por sentencia dictada en autos: "Alechere o Elías, suspensión de pagos", con

fecha catorce del corriente, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Ale Chere o Elías, el cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 22 de 1930 — Gerardo Cendan, Actuario.

My.31-10268-v-jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930— Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10208-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Matos de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.24-10006-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.

My.20-9777-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Magdalena Médici de Valva, sus sucesores y a quienes a cualquier título se consideren con derecho sobre las propiedades empadronadas a nombre de Magdalena Médici, con los números 248, 1593, 1594, 1684 y 1537, la primera, ubicada en esta ciudad, calles Independencia y Sarandí, y las demás situadas en la planta urbana de Florida, a fin de que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados par la Administración de Rentas de Florida por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. de acuerdo con el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 3 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.8-9335-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-10582.v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lindner de Bericochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H Ortiz Actuario.

Jn.9-10583-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaría de don Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos. — Minas Mayo 29 de 1930. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Jn.9-10584-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-10585-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-10490-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iduarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Mayo 23 de 1930 — Felipe H Ortiz, Actuario.

My.30-10187-v-jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados. "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Pelúa. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-10098-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Mirabal, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo rectificación de partidas", en el que solicita en el escrito y en la parte relativa, la rectificación de las partidas siguientes. En la de matrimonio de don Fermín Uribarri con Juana Clavijo, donde el contrayente figura con el apellido Uribar, que se establezca Uribarri; en la de defunción de Fermín Uribarri, se establezca este apellido en vez de Urribarri, y en las de nacimiento de Exequiel Juna, Celia, Martina y Modesta, donde el apellido paterno se ha puesto Urriberry o Uriberry, se establezca el verdadero que es Uribarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.4-19397-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulado "Los sucesores de Bruno Pérez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Narciso S Bórgez, en representación de los sucesores del causante don Bruno Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo: de Marcos Edelmiro Pérez por aparecer como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa, en lugar de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los que le corresponden; de Hipólita Florinda Pérez por aparecer su señora madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le pertenecen; y las de nacimiento. de Angel Pérez por figurar su señora madre con el nombre de Icerza Corbo, en vez de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los verdaderos; de Florentina Pérez, por aparecer como hija de doña Iserza Corbo, en ves de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los que le pertenecen; y de María Luisa Pérez, por figurar como hija de doña Iserza Corbo, en lugar de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los verdaderos nombres Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Maldonado Mayo 8 de 1930 — Blas Borraldo, Escribano Público.

My.29-10148-v jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres edictos del tenor siguiente: EMPLAZAMIENTO: Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado. En los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva, demanda", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores, herederos cesionarios, causahabientes, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Haciendo constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial menor — Maldonado, Mayo 6 de 1930 — C. Gómez Graña.

My.12-9496-v-jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alassio, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca les han iniciado don Eduardo Horta y doña Sofía Horta de Beraldo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o v.ag.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde M. Mathieu de Mendizábal, de don Mariano Mathieu y de doña Magdalena Pescetto de Mathieu, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10554-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adrián Ferreira Leites citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10555-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don

Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día 21 de Junio entrante a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

My.28-10090-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Catalina Macalister de Pintos citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Jn.9-10552-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Josefa Aramburú de Pisano, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 28 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Jn.9-10556-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental interino doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Micaela Canales por aparecer en ella el nombre de la inscripta como "Miguela" en vez de Micaela, que es el verdadero, y el nombre de la madre que se llama Teófila Rosa aparece también equivocado, pues se le puso "Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días — Paysandú, Mayo 25 de 1930 — José Lamas, Actuario.

Jn.3-10341-v-jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto Ferrero de Emery para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.

My.17-9719-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.4-10375-v.jl.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente doctor don Carlos M.a Juanicó, se hace saber que en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri, divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente, "717. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1930. — Visto este juicio en primera instancia, seguido por Guillermo Gatti contra Josefina Raineri, por divorcio;

Resultando: Que a fojas 2, se presentó con el testimonio del acta de matrimonio el actor Gatti, iniciando la demanda en virtud de hacer más o menos dieciocho años que su esposa abandonó el hogar y haciendo vida marital con determinada persona, hecho que estructura la causal de número 3 del artículo 148 del Código Civil fundando, por lo tanto, dicha demanda en esa causal y, de acuerdo con el artículo 187 del mismo Código;

Resultando. Que librado exhorto al señor Juez Letrado del Salto para que se notifique la demanda a la esposa Josefina Raineri, esta diligencia no pudo hacerse por no residir ni conocerse en la localidad indicada por el actor, dicha señora como así se desprende del exhorto que diligenciado obra a fojas 7 y siguientes;

Resultando: Que a pedido del actor (fojas 12) se procedió a citar y emplazar por edictos a la demandada, bajo apercibimiento por el término de noventa días, lo que se hizo, según consta por la agregación de los diarios a fojas 14 y 15;

Resultando: Que vencido el plazo de los edictos y no habiendo comparecido la demandada se nombró defensor de oficio a la ausente de conformidad fiscal (fojas 26), de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil;

Resultando: Que tentada inútilmente por el actor la conciliación, el defensor de oficio evacuó el traslado de la demanda en su escrito de fojas 32;

Resultando: Que producidas la réplica y dúplica (fojas 34 y 36), se abrió este juicio a prueba, previa constancia de no haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 167 del Código Civil por ausencia de la demandada;

Resultando: Que vencido el término de prueba que fué prorrogado por todo el legal sólo el actor produjo la que luce de fojas 38 a fojas 50 inclusive, según certificado de fojas 50 presentando entonces el actor su alegato que contestó el defensor de oficio (fojas 51 y 54);

Resultando: Que tasadas las costas su cobro no fué posible en virtud de litigar el actor con auxiliatoria de pobreza; y

Considerando: Que de la prueba producida se desprende claramente el hecho en que el actor funda su acción, pues las declaraciones de los testigos son concretas y concordantes, llevando al ánimo del proveyente la convicción de ser ciertos los hechos alegados;

Considerando: Que el Ministerio Público en su vista de fojas 55 vuelta aconseja la disolución del vínculo matrimonial;

Considerando: Que a pesar de que el matrimonio es un instituto que la sociedad aspira a que tenga carácter permanente; por ser la base de la familia; primera célula social, no siendo posible en el caso "sub-judice" llenar esa finalidad, desde que de hecho el matrimonio se encuentra disuelto hace 18 años;

Considerando: Que en estas condiciones, y no habiendo ni siquiera hijos, no hay, en realidad, interés social en mantener un vínculo legal que a nada conduce y solo perjudica atando a las partes a un destino absurdo;

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando fallo: declarando disuelto el matrimonio de Guillermo Gatti y Josefina Raineri y mandando que se hagan las comunicaciones determinadas en el artículo 193 del Código Civil; haciéndose saber esta sentencia a Josefina Raineri, como lo dispone el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil y oportunamente, archívese. —Carlos M. Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez suplente, doctor don Carlos M. Juanicó en Fray Bentos, a seis de Marzo de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada.

NOTA. — Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10215-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Linale, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10213-v-jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Martínez de Lungey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10214-v-jn.1?.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.

My.27-10064-v-jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29, de los autos caratulados "Año 1929. número 5?3. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 16 de Setiembre de 1914, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia: que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jn.9-10557-v.jl.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Año 1930. Número 228. Orsino de León. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orsino de León solicitando se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la hijuela, que le fué expedida el 5 de Marzo de 1918 por el Actuario de este Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Vivas Cerantes, correspondiente a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Luis de León y Umbelina Olivera, padres del solicitante, la que corre agregada a los autos caratulados "Año 1916, Número 662. Número de archivo, 280. Sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera", partición aprobada por auto de

22 de Diciembre de 1917. En la hijuela de la referencia se adjudica a don Orsino de León una fracción de campo compuesta de trescientas treinta y cinco hectáreas, mil ciento siete metros y mil setecientos setenta ocho centímetros cuadrados, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Febrero de mil novecientos diecisiete, situada en "Carpintería", sexta sección judicial de Rivera que linda: por el Norte, con la fracción I adjudicada a la coheredera Vicentina de León; al Este, con la fracción J, adjudicada a la coheredera Manuela de León; por el Sur y Sureste, con Laureano Leitos; por el Oeste, el arroyo Carpintería, que la separa de la sucesión Fermín Recarte, sucesión de Amaral, Silveira y Ventura Núñez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan en autos a formalizar oposición a la expedición de segunda copia de hijuela que se solicita, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.14-9570-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista da Cunha Paiva citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.9-10558-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Tacuarí o Leandro Rivero, y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.5-10415-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Malvina Horteman de Jurado citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1930. — E Mattos Ramos, Actuario. Jn.5-10414-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ildefonso Martins Suárez y de Sara Martins Suárez o Barboza o Suárez Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.5-10413-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 346. Bulow y Marañón contra la sucesión de Francisco Iriondo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores, doña María, doña Josefa y doña Lila Iriondo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Mayo 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.16-9690-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesionnes de Eugenio Pereira o Eugenio Perera o Eugenio Pereda y de María del Carmen Rodríguez o María Rodríguez de Pereda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.5-10416-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado doña Francisca Vega solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aurelia Cardozo, la que fué inscripta el 15 de Octubre de 1929, con el número 3 y a fojas dos del Libro de Reconocimiento y Legitimaciones llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección de Rivera, con el nombre masculino de Aurelio, debiendo ser Aurelia, que es su verdadero nombre Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Rivera Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.5-10417-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Nocetti o Francisco Cirilo Nocetti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 27 de 1930 — Próspero M Rubert, Escribano. Jn.5-10441-v-jn.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la ssucesiones de Irene San Martín de Veiga, Nicandro Nicanor o Nicanor Veiga y Nicandro Veiga (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 31 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-10442-v-jn.16.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Amelia Rosarina Viera contra Francisco Méndez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Francisco Méndez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Mayo 16 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-10443-v-jn 16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Miranda de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario. Jn.2-10295-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año 1930. Número 248. Manuel Gregorio López contra Ida González, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida González para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio por divorcio que le ha instaurado su esposo don Manuel Gregorio López, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá el pleito — Rivera, Mayo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.16-9691-v-jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lorisbal Martín Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 22 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. My.30-10198-v-jn.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Leandro o Leandro Macedonio Caguriaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 22 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. My.30-10199-v-jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Javiela o Victoriana Javiera Saralegui de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 16 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. My.30-10200-v-jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Estado de crédito

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados, que se encuentra de manifiesto por el término de 10 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la "Quiebra de Julián Paiva y Olivera". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Salto, Mayo 13 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.7-10510-v-jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Máspoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.4-10374-v.jn.14.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que por este Juzgado se ha dictado en los autos caratulados "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos", la siguiente resolución: "1203. Salto, Abril 29 de 1930. Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al ejecutado don Bernardo Etcheverry, a quien se notificará esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código citado. — Huertas Berro". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.24-9990-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Da Silva Motta. En la misma aparece con los nombres de José Tomás Da Silva Motta, cuando el verdadero es José Da Silva Motta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días — Salto, Mayo 22 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario. My.31-10218-v-jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Benito Bertolotti e Hilda Catalina Bertolotti, para que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.7-10507-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.7-10533-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cardozo Beatos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.7-10534-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Olaizola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo sante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.7-10535-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Carvalho de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.31-10219-v.jn.11.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ursulina García da Rosa de Yates Fleurquín, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que correspondió a don Manuel Francisco Carvallo por haberse extraviado la primera expedida. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.31-10263-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Bernarda Orihuela de Silva se ha presentado el doctor Wenceslao Silva, por los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Baldomero Silva y Bernarda Orihuela: el apellido de la contrayente y el de su madre aparecen Origuela y Bentancort, cuando deben ser "Orihuela" y "Betancourt", respectivamente. El apellido de la madre del causante don Baldomero Silva, figura Penites, cuando es "Hernández". De nacimiento de José María Silva. El apellido de la abuela materna y paterna figuran Benites y Betantern y paterna figura Benites y Bitancourt cuando los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt", respectivamente. De nacimiento de Elisa Bibiana Silva. En esta se han transpuesto los dos nombres, expresándolos Bibiana Elisa, cuando es "Elisa Bibiana". El apellido "Orihuela" está escrito mal, pues aparece Origuela, cuando es "Orihuela". El apellido del padre y del abuelo, dice Silba, cuando el verdadero es "Silva", como también los apellidos ya mencionados Benites y Bentancor" pues los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Eufrasia Hilaria Silva: Figura como Hilaria Eufrasia cuando el verdadero es "Eufrasia Hilaria", habiéndose escrito mal los apellidos Origuela, Benites, Bentancor, pues deben ser "Orihuela" "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Polonia Eleuteria Silva, se han transpuesto los nombres escribiéndose Eleuteria Polonia, cuando es "Polonia Eleuteria también se ha escrito mal el apellido de la madre, la cual figura como Bentancor en vez de "Betancourt", que es el verdadero. Partida de María Justina Silva: el apellido de la madre de la causante figura Bentaucor, cuando es "Betancourt". Partida de Cornelio Cipriano Silva: los apellidos anteriormente nombrados figuran Origuela y Bentancort debiendo ser "Orihuela" y "Betancourt" respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.28-10068-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva en representación de doña Asunta Coduri de Caranza, de doña Carmen Caranza de Benegoni, de doña Ernestina Caranza de Curbelo y de doña Adelina Caranza de Gaorielli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angel Gregorio Caranza y la de nacimiento de sus hijos María Luisa Carmela, Ricardo Domingo, Ernesta Aride María y Adela Luisa Caranza, en la que el causante aparece con el nombre de Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza. En las partidas de nacimiento de sus hijas anteriormente nombradas aparecen los siguientes errores: En ellas el nombre del padre aparece como Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza y el nombre de la madre aparece como Assunta Coduri, cuando debe ser Teresa Assunta Coduri. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 1 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.24-9976-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Cipriano Collazo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julia Alves Blanco, en la cual aparece el contrayente como Justo Collazo, siendo su verdadero nombre Justino Cipriano Collazo. El apellido de la esposa y del padre de ésta aparece como Blanca, cuando el verdadero apellido es Blanco. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación — Salto, Mayo 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.24-9977-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-10570-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Doroteo Hernández, a fin de que todos los aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-10571-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1930.
Jn.7-10530-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Mayo 28 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.3-10336-v-jn.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de José García Mallarini, para la junta que tendrá lugar el 18 del mes de junio entrante a las catorce horas y treinta minutos, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes — San José, Mayo 28 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.3-10337-v-jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.9-10580-v.set 19

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Silveria Florentina Villegas de González, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 14 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.2-10318-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santos T. Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Mayo 30 de 1930. — A. Battioe, Juez de Paz.
Jn.4-10400v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con la resolución recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Domingo Ramón Troche. Cobro de pesos", seguidos por aquella Institución contra el mencionado señor Troche, se cita, llama y emplaza a don Domingo Ramón Troche para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho y a llenar a la vez el requisito previo de conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, se le nombrará defensor de oficio. — Cardona, Abril 21 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
My.7-9233-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.7-10595-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro Rosado y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices

de la quiebra; que se ha señalado el término de 45 días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, nombrado don Diego J. Gauna, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.5-10423-v-jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Idiart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.7-10506-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.4-10373-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Cuello de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.4-10872-v.jn.14.

Suspensión de pagos
Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero dictada con fecha 12 de Abril del año actual, en autos. "Alfredo Romay, quiebra", expediente relativo a la fijación de suspensión de pagos se hace saber que se ha fijado el día veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Alfredo Romay. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.4-10371-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Froilán o Justo Froilán Muñoz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres Mayo 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-10535-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a doña Purificación Bartolo Larrosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Clodomira Miguela Denis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-9362-v-jn.11.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", a pedido del representante del Banco de la República, ha sido declarado en rebeldía por decreto de fecha 29 de Abril del corriente año el señor Segundo Espina Lavalleja. A los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10055-v.jn.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la Junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la Junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10063-v-jn.18.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Lindo solar frente a la avenida Italia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Cía., contra Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número veintiséis mil trescientos setenta y dos, situada en la Aldea, de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor A. Monzani en Mayo de mil novecientos, con una superficie, según título, de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, deslindándose así: veintinueve metros trece centímetros de frente al Norte a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, distando el punto medio de dicho frente ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros hacia el Este de la esquina formada por dicha avenida con la calle Spikerman; cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, lindando con José Crovetto; cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros al Oeste y veintiocho metros cinco centímetros al Sud, lindando por estos dos lados con Luis y José Crovetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

Jn.9-10572-v.jn.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una propiedad calle Durazno número 1581, entre Salto y Tacuarembó compuesta de 11 piezas, 2 patios, gran jardín y demás servicios El jueves 26 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Nicolich Eduardo Adolfo, María Carolina y Sara Atanasia Nicolich de Livramento contra la sucesión de Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número mil setecientos treinta y seis, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y nueve de la nueva ciudad de esta capital, señalado en el plano respectivo, con el número dos y compuesto, según título de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil quinientos ochenta y uno, antes trescientos noventa y dos, entre las de Tacuarembó y Salto, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Tacuarembó, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: al Norte: con el solar número tres; al Este con los números cinco y cincuenta y uno, de don Angel Braga y al Oeste, con la sucesión de don Pascual Valli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jn.9-10569-v.jn.25.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Grignoli Pascual, sucesión", se hace saber al público que el 22 de Junio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio Lacquaniti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio mayor que el avalúo practicado, o sean mil quinientos pesos y a plazos corrientes en plaza, de tres solares de terreno situados en el "Barrio Porvenir", empadronados con los números 73.647 y 73.648, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Mayo de 1929 por el agrimensor M. E. Aviles compuestos: el solar número 1 de un área de 246 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Pablo Pérez 20 metros 29 al Norte por donde linda con J. Cagnane, 12 metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 20 metros 82 al Sur donde linda con el solar número 2. El solar número 2 de un área de 253 metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Pablo Pérez; 20 metros 82 al Norte por donde linda con el solar número 1, doce metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 21 metros 50 al Sur, por donde linda con el solar número 3. El solar número 3 de un área de 467 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados teniendo 2? metros 28 de frente a la calle Pablo Pérez o sea al Suroeste; 21 metros 50 al Norte por donde linda con el solar número 2 19 metros 40 al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 22 metros 98 al Sur que por formar esquina da a la calle Cagliano. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario dos cuotas en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del rematador [illegible] número 1105.

Jn.7-10528-v-jn.21.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuindt. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada [illegible] superficie de [illegible] cuatro mil quinientos [illegible] metros de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio con las veintiocho y veintinueve según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaldi en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen

que soporta este bien; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1930 estaba reducido a $ 1.074.38, en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl 9. Ag.1.o.v.ag.13.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Arenas, de Giovanola Carmen, sucesión, Vicente Rodríguez solicita un embargo pieza mandada correr por separada", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.866.00) del siguiente bien: Un solar de terreno situado del otro lado del Arroyo Seco de esta Capital, designado el solar con el número cuatro de la manzana número setecientos sesenta y cinco B. de la novísima ciudad, de los terrenos que forman el "Barrio San Martín", según plano levantado en Enero de mil novecientos dos, por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros, veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste al Pasaje de los Andes entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi, distante de la última calle citada treinta y seis metros y noventa y cuatro centímetros; treinta y tres metros noventa centímetros al Norte lindando con el solar tres, cuarenta metros, veintiocho centímetros al Sud lindando con los solares cinco y trece; ochenta y tres centímetros al Este frente a la calle Abayubá y diez metros veinticinco centímetros al Nordeste continuando con los terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. 3.o Que los gastos de escritura, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes: en mi escritorio, calle Misiones número 1352.

Jn.5-10431-v-jn.21.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente doctor Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Luis A. Peroni contra Manuel Joaquín Hoyos. Ejecución de hipoteca", con fecha treinta de Abril del corriente año, se hace saber que el día veinte de Junio entrante, en el lugar de ubicación del inmueble que abora se deslinda, a la hora quince, el martillero César Valentini, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor del citado inmueble [illegible] describe así: Tres solares de terreno [illegible] y mejoras, situados en la manzana número 36, de los "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3, 4 y 30 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, constituyendo, los dos primeros por estar unidos, el padrón número 40763, con un área de quinientos treinta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, con dieciocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle antes Millán, hoy avenida Simón Martínez; veintinueve metros sesenta centímetros al Noroeste, con el solar de veintiocho metros 32 centímetros al Sureste con el solar cinco y dieciocho metros sesenta y un centímetros al Noreste, con el solar treinta o sea, el tercero, empadronado con el número 40766, con un área de trescientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con diez metros frente al Noroeste, a la calle antes Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar veintinueve; al Sureste, con el cinco y al Suroeste con el número dos y con los tres y cuatro antes deslindados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Jn 5-10135-v.jn.15.

S. D. LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves y Josefina Nieves de Duva y desde fojas 61 Sucesión Emilia Nieves de Vecchio", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a la hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero señor S. D. Latorre Yeregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: Primero, a las 15 horas: Tres solares de terreno con el edificio que contienen, situados en el barrio "Porvenir", a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra el 30 de Abril de 1909, con los números 13, 14 y 15 y empadronado con los números 73246 y 73247 y por estar unidos se componen de 778 metros, 25 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Norte sobre la calle Berlín, distante 45 metros 59 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Lisboa, por 30 metros 20 centímetros de fondo y lindando por el Este, con los solares 26, 27 y 28, por el Sud con los solares números 22, 23 y 21 y por el Oeste, con el 12, de Juan H. Torres. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 3.100.00; Segundo, acto continuo: Tres solares de terreno, empadronados con los números 73534 al 53, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en Octubre de 1895, con los números 23, 24 y 25 de la fracción número 14 del barrio "Porvenir", en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, los que en conjunto encierran 1151 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Roma; 34 metros 26 centímetros al Norte a la calle Berlín; 41 metros 99 centímetros al Sud lindando con los solares 26 y 22, y 30 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se [illegible] en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Belleta, Actuario.

Mas informes en mi escritorio: calle Cerro Largo número 1087, de 17 a 20 horas.

Jn 5-10409-v.jn.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

3 Propiedades. En la ciudad de Mercedes. En un solo lote. Por ejecución de hipoteca. El miércoles 2 de Julio a las 15 horas en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente [illegible] Hipotecario del Uruguay [illegible] Rosa Hortencia Massey, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día dos del entrante mes de Julio a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno y lo en ellas construído, situadas en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, compuesta, la primera según título, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros y según plano del ingeniero Gortz, de novecientos veintiséis metros noventa y seis decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, treinta y ocho centímetros de frente al Sud, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste de frente a la calle Dieciocho de Julio, por formar esquina; veintiún metros, al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este confinando con la de Nicolás Sifredi, y la segunda, consta de una superficie, según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros, cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros, setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la referida calle San José; veintecinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando al Sud, con finca de la sucesión Chevesté al Este, con la de la sucesión de Antonia Paiva y por el Oeste, de frente a la calle Veinticinco de Mayo, por formar esquina. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Tercero: Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adendara, con respecto a ella cuentas por pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.622.05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 10.000, en títulos hipotecarios de la serie "T".

Informes y proyectos: en Mercedes, Sucursal del Banco Hipotecario, y en Montevideo, Banco Hipotecario del Uruguay y en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo 582 y 584.

Jn.1-10403-v-jl.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Anselmo J Carbone contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: El empadronado en mayor área con el número 51448 consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento designado ese solar con la letra B en el plano que el diecisiete de Febrero de 1927 levantó el agrimensor José María Oses compuesta de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros, cinco mil setecientos noventa y [illegible] centímetros que se deslindan así: diecisiete metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud, del camino Castro, dos mil ciento diecisiete metros sesenta centímetros de la esquina que forma este camino con el de Millán; treinta y seis metros noventa y nueve centímetros en su costado del Este, lindando con propiedad de doña Julia V. de Artagaveytia; trece metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte lindando con finca de Manrique Ballero en parte y con el solar letra A. del plano ya citado y treinta y cuatro metros cuarenta dos centímetros en su costado Oeste lindando con el referido solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta exclusiva del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472 a disposición — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-10321-v-jn.21.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

802 hectáreas 2 510 metros en Canelones. Sobre la carretera a San Jacinto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Irene Juega Farulla y Teodoro Herrera y Reissig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravi-

lia, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles con sus accesiones que forman parte de la propiedad empadronada con el número 1925: A- Una fracción de campo situada en Cochengo, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra A en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Rodolfo Muñoz Oribe, en Octubre de 1924, compuesta de 379 hectáreas, 6674 metros, que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda camino por medio con Ciriaco Perdomo y Venancio Graña; al Este, camino a San Jacinto, por medio con la fracción B- al Oeste, donde forma martillo saliente cuatro líneas rectas, lindando servidumbre por medio, con Vicente Graña, y al Sud, en tres líneas rectas, con las sucesiones Marabotto y Mailhos; y B- Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, designada en el citado plano con la letra B; compuesta de 422 hectáreas 5.536 metros, que linda: al Norte, camino por medio, con Anastasio Ramos, y la fracción C, al Este, camino a San Jacinto por medio con la fracción A, y al Sud, donde forma martillo, en tres líneas con la sucesión Mailhos y con Fermín Hontou. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedents, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y planos en mi Oficina, 25 de Mayo 583. My.30-10210-v.jn.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
25 de Mayo 582
JUDICIAL

"Quiebra Blanchard y Tiscornia", Juzgado de Comercio de 2.o turno: Una máquina cortar fiambres Berkel. El miércoles 14 de Junio a las 22 horas.

My.31-10257-v.jn 11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
25 de Mayo 582
JUDICIAL

"Quiebra Antonio Buencristiano". Juzgado de Comercio de primer turno. Instalaciones y máquina gomero, cubiertas, etc. El miércoles 11 de Junio a las 21 horas.

My.31-10258-v.jn 11.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Arioni Luis con Domingo Leffeuller, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por "Punta Carreta", empadronado con el número 106.675 de este Departamento señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1921, compuesto de un área de 360 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle García Cortinas, por 36 metros de fondo, lindando por el Este con el solar número 42; por el Oeste con el solar número 40; y por el Sud con el solar N.o 53. Se previene 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de la propiedad ejecutada se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-10182-v-jn.14.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio, a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia)

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanström. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.808 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Blca y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, lindando: al Norte, con la fracción 24 al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl 7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio de 1930 a las 15 horas. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, señalada con los números 5-20, en los planos de mensura y división levantadas por los agrimensores Carlos Blca y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 413 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11, y recta unojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23; al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6 y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 56, serie X ley 20 de Junio de 1921 donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas; o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

1084 hectáreas a inmediaciones de la ciudad de Florida:

Un chalet Boulevard Artigas 476. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: A). A las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de campo, con los alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número trescientos setenta y uno, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de una superficie de un mil ochenta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros, noventa y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de Hernández; al Sud, sobras fiscales por medio con Antonio Pérez Díaz; al Este, también sobras fiscales por medio con la sucesión Seijas, y al Oeste, sobras por medio, con María Esteche. La superficie de sobras es de ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros. B.). A las 16 horas en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con los edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta capital, paraje denominado "Punta Carretas", designado con el número ciento diez, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cuatro metros, cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, al Boulevard Artigas; treinta y seis metros, setenta y tres centímetros, al Norte, por donde linda, con el solar ciento nueve; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud lindando con el solar ciento once, y dieciséis metros, catorce centímetros al Sudeste, confinando con el Barrio "La Paz". Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las propiedades que se han deslindado, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, en cuyo poder se encuentran los títulos respectivos, hallándose, éstos, así como los antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión 1 o|o, más informes, Piedras 318.

My.28-10113-v-jn.23.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE JUDICIAL

De una casa de apartamentos en construcción. El día lunes 16 de Junio a las 15 horas y 15 en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: Rosa Cecilia Berriel de Fazzio contra Alejandro Kovach - ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el 16 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaria Nacional y a la conjución del "Boulevard General Artigas" y la calle José E. Ellauri, décima octava sección judi-

cial de este Departamento, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la letra B. en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así: ... metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a la calle pública hoy Héctor Miranda, entre el Boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante ciento treinta y siete metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido Boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo lindando por el Sud con el solar número treinta y cuatro; por el Sudoeste con el solar veinticuatro y por el Nordeste con el solar treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-10117-vjn.16.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Groso, Angel y José Navone con Ramón y Manuel Llera", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Junio entrante, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos situado en La Figurita, novísima ciudad de esta capital, décima segunda sección judicial, compuesto dicho terreno, que es la mitad del solar treinta y uno del plano respectivo, de cuatrocientos setenta y ocho metros cincuenta decímetros, con once metros de frente al Oeste a la calle Porongos, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número dos mil novecientos veinticuatro, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con parte del solar veintiocho; por el Norte, el solar treinta y por el Sud, con el resto del solar treinta y uno, estando empadronado con el número ochenta y cuatro mil quinientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10025-v.jn.11.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Molinelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 27 y 25 y al Oeste, con la número 27 y calle por medio con la 28. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número ..., serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670 43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl 8.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Soberbia casa esquina, de altos, en las calles Maldonado número 1796 y Yaro números 1145 y 1147, con zaguán, sala amplia, garage, cocina, despensa, patiecito y entrada de servicio, en los bajos. Cinco dormitorios, cuarto de baño, claraboya vitraux y comedor, en los altos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Miguel Rago (hijo) contra José Pedro Pablo de León Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leopoldino S. Bayarres, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, empadronada con el número 15962, ubicada en la manzana número 257, nueva ciudad de esta capital, décima quinta sección judicial, designada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor José M. Oses, de Noviembre de 1925, compuesta de 120 metros 1594 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 02 centímetros en la línea del frente al Norte a la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el número 1796; igual extensión en la línea del Sur, divisoria con la fracción número 2, hoy de José Bautista Larrea; 11 metros 94 centímetros en la del Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Yaro, por donde sus puertas están designadas con los números 1145 y 1147, y 12 metros 02 centímetros en el Oeste, lindando con Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

Por más datos. al escritorio del rematador, calle 25 de Mayo número 730, de 9 a 11 y 30.

My.24-9981-v.jn.11.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Vaccareza Santiago Luis contra Tabaré P. Carámbula", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 11 de Junio entrante, a las 16 horas, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento. empadronado con el número ciento ocho mil ciento veintisiete, señalado con la letra A. en el plano levantado por el agrimensor Eugenio Linaro en Marzo de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de setenta y tres metros siete mil ochocientos ochenta y un centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frentes, por ser esquina, al Sudoeste, a la calle Pernas (antes Montevideo), y al Sudeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros); por el Nordeste, confina con el lote B., de Emilio García Wich y por el Nordoeste, con el solar dos, de los señores Parma Deambrosis. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma y en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9958-v.jn.11.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olegario da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Julio, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y nueve H., situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de mil ciento tres hectáreas y cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros, señalada con el número doce en el plano de división del agrimensor don C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Norte, con Alejandro Gallinal; al Este, sucesores Antunes Maciel y Simón Eguía; al Sud, los mismos sucesores y también arroyo del Pescado en medio, con sucesión de Bonifacio Martínez y al Oeste y Nordoeste, lote número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad. sobre el inmueble a venderse existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor del Banco de la República y otros, uno y el otro, a favor de don Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.428,05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era $ 49.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9914-v.jn.18.

OMAR ROSSI
REMATE JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zenón Aniceto Diego da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de la fracción de campo empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y uno, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de novecientas veintinueve hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta decímetros, señalada con el número 9 en el plano de división del agrimensor C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Noreste, con lotes tres y cuatro; al sudoeste, fracción diez; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio, con sucesión Antonio Antúnez Maciel y al Noroeste, lote ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad del bien que se ejecuta, existen otros dos graváme-

es hipotecarios constituídos uno, a favor el Banco de la República y otros, y el otro, favor del señor Rodolfo Algett, lo que se ace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuaria de este Juzgado, calle uenos Aires número 367, y los títulos en l Banco Hipotecario del Uruguay, todo a isposición de los interesados. — Montevieo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, ctuario.

Nota importante. — Si el comprador hiiera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con e. gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, l cual el 30 de Abril de 1930 estaba reducido, or amortizaciones efectuadas, a la suma 'e $ 38.964.63. El servicio de la hipoteca eberá hacerse sobre la deuda originaria, ue era de $ 45.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9904-v.jn.20

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Angélica Vivo de Rodríguez Gómez contra Laureana Peláez de Sala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6081, compuesta de una superficie de 102 hectáreas 4372 metros 65 decímetros; forma parte del lote número 2 del plano respectivo y se deslinda así: 947 metros 50 centímetros al Noroeste de frente al Camino Nacional a Maldonado por medio con la fracción número 1 de Gervasio Peláez; 1328 metros al Este, con la referida fracción, número 1 de Gervasio Peláez; 672 metros 30 centímetros al Sudoeste con la fracción número 9, de Josefina Peláez de Falzone y senda de paso por medio con el lote número 4 de Fernando Peláez y 1351 metros al Oeste con el resto del lote número 2 vendido a Justino I. Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523.

My.23-9957-v-jn.12.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el lunes 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2668 metros 48 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Irrutia y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide de los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sud y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; 3.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte, el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 99.649.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Sucesión de Adela Medina", se hace saber al público que el 24 de Junio, del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, cuyo avalúo es $ 5.500, de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ciento siete centiáreas y cuarenta y un decímetros, empadronada con el número 2988, lindando según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Antonio J. Juanicó, por el Norte, senda de paso por medio con Tomás Orge en una línea de 489 metros 15 centímetros; por el Sur en igual extensión lineal con la fracción 3 de Servando Medina; por el Este, linda con Agustín Espinosa y Tomás Orge, y por el Oeste con la fracción número 1 de Sofía M. de Orge. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de cuya institución existe pendiente una hipoteca por setecientos pesos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.3-10347-v.jn.24.

RAMON VIDAL
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Antonio Loureiro, quiebra" se hace saber al público, que el veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Comercio de 2.o turno calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de tres mil trescientos nueve pesos, noventa y siete centésimos, de los derechos sucesorios que le corresponden al fallido Antonio Loureiro y doña Juana Cuallas, cuyos autos sucesorios tramitan en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida o sea $ 3.309.97. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los autos de la referida quiebra de Antonio Loureiro se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10346-v.jn.20.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa juicio ejecutivo. Máquinas de imprenta, dos minervas Marinoni; una guillotina Kraussé y una máquina "Winswaraut". El jueves 12 de Junio a las 15 en el local Colonia número 1134 entre Paraguay y Ronteau. Consignación 20 o|o. Comisión 5 o|o. Más informes 25 de Mayo número 432.

My.31-10250-v.jn.11.

REMATE JUDICIAL
Alcaldía del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del primer distrito de la novena sección de Montevideo dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la policía entregando una yegua de pelo alazana malacara señalada con la siguiente marca, hallada en la vía pública: Se hace saber al público que el día veintiuno del corriente a la hora diez en la tablada del Norte, por el pregonero don José Ramón Barreiro, asistido del suscripto se procederá a la venta y al mejor postor de dicho semoviente. — Melilla Junio 3 de 1930. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

Jn.5-10410-v.jn.16.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse y lo resuelto por el suscrito en el expediente caratulado "Emilio Imperatori contra Juan Gross (hijo). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día, veintidós del corriente, a las diez horas y siguientes, en el local de la calle doctor Antonio Legnani esquina 25 de Agosto, frente a la plaza principal y por intermedio del martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, de todas las mercaderías embargadas, descritas de fojas sesenta y ocho a setenta y dos vuelta de los autos respectivos, en los ramos de ferretería y bazar y también de un automóvil marca "Rugby". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía Junio 3 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Jn.6-10101-v.jn.17.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados: "Vicente Tudisco quiebra", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 15 de Junio corriente, de las 9 horas en adelante y con habilitación del feriado, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del rematador don Juan Pedro Genta, asistido del suscrito, de todos los bienes correspondientes a la quiebra de Vicente Tudisco. Dicha venta se hace al contado y en las condiciones establecidas en el edicto de fecha 30 de Abril último, habiéndose postergado el remate dispuesto en los días 1.o y 2 del corriente. — Sauce Junio 2 de 1930. — Fco. Mestre Calleros Juez de Paz.

Jn.5-10414-v.jn.15

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, en autos "Ramona Nieve de Estramil. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 de Junio a las once horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Eusebio Bellomo con la base del cincuenta por ciento de su aforo de 108 pesos, de una fracción de campo ubicada en la costa del Tala de esta sección empadronada con el número 2482, compuesta de 10 hectáreas 477 metros 38 decímetros, lindando: al Norte, con Rafael Rodríguez y Remigio Martínez; al Sur, con el arroyo Tala, al Este, con la sucesión de Dolores Rodríguez y al Oeste, con Angel Bentancor. Se previene: 1.o Que la base será

de $ 54.00 la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Los títulos y demás datos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — J. Ricardo Lasa.

My.31-10265-v.jn.17.

ITALO SUPPARO Y MANUEL FLORES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Floro Alvez Pereira, solicitando se declare en estado de incapacidad a su señora madre doña Dorotea Fernández" se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas, en la estancia "La Soledad", situada en la segunda sección del Departamento de Cerro Largo, se va a proceder por los martilleros Italo Supparo y Manuel Flores, indistintamente, asistidos del suscrito, a la venta en subasta pública y con la base de las tres cuartas partes de la tasación hecha por el Banco Francés Supervielle y Compañía, los siguientes bienes:

Vacunos: 380 vacas con 380 terneros, tasados a $ 13.00 cada uno; base 3|4 partes, o sea, $ 9.75.

408 novillos de 1 a 3 1|2 años, tasados, los de 3 años a $ 30.00 base 3|4 partes, o sea, $ 22.50.

Los de 2 años, tasados a $ 24.00; base 3|4 partes, o sea, $ 18 00.

Los de un año, en $ 14.00; base 3|4 partes, o sea, $ 10.50.

500 vacas falladas, en $ 20.00; base 3|4 partes, o sea, $ 15.00.

35 vaquillonas de 1 a 2 años: las de 2 años, tasadas en $ 19.00; base 3|4 partes, o sea, $ 14.25.

Las de sobre año y año, a $ 14.00; base 3|4 partes, o sea, $ 10.50.

21 toros servidos, tasados en $ 40.00; base 3|4 partes o sea, $ 30.00.

15 bueyes, tasados en $ 40.00, base 3|4 partes, o sea, $ 30.00.

170 reses reclutas, varias edades, tasadas en $ 15.00 cada una; base 3|4 partes, o sea, $ 11.25.

Lanares: 507 capones, tasados en $ 3 00 cada uno; base 3|4 partes, o sea, $ 2.25.

2290 ovejas de cría, tasadas en $ 3 20, base 3|4 partes, o sea, $ 2.40.

131 borregos, tasados en $ 1.80; base 3|4 partes, o sea, $ 1.35.

27 carneros tasados en $ 10.00, base 3 4 partes o sea, $ 7.50.

Yeguarizos: 25 caballos, tasados en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.

4 yeguas tasadas en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.

18 yeguas con 18 potrillos, tasadas en $ 10.00; base 3|4 partes o sea, $ 7.50.

44 yeguas y potros tasados en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea $ 7.50

1 padrillo mestizo, tasado en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.

Campo: Se rematará, además, el arrendamiento del campo de la mencionada estancia, compuesto de dos establecimientos, con un área de 3.930 hectáreas y el otro de 423 hectáreas, respectivamente, a razón de $ 2.03 la hectárea. Se previene que las comisiones a cargo de los compradores son a 1 por ciento sobre el monto del arrendamiento del campo; 2 por ciento en haciendas y 3 por ciento en reproductores y que las operaciones que se efectúen en haciendas serán hechas al contado, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de diez días expido el presente en Higueras, a seis de Junio de mil novecientos treinta. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

Jn.7-10565-v.jn.18.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don Ventura de los Santos, sus herederos o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las catorce horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 855, solar número 3, de la manzana número 3 del cuartel Oeste del plano de esta villa de una superficie de 1.844 metros cuadrados y linda 42 metros 95 centímetros a la calle Jacinto M. Laguna por 42.95 a la calle Bolivia; Noreste calle Jacinto M. Laguna; Sudeste; Laura Castro de Maza, y Sudoeste, terreno del Estado, usina eléctrica, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 400.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.2-10303-v.jn.18.

FIDEL CORBACHO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración D. de Rentas contra el propietario cuyo nombre se ignora, sus herederos o causahabientes por cobro de los impuestos inmobiliario general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 66, solar número 2, de la manzana número 17, del Cuartel Norte del plano de esta villa, compuesto de una superficie de 1844 metros cuadrados y linda al Noroeste con Sixto Gamila y José A. Cartelle, condominio, por el Noreste con Antonio Peirano, Sudeste con calle Paraguay y Sudoeste calle General Laguna, aforado por el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.2-10304-v-jn.18.

JULIO A. BAOHUFFER

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: 'La Administración D. de Rentas contra don Juan Calleros sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio A. Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 450, solar número dos de la manzana número 12, del Cuartel del Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de 1844 metros cuadrados y linda al Noroeste terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; Noreste Juan Ramón Expeleta y Mateo Cuculle; Sudeste, calle Torres Leiva y Sudoeste calle José E. Rodó, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 350.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930 — Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.2-10305-v-jn.18.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que, el día diecisiete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas, dos mil novecientos once centiáreas y catorce decímetros y que linda: Norte, con Rosauro Tabárez; Sur, camino departamental por medio, con Maximino Olivera e hijos; Este, Mario Piquet y Oeste, Antonio Caorsi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que el campo a venderse está arrendado hasta el quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos. Que el pago adelantado de la renta que corresponde desde el quince de Febrero de mil novecientos treinta al quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos (dos años) el arrendador ha recibido la cantidad de trescientos ochenta pesos, y que al que adquiera el campo en el remate, se le llevará en cuenta del precio de compra, la parte proporcional de esos trescientos ochenta pesos correspondían a la renta comprendida desde que se escriture el campo al comprador hasta el vencimiento del arriendo, (15 de Febrero de 1932). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn 2-8702-v.jn.17.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Banco de la República contra Modesto Viñoli, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo sita en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientos sesenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos ochenta metros, que linda: Norte, arroyo Sauce; Sur, río Yí; Este, Bartolo Moreira, y Oeste, arroyo Sauce y río Yí. Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cincuenta hectáreas dos mil sesenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Carmen Silveira; Sur, arroyo Sauce; Este, Santiago Moreira, y Oeste, Pedro Paulino Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de ser aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 30 de 1930. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

Jn.2-10315-v.jn.17.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Marcelino Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del corriente año, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de mil metros cuadrados, situada en la población de Cerro Chato, octava sección judicial del Departamento de Durazno y que linda por el Norte con don Ricardo Benites; por el Este, con doña María del Rosario Martínez de Bogelvacher; por el Sur, calle pública por medio, con doña María Luisa Pochelú de Muñoz, y por el Norte calle pública por medio, con doña Modesta Fuentes de Souleiron y sucesión de don Baldomero Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de cuatro mil pesos y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en poder de esta Oficina y a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Mayo 22 de 1930. — Segundo E. Ranero, Juez de Paz.

Jn.2-10280-v.jn.20.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Pedro Sáenz contra la sucesión de Saturnino F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Tomás G. Russo en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, edificio, cercos, plantaciones de arboleda y demás mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Juncal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hec-

táreas siete mil ciento setenta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Bernardo Róspide; al Este, Antonio Martínez; al Sur, con Juan Guglielmetti y Justo María Arrillaga y al Oeste, con arroyo Santa Lucía Chico. Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-10492-v.jn.24.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García recaída en el expediente caratulado: "La sucesión de Juan o Juan Domingo Torres Negreira' solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta sobre la base que exceda de cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el "Talita", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3475, compuesta de 36 hectáreas 8.940 metros cuadrados y linda, al Norte, con sucesión de José Luis Ponce de León y César Ponce de León; al Este, con Hilario Perdomo; por el Sur, con José María Fuentes y Gualberto Irigaray, y por el Oeste, con Gualberto Irigaray. Y a la hora 10 y 30 el siguiente: una fracción de campo, ubicada en la cuchilla de Palermo, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 8325, compuesta de 147 hectáreas con 75 centímetros cuadrados, y linda, al Norte, con el lote número 9 de Angela Torres Negreira de Martínez y con el lote número 10 de Pascasio Torres Negreira (ahora Eduviges Torres Negreira); al Este, con Gabino Torres Negreira; al Sur, camino departamental por medio con Alcira Arambillete de León, y al Oeste, servidumbre de paso que separa de la fracción de Angela Torres Negreira de Martínez y fracción número 2 de Gabino Torres Negreira, hoy de Eulogio Torres Negreira. Esta fracción se pondrá en venta sobre la base de cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos la hectárea. Se previene: A) Que el comprador consignará en el acto de la operación el 10 o|o del precio; B) Que el comprador carga con la obligación de escriturar a favor del Estado, las fracciones expropiadas para la vía del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí; C) El adquirente de la fracción empadronada con el número 3475, de la 3.a sección, deberá escriturar a favor del señor Gualberto Irigaray, las parcelas de terreno que deja la franja expropiada para la citada vía, compuesta la que queda del lado Oeste, de 784 metros 75 decímetros cuadrados, y la que queda del lado Este contra el camino de 2.751 metros 3.281 centímetros cuadrados. El precio de esta promesa es de 200 pesos, siendo la escritura de cargo del señor Irigaray, y si hubiere de sacar venia, por cuenta de los promitentes; D) Los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, de exclusiva cuenta del comprador. E) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-10269-v.jn.17.

GREGORIO F. ETCHETTO

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, dictada en el expediente caratulado "Cirilo del Pino. Sucesión vacente", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gregorio F. Etchetto, con asistencia del suscripto Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos que contienen, contiguos, ubicados en el pueblo Casupá, 2.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 11 y 12 en la manzana letra D del plano respectivo, compuestos, en conjunto, de una superficie de mil metros cuadrados según plano que en Setiembre de 1912 levantó el agrimensor don Gerónimo de Sierra con 20 metros de frente por 50 metros de fondo, lindantes: al Norte, calle Cervantes; al Sur, con los solares números 13 y 14; al Este, con los solares números 20, 21, 22, 23 y 24 y al Oeste, los solares números 6, 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de su avalúo, que es de $ 400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Juez suscripto el diez por ciento del importe de su oferta, a los efectos de derecho; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Cerro Colorado, Junio 3 de 1930. — Pedro F. Fose, Juez de Paz.

Jn.5-10445-v.jn.18

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Tomás Rodríguez contra la sucesión Francisco Temperán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez asistido del suscrito a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien, perteneciente a la expresada sucesión de don Francisco Temperán: Un terreno solar con todas sus mejoras, situado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número seiscientos noventa y seis, manzana setenta y nueve del plano oficial y señalado en el plano del agrimensor Carlos Percovich, del año mil novecientos con el número seis de la manzana veintiuno, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja; al Sur, con Gregorio Arana y Miguel Labanca; al Este, Baldomero Cuenca y Mauricio Martínez, en una línea de cincuenta metros y al Oeste, en una línea de veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros, con doña Elvira Escarón y por formar martillo, con doña Joaquinna Céspedes en una línea de veintiún metros cuarenta y dos centímetros, encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Junio 3 de 1930. — C. J. Méndez.

Jn.7-10525-v.jn.25.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Othatz", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor y que no exceda al de la base que al individualizar cada bien se determina y que son los siguientes: Primero, una fracción de terreno y sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el número doscientos setenta y cuatro, ubicada en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento formada por los solares números trescientos veinticinco y trescientos veintiséis del plano respectivo, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros cuadrados y lindando en cuarenta metros por cada lado: al Sudeste, dan frente a la calle Ituzaingó; al Nordeste, a la calle 18 de Julio; al Noroeste, lindan con el solar trescientos veinticuatro, actualmente de don Tomás Santángelo y al Sudoeste, con el trescientos veintisiete, de don Severo Perdomo, para el que se ha establecido la base de tres mil pesos; Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades del mismo pueblo Mariscala empadronada con el número doscientos setenta y cinco, compuesto de tres hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros y catorce decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, calle por medio, con Telmo A. Cal; al Nordeste, calle por medio, con Tomás Fernández; al Sudeste con Ciriaco Olivera y al Sudoeste, con la fracción número veintiuno, para el que se ha establecido la base de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.5-10423-v.jn.23.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Bellóq de Goillart Lucía con Amara Ferreira Leites de Villamil, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Oficial de justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y todas las demás mejoras que comprende y le son relativas, ubicado en la manzana ciento cincuenta y dos empadronado con el número quinientos diecisiete, cuyo terreno se compone de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y tiene: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Rincón, igual medida al Norte por donde linda con don Pedro Etchemendy, veintiún metros ochenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de doña Adela Arteaga y veintiún metros ochenta y tres centímetros al Oeste limitando con doña Rosa Sesa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para que puedan examinarlos — Paysandú, Mayo 31 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10538-v-jn.25.

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Caporale de Riet Dominga, Riet María y Dominda Riet, sucesiones; Ludovina Riet, sucesión, fojas 43", se hace saber que el día lunes treinta del entrante mes de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, por un precio no menor de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero. Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil novecientos ochenta y nueve metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: sesenta y cinco metros y diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Europa; veintiún metros y sesenta centímetros al Este por donde linda con terreno de los hermanos Correa, sesenta y tres metros y noventa centímetros al Noreste por donde linda con la vía del ferrocarril Midland y cuarenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúas, tasado en dos mil doscientos pesos. Segundo: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y noventa y dos centímetros que se deslinda así: veintinueve metros y seiscientos treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, treinta y un metros y diez centímetros al Sud por donde linda con terreno de doña Haydeé M de Citraro, cuarenta y siete metros y quince centímetros al Este lindando con terreno de doña Juana Stirling de Vázquez y cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros al Oeste por donde linda con terreno de don José Botarelli tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en garantía el diez por ciento de ella, haciéndose saber asimismo, que los indicados bienes pertenecen a las referidas sucesiones. Los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10539-v-jn.25.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número

741 a nombre de Vicente Viera por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día 29 de Junio próximo de la hora 10 a 10 y 30 y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial, Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empedronada con el número 741, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Arroyo Grande compuesta de un área de 18 hectáreas 4.470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738 a nombre de Rufina Alvarez de Gómez, por el Sur y Este, con el camino departamental que va de Merinos a paso de Balbuena y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de sucesión Felipa o Felipe Lecoubet. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta, el 10 por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1930. — Pastor A. Balyel, Juez de Paz.

My.31-10259-v jn.17.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo y días siguientes, a las 21 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, procederá a vender en remate público, todos los bienes inventariados de fojas 92 vuelta a fojas 122 del expediente caratulado: "Ricardo Sixto, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto Mayo 31 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.3-10352-v.jn.20

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez suplente, doctor Carlos M. Joanicó, encargado del despacho de este Juzgado, recaída en los autos caratulados: "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber: Que el día 14 del mes entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670; el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la expresada oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las cesiones de derechos otorgadas a favor del fallido don Atilio Cassinoni, por los herederos de los causantes Luis B. Fernández y Dionisia Bagés de Fernández, Carlota Exequiela, Segunda Rufina, Ramón Félix, Francisco Aniceto, Eduardo José, Manuela Angela y Angel Manuel Fernández (hijos legítimos de aquéllos), y Amanda, Odelia, Miguel, Roque, Antonio y Aída Pessolano (nietos), respecto de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Victoriano Cuello; al Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni; al Este, con don Octaviano Viera (hoy su sucesión), y don Victoriano Benavidez, y por el Oeste con don Rufino Fernández. Se previene: 1.o. Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o. Que los antecedentes respectivos pueden ser examinados por los interesados en la oficina a mi cargo; y 3.o. Que entre los cedentes no figura el heredero Nieves Fernández, por no haber hecho éste cesión alguna de sus derechos — Mercedes, Mayo 17 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-10058-v-jn.12.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio, quiebra", se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez, y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará, de un terreno y finca perteneciente al fallido don Juan Borio, situado en la planta urbana de esta ciudad, constando el primero de veintiún metros noventa centímetros de frente a la calle San José, por donde linda al Norte, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo; limitando al Sur, con Eugenio Querejeta y Braulia de las Muñecas de Broggi; al Este con propiedad del Estado (Liceo Departamental), y al Oeste, con don José León Osores y Rosa H. Massey de Dieguez. La finca que está señalada con los números 610 y 624, consta de once habitaciones, corredores, dos galpones, etc. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, o sea las dos terceras partes del precio en que la propiedad ha sido aforada a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que sobre el inmueble a rematarse pesan dos créditos hipotecarios, uno a favor del Banco Hipotecario por ocho mil pesos y el otro a favor de Frugoni y Cía., por la suma de cinco mil pesos; y 4.o Que los títulos del referido bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo ser examinados por los interesados, bien en la Casa Central o en la Gerencia que dicha institución posee en esta ciudad. — Mercedes, Mayo 23 de 1930. —Juan R. Irisarri, Actuario.

My.29-10125-v.jn.14.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "La Agencia de Rentas contra Pablo López, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 20 de Junio próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, con la asistencia del suscrito Juez, va a vender un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes límites; al Norte, doña María Risso; al Sur la calle Cerro Largo; al Este, doña Dolores A. de Ruiz, y doña Petrona García, y al Oeste, la calle Montevideo, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 28 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Jn.4-10399-v.jn.20.

JOSE ERNESTO RUIZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados: La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz va a vender con la asistencia del suscrito Juez, en las puertas de este Juzgado, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; por el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Fucheta, y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición del interesado. — Dolores, Mayo 20 de 1930 — A. Battione.

My.26-10038-v-jn.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Justino García. Juicio sucesorio", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda de los derechos que corresponden a la heredera doña Ciriaca García sobre la cuarta parte de un terreno de chacra conocido con el nombre de "Chacra del Ombú", compuesto de 13 hectáreas, 72 áreas, 91 centiáreas y 05 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los límites generales siguientes: por un costado, con la sucesión de Miguel Ignacio Máximo González y Juan Favilla; por otro, la zanja Ramallo; por otro, camino vecinal por medio con Jesús Bentancourt y por el otro, con terreno ocupado por don Juan Stackeman, fracción que está comprendida dentro de mayor área. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base de dicho terreno para el pago de la contribución inmobiliaria, que es a razón de $ 62.00 por hectárea; que a los efectos de esta almoneda se ha concedido al curador la venia correspondiente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que los gastos de escritura de ratificación y definitiva así como los certificados correrán de cargo del comprador, el que consignará el diez por ciento de su oferta al serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.26-10028-v.jn.11.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Esteban Jesús Baisón, curador del incapaz Gregorio Baisón y Severino Tarcos Lima por los menores Elina y Luis Baisón, venia", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero respectivo se va a proceder a la venta en subasta pública de los derechos proindivisos que le corresponden al incapaz Gregorio Baisón y a la estirpe de don Juan Baisón representada por los menores Elina y Luis Baisón que versan sobre los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 1.758 hectáreas, sita en Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.395; una finca urbana, sita en la avenida Brasil de la ciudad de Montevideo designada con el número 2619 y empadronada con el número 29.530; una finca urbana sita en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, y empadronada con el número 573; y finalmente un boleto de marca para ganado mayor, 1.a serie número 64.480 y un boleto de señal para ganado menor, segunda serie número 43.026. Se previene: Que el precio mínimo que deberá cubrir el mejor postor, será de diez mil pesos por los derechos que le corresponden a cada uno de los herederos; tanto por lo que respecta a lo que le corresponde, por derecho propio al incapaz Baisón, como en lo que se refiere a los que, por derechos de representación, les cabe a los menores Elina y Luis Baisón, conjuntamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle ella aceptada la que será perdida por él para el caso de desistimiento; 3.o Que los títulos de propiedad referentes a las propiedades a rematarse, se encuentran en poder del doctor don Manuel Seoane, a disposición de los interesados, y 4.o Que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los que originen para la obtención de los certificados respectivos. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.4-10376-v.jn.21.

ROBERTO GRAVIÑA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 93 (sucesión Echemendigaray), cobro de impuesto inmobiliario y anexos, se hace saber al público: Que el día dieciocho de Junio de 1930 a las diez horas en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el martillero Roberto Graviña, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, y del Escribano Teófilo Carneiro, de la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la manzana número 12, solar número 4 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 1223 metros, 79 decímetros, setenta y tres centímetros y 50 milímetros, que linda por el Suroeste con Susana Aranguiz de Olalde; por el Sureste con Boggio Hnos.; por el Noroeste con la calle Cuñapirú, y por el Noroeste con la calle 25 de Mayo. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de dos terceras del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos, y 4.o. Que los títulos obran agregados a los autos respectivos, a la orden de los interesados, en este Juzga-

do de Paz — Tacuarembó, Mayo 26 de 1930 — Jaime Roca Estevez.
My.29-10123-v-jn.14.

J. BENIGNO ARROYAL

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictado en el expediente caratulado "El Teniente Alcalde del primer distrito don Nereo F. Rocho, denuncia que en los campos de Pedro Arocena Lucas Díaz y sucesión Alzamora, han aparecido seis animales ajenos". Se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero J. Benigno Arroyal asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor, de dos novillos, uno de pelo pampa colorado y el otro de pelo pampa bayo, de dos vacas de pelo pampa colorado con dos terneros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Mayo 30 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
My.31-10267-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma comercial "C. Fernández y Compañía", el comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "Panadería del Cañón" tengo establecido en la calle Colonia números 1090 y 1096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, para que mis acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pita García.
Jn.9-10573-v.jn.30.

DISLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver ante el escribano Juan C. González Lerena la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Burcet, Szalkay y Lujambio" y denominación "La Constructora Nacional", en el ramo de construcciones en general, con asiento sus oficinas en la calle Paysandú número 1015, de esta ciudad. El señor Eugenio Burcet quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores, a las oficinas del negocio indicado, con los justificativos correspondiente. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eugenio Burcet. — Eduardo Szalkay. — José Lujambio.
Jn.9-10563-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Lázaro Galván el establecimiento tipográfico que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1484, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — José María Serrano.
Jn.9-10577-v-jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del Balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507) he prometido vender a los señores García Hermanos, mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Palmar número 2282 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca la ley — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Nicolás Milano.
Jn.9-10592-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber a quien interese que con esta fecha ha sido prometido en venta a favor del señor Lino I. Viscaíno, la provisión "Uruguay" cita en la calle Larrañaga número 301.a de esta ciudad propiedad del señor Juan Lamas. — Junio 5 de 1930 — Juan Lamas.
Jn.7-10549-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Telésforo Carreras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ituzaingó y Montevideo, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Morono — Mercedes, Junio 2 de 1930 — Francisco Morono — Telésforo Carreras.
Jn.9-10579-v-jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender a los señores José Alvar y Albino Núñez, mi casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la Avenida General Flores número 2952, de esta capital. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en el indicado comercio — Montevideo, Junio 5 de 1930. — Gerónimo Castro — José Alvar — Albino Núñez.
Jn.7-10508-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Abraham Zilberg el almacén de comestibles sito en la calle Domingo Aramburú número 1750 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos Tellis.
Jn.7-10504-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Humberto Paolillo el salón y cigarrería denominado "Washington", que tengo instalado, en esta ciudad, calle Colón número 1430. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse, dentro del término legal en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Juan Ferrario.
Jn.7-10529-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que desde el día 4 del corriente he vendido a la señora Ada Volonté Neri de Sorbi, mi casa de negocio titulada "Petit Hotel" situada en la Avenida General Rondeau números 1572 a 1576, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan créditos a cobrar pueden hacerlos efectivos en el referido establecimiento durante el plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Manuel Fernández Alzamora.
Jn.7-10526-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Mayo próximo pasado, he vendido las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecida en esta ciudad calle Brasil esquina Grito de Asencio, al señor Gotardo Zanotta, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1930 — Salto, Junio 3 de 1930— Esteban Zanotta.
Jn.7-10523-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Genaro López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Valentín Rodríguez.
My.21-9855-v-jn.12.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Julián Luis Peyroulou hace saber que ha concertado con don Juan Alberto Peyroulou en cederle sus derechos de socio comandatario de la farmacia que gira bajo la razón de "De Arce y Compañía" denominada "Farmacia Peyroulou", instalada en esta Capital Avenida 8 de Octubre número 4219, jurisdicción de la Villa de la Unión y que los créditos se reciben durante el término de 30 días en el local expresado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Juan S. Peyroulou. — Julián Luis Peyroulou.
My.29-10144-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Ildefonso Vilche la provisión establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Leandro Giménez, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Ildefonso Vilche — Samuel Enrique Sarano.
My.30-10201-v-jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que he contratado vender a favor de Aron Kobrinsky y Abram Gurvih el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Inca número 2390. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Alberto Zlatkin.
My.24-9969-v.jn.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escrito rio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Domingo Piccardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en a calle Coronel Brandzen número 2000, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — González y Fernández.
My.24-9982-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Juan O. Tissoni, el ocho del corriente mes y año, he vendido a los señores Juan y José Minetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén, giraba en esta plaza, calle Enrique Castro esquina Galvani. Los que tengan cuentas a corbar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Alejandro Penna.
My.21-9857-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en el día de la fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, situada en la calle Arenal Grande número 2359, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gontad. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Manuel Gontad. — Justo González. — Juan A. Gilardoni.
My.19-9772-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor del Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de sanatorio tenemos establecido en la avenida Lezica número 591. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 3 de Junio de 1930. — Lemes y Casal.
Jn.4-10379-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vargas Ribeiro y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Artigas, Mayo 17 de 1930. —Juan J. da Silva.
My.31-10212-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1349, esquina Ejido. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Por José Cabeza: Manuel Cabeza
My.2810085-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés G Fuentes el negocio de almacén y tienda que tengo establecido en a Capilla de Farruco, Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribano Edmundo M. Osorio. Sarandí del Yí — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Matías S. Rosas.
My.7-9325-v.jn.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano número 1105; he prometido vender al señor Angel Melich, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 4101. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina del Balanceador, Soriano 1105 a los efectos consiguientes — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Catalina Iriart de Grajales — Angel Melich.
Jn.7-10527-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de "O. Assunçao y Cía." ante el escribano Juan P. Bergallo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Pereyra Estrella Sobrinho. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Antonio Pereyra Estrella Sobrinho — Octavio Carneiro Assunçao.
Jn.6-10480-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ramón Figueroa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Nicaragua número 2150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan Bonicio.
Jn.6-10472-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura firmada con esta fecha, me he desvinculado absolutamente de la firma social Montero y Vila, mediante la venta de mi parte en aquélla, a mi ex socio don Federico Aparicio Vila. — Durazno, Mayo 6 de 1930. — José P. Montero.
My.10-9462-v.jn.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Mallo y Manuel Rieiro en el ramo de carnicería, situada en la calle Melilla número 15, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Mallo. Se hace saber a todos aquellos que se consideren por algún concepto acreedores de la sociedad que deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Enrique Mallo —Manuel Rieiro.
My.29-10152-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Joaquín Oliveira Sa, la casa de comercio denominada "La Moderna" y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2359, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la calle Sierra 2095, Escribanía de Gilberto S. Braga y Pedro B. Jover con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Manuel Gontad. — Justo González — Juan A. Gilardoni.
My.27-10054-v-jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a la firma Bermúdez Hermanos, compuesta por Pedro, Victoriano, Bruno y Juan Bermúdez, mi casa de comercio en el ramo de taller mecánico, situada en la avenida Larrañaga número 185, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Armando Bertucci.
My.24-10003-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Núñez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicaragua número 1554, esquina a la de Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Sánchez Porteiro.
Jn.5-10431-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón 507), he prometido vender al señor Manuel Cruz, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Camino Santos, esquina Lecocq, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Natalia D. de Pérez.
Jn.3-10338-v-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Juan Balsa.
My.29-10118-v-jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al públici que he prometido en venta a don Eugenio Canzani (hijo) mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y ropería tengo establecido en Estación González, 7.a sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Mayo 24 de 1930. — José Canzani.
My.29-10131-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Dositeo Penalonga y Marcelino Pena la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores par que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Modesto Blanco. — José Blanco
My.26-10023-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez, la provisión de comestibles, situada en la calle Galicia número 113 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Taibo.
Jn.3-10339-v.jn.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería giraba en la ciudad de Las Piedras bajo la firma social Cornalino y Mendiondo y que los acreedores por cualquier concepto de la precitada firma social deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 21 de 1930. — Sixto Cornalino. — Juan B. Mendiondo.
My.24-9968-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, sita en la calle Maldonado 1937, bajo la firma de Latorre y To haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gaspar A. To, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montvideo, Mayo 28 de 1930. — Gaspar A. To. — Eugenio Latorre.
My.30-10179-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Rafael Tudurí las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en la calle Sarandí esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 24 de 1930 — Miguel Petiati.
My.27-10067-v-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Francisco Bello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa, formando esquina con la calle Martín García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones por el término legal, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Adami. — Francisco Bello.
Jn.6-10488-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Elizaga el negocio de café, billar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad Avenida General Flores número 2949 y 2949 bis, esquina a la calle Lorenzo Fernández números 1909 y 1913. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Amelio Mori — Adolfo Mori — Alfredo Mori.
Jn.5-10412-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que, por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli (Lepanto número 50, Estación Pocitos), he vendido al señor Eduardo Hernández, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicada en la calle Tiburcio Gómez número 220. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Agustín Clerici.
Jn.5-10409-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena calle Rivera 3198 he vendido mi casa de comercio con el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas al señor Domingo Theofile que tenía establecida en la calle Iberia 63 de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Edgar Baccino. — Domingo Theofile.
Jn.5-10447-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comerco y al público en general, que he prometido vender a don Andrés Domínguez mi casa de comercio que, en el ramo de tipografía y librería tengo establecida y abierta al público en la calle Cerrito esquina Ciudadela de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de este establecimiento el señor don Andrés Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que, los que se consideren con derechos tengan noticia — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Lorenzo Adroher.
Jn.5-10433-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Feliciano Troche y José Gabriel Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y bebidas fermentadas, tengo establecido en esta ciudad calle Paraguay número mil seiscientos setenta y nueve. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la Escribanía del Escribano F. Humberto Cataldi, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Junio 2 de 1930. — Rogelio Torres.
Jn.5-10411-v-jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tengo constituída con mi hermano José Baneira en los negocios de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sitos en la avenida Italia número 230 de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eliseo Baneira. — Cándido Blanco.
Jn.4-10394-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel Manré y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo en la ciudad de Rivera, denominada "Fonda Española" ubicada en la esquina formada por las calles Ituzaingó y Lavalleja, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus cuentas en la citada fonda. — Rivera, Mayo 24 de 1930. — Isaac Guillenea. — Manuel Manré y Compañía.
My.31-10260-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Patrocinio Serriano Higinio Méndez, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Queguay número 995. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Luis P. Severino.

My.30-10181-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los sucesores de Marcos Abreu han prometido vender a los señores Juan Carmelo Torino y Pedro García la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenían establecido en esta capital, calle Edison esquina avenida Garzón entre Colón y Sayago. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones debiendo concurrir a dicho comercio todos los que tuvieren alguna cuenta que cobrar. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Sucesión de Marcos Abreu. — Juan Carmelo Torino. — Pedro García.

My.20-9790-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Comercio, hacemos saber que desde el día 31 de Marzo de 1930, ha quedado disuelta la sociedad denominada "Alvarado y Compañía" que explota el taller de carpintería para obrajes de madera y colocación de pisos establecido en esta capital en la calle Bruselas número 19, haciéndose cargo del pasivo el socio don Anselmo Silvestre Alvarado y quedando desligada en absoluto de dicha firma que integraba como socia comanditaria la entidad comercial "G. Alonso Cordero y Compañía". Los que se consideren acreedores de la citada sociedad "Alvarado y Compañía" deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la sede de la misma calle Bruselas número 19 — Montevideo, Abril 30 de 1930. — Anselmo Silvestre Alvarado — G. Alonso Cordero y Compañía.

My 22-9890-v-jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la señora viuda de Brenta y sus acreedores

Habiendo celebrado convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Pedro Torrens, de la firma Torrens y Compañía, hago esta publicación a pedido de dicho señor, para que cualquier persona que sea acreedora mía se entreviste con el señor Torrens en su domicilio, calle Convención número 1651.

My.22-9885-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Abril de 1930 según balance practicado, hemos disuelto la sociedad de tienda, mercería y ramos generales, que giraba bajo la razón social Epstein y Goldstein, situado en la Colonia San Javier, Departamento de Río Negro haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Goldstein. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Luis Epstein — Gregorio Goldstein.

My.23-9955-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Nicolás Tasende, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1300 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Paulino García.

My.23-9916-v.-jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira con respecto al comercio en almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mariano Soler número 3116; de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Amadeo Barca.

My.23-9915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Vicente Mollá el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Reconquista número 452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentr sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Miguel Campomar.

My.23-9925-v-jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he vendido a don Humberto C. Balbiani la casa de comercio que, bajo la razón de Pedro Ambrosoni giraba en Estación Itapebí quedando el señor Balbiani a cargo del activo y pasivo del referido establecimiento comercial.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Pedro Ambrosoni. — Humberto C. Irisarri.

My.29-10124-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan E. Liotti nuestra casa de comercio en el ramo de mueblería establecida en la calle de Uruguay número 1087 conocida por "Mueblería Británica", quedando prevenidos los que tengan créditos contra esa casa que pueden concurrir a la misma dentro de treinta días, donde les serán abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Acchiardi y Bombaglio.

My.31-10240-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Ramos el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 30 esquina Paloma, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Juan Veglio e hijo.

My.29-10164-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Acuña, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1052 de la calle Ejido esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Santiago de Cesare (hijo)

My.28-10091-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza "R. Carli" (Ramón Carli), con domicilio en la calle Mercedes 1168, se ha puesto en liquidación por cuenta de sus acreedores comerciales designándose liquidador interventor al señor don Juan Souto con domicilio en el mismo establecimiento ante quien deberán comparecer todos los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días y a efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Mayo 28 de 1930.

My.28-10112-v-jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público, que con fecha 30 de Abril de 1930, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, en los ramos de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Manuel Meléndez número 40, esquina Guenoa, y que giraba bajo la razón social Alonso e Icasuriaga, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Paulino Alonso. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Alonso e Icasuriaga.

My.30-10185-v-jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del señor Antonio Carlos, oficinas del "Avisador Mercantil", Rincón número 628, hemos prometido vender al señor Julian Luis Peyrolon la farmacia denominada "Quijano", sita en la Avenida 8 de Octubre número 3932, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — J. F. Antognazza y Cía.

My.30-10173-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Viera las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Washington Beltrán número 601 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Mayo 27 de 1930. — Víctor Marco.

My.31-10217-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Maximino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 352 esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Domingo Alonso — Maximino Rodríguez.

My.21-9826-v-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Juan Jiménez venderá a don Blas González el establecimiento comercial en el ramo de bar, café y anexos titulado "Café Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1447, haciéndose cargo desde esta fecha el comprador del activo y pasivo de dicho comercio, y citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el expresado comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Juan Jiménez. — Blas González.

My.20-9782-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Freijo, el comercio que en el ramo de café, bar y comestibles, tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — José M. Santos.

My.21-9860-v-.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compra - venta de la casa de comercio sita en la avenida General E. Garzón número 1925 (Colón), de esta capital, tomando posesión de la misma nuevamente el que suscribe, Sixto A. Saquieres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Sixto A. Saquieres. — René Soubes.

My.20-9808-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores José y Armando Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aurora número 58, esquina Carlos de la Vega, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Carlos Basso.

My.20-9809-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Angel Pita Inchausti las existencias de mi casa de negocio sita en la avenida 8 de Octubre número 3592 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — José Montes Bastos.

My.19-9730-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 15 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "Bevacqua Píris y Massera", giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico y anexos con domicilio en la Avenida San Martín número 2065 quedando el socio Antonio Fortunato Bevacqua Píris a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace lo presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930.

My.19-9742-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino Silva todas las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta ciudad, calle Benito Riquet número 65, pueblo "Victoria", y la cual se denomina "Estrella del Norte". — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eliseo Español.

My.28-10083-v.jn.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Abdón Cipriani el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la avenida Carlos María Ramírez número 199 esquina Iglesias de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Barca Hermanos. Jn.4-10393-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dislena Bavastro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Colorado número 1167. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Alberto Faresi. Jn.4-10395-v-jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva ponemos en conocimiento del público que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva: almacén, tienda, ferretería y sus anexos que giraba bajo la firma social de Brizolara y Nacimiento de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Elbio Brizolara — Cinco Sauces, Mayo 28 de 1930. — Brizolara y Nacimiento. Jn.4-10365-v-jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Buch y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Buch y Compañía" constituída en el mismo acto entre los que suscriben, Reinhard Buch, solidario, y Werner Hirt, comanditario — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Reinhard Buch — Werner Hirt. Jn.4-10364-v-jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Bobbio, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Agraciada número 4086. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930 — María C. de Vuolo. Jn.4-10370-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Pablo García, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, poseo en el Camnio Carrasco (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en casa del señor José Criado, almacén, Paso Carrasco, dentro del término que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Junio 2 de 1930 — Leandro Píriz. Jn.4-10362-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos vendido a Lía Muller de Riebel el café y despacho de bebidas que poseíamos en la calle 25 de Agosto número 536 denominado "Bar Berlín New York". A los efectos de derecho los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 562 — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Julio Hirschfelc. — Arnoldo Lindemann. — Jn.4-10392-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido vender a don Manuel Teijeiro, mi establecimiento de carnicería, ubicado en la casa número 55 de la calle Estibaó, esquina Ramón Massini. Los que sean acreedores que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía de don Luis Ruy, dentro de treinta días — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Remigio Gállego. Jn.3-10332-v-jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AL PUBLICO

Hacemos constar, que en escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giraba con la denominación de "Rodríguez Estevan y Pérez Larrañaga". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Roberto Rodríguez Estevan. — F. Pérez Larrañaga. Jn.3-10342-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Virgilio Rienzi el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Luna número 1189. Los que se consideren con derechos, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Adelaida Brocardo de Baracco. My.31-10249-v-jn.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Caciano Pérez, para explotar el comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares, establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Cayetano Di Mateo. Jn.4-10363-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el veinticinco de Mayo del corriente año, compramos a don Juan Grossi, la fábrica de mosaicos denominada "La Lombarda", sita en la calle Bompland número 503, quedando dicho señor a cargo del pasivo que hubiera. La nueva firma adoptada es "Benavente, Carmona y Compañía" y la sociedad la integramos los cuatros firmantes. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, previniendo que los que se crean acreedores de dicha fábrica pueden pasar por ella a cobrar sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Manuel Carmona. — Orlando Palmiri. — José Benavente. — Manuel Soto. Jn.2-10323-v.jn.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Advierto al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores, M. Iglesias Cambón y Compañía, Paysandú 1335 esquina Ejido, Montevideo he tomado en calidad de socio colectivo al señor José Santizo, para continuar rigiendo los destinos del café y bar establecido en las calles Gomercio esquina Asilo de esta ciudad. Hacemos la presente notificación de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Oroniel Giménez. — José Santizo. Jn.3-10329-v.jn.26.

"ORANGE CRUSH S. A."
Convocatoria

No habiendo concurrido a la citación de fecha 19 de Mayo próximo pasado, el número de accionistas que requieren los estatutos para tratar sobre reforma de los mismos, se convoca por segunda vez para la asamblea general extraordinaria que se realizará en sus oficinas el día 16 de Junio, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día. A) Suprimir las diferencias que establecen los estatutos entre las acciones fundadoras y las acciones ordinarias, de modo que quede una sola categoría de acciones; B) Otros asuntos entrados. Comunicamos a los señores accionistas que esta asamblea por ser segunda convocatoria formará quórum con cualquier número de accionistas que concurran

Nota. — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 40 de los estatutos: "Los accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos un día antes del señalado para la realización de la asamblea, sus acciones o en su defecto, un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente, el boleto de entrada con las anotaciones de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le corresponde, de acuerdo con el artículo 39". — El Gerente. Jn.2-10310-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Carlos A. Cáceres y José Antonio T. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Camino Mendoza sin número, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1930. — Domingo Iribarne Jn.4-10360-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Marzo próximo pasado, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y billar que tenía establecido en Zanja Honda de Itapebí al señor Francisco Fioritti, haciéndome cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en mi domicilio, calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 28 de 1930 — Gotardo Zanotta. My.31-10216-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Richiero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida 8 de Octubre número 4585, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Marcelino Laurens. Jn.2-10325-v.jn.25.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Bosch (hijo) el restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida Eugenio Garzón número 1999 (Villa Colón) de este departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Pedro Almirón. Jn.2-10324-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, y especialmente a mis acreedores, que por el escribano don Jorge Carbonell y Migal, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado con mis acreedores el 25 de Marzo de 1930. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley sobre concordatos privados se hace esta publicación. — Rafael E. Porley. Jn.2-10309-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Abel González, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida San Martín 2197 esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eleuterio Rábago. — Abel González. Jn.2-10319-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Alejandro García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Maldonado 1400 esquina Santiago de Chile de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Vicente Rodríguez. — Alejandro García. Jn.2-10317-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Armando Señorans y Domingo Camaño el negocio de panadería "Nueva Panadería de la Llave", que tengo instalado en la calle Durante número 16. Piedras Blancas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Calbelo. Jn.2-10307-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Félix Martino, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle De la Marina número 6 esquina Emancipación de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Dardanelli. Jn.2-10298-v.jn 25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Capo, la panadería de mi propiedad sita en la calle Victoria 2113 y 2115, de esta ciudad para que los que se consideren con algún derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la Oficina de Balances, Goes 2088, casi Defensa para serles abonados — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Por María F. de Yanneo — Francisco Capo — A ruego de mi señora madre que no sabe firmar — José Janneo. Jn.2-10287-v-jn.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos
Begiño Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Carbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

9665-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Francisco Lavaggi la mitad indivisa que me pertenecía en todas las existencias, maquinarias, mercaderías, estantes, mostradores y demás útiles que constituyen la casa de negocio que en el ramo de taller de reparaciones, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta aceite y gomas tengo establecida en esta localidad, camino Ariel números 4585 y 4587, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar de mi exclusivo cargo, haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva — Sayago, Mayo 24 de 1930. — José Bottino. My.28-10079-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Eulogio Beramendi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Pasaje de los Andes número 2851 esquina a la de Sitio Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Luciano Rodríguez. Jn.3-10340-v.jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José María Santos, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café, situado en la calle Minas número 1113 esquina a la de Encina de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Román Hernández. Jn.2-10326-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la casa número 1250 de la avenida 18 de Julio, esquina Yi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingo número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Marchese e Iturralde. My.28-10086-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada con fecha de hoy, por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672), hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón Guarino, Mogni y Elizalde, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Luis Guarino. — Gnarino, Mogni y Elizalde. My.29-10162-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general, que de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Calleros y Camí, formada por los señores Severo Ignacio Calleros y Camilo Camí, giraba en el paraje "Toledo", sexta sección del Departamento de Canelones; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severo Ignacio Calleros. — Sauce, Mayo 16 de 1930 — Severo Ignacio Calleros — Camilo Camí. My.22-9868-v-jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre la sucesión de don Francisco Greco y de don Wellington Diez Abella se ha convenido en declarar disuelta la sociedad "Wellington Diez Abella y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de perfumería en general, con escritorio en la calle Yi 1227 y fábrica en la calle Charrúa número 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diez Abella A los efectos del artículo 492 de Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Rosa P. de Greco. — Wellington Diez Abella. My.28-10189-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Antonio Febrero el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería La Fuerza del Destino, sucursal número 1", tengo establecido en la casa número 1130 de la calle Blanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Luis García. My.31-10261-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que el 7 del corriente autorizó el Escribano don Julio de Freitas he vendido a los señores Vicente Gambardella y Antolín P. Brotos, lo siguiente 1.o. La marca denominada Pur Sang. con la cual se individualizan los productos veterinarios fabricados en el establecimiento industrial que tenía establecido en esta capital en la casa N.o 3179 de la Avenida General San Martín. 2.o La patente de privilegio de invención para el empleo de silicato de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos en las aguas alobres o duras. 3.o. Las fórmulas con que se preparan dichos productos veterinarios, los útiles, enseres, instalaciones, materias primas y elaboradas envases, productos, maquinarias y demás efectos existentes en el establecimiento industrial referido, y 4.o. Los productos materias primas, elaboradas instalaciones, embases y demás efectos existentes en todas las agencias de los específicos Pur Sang, situadas en diversos puntos de la República. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Francisco Urartemendia — Vicente Gambardella — Antolín P. Brotos. My.19-9741-v-jn.10.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el negocio de panadería denominado "La Vencedora", que tenemos instalado en esta Capital calle Yi número 1816. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar: que el negocio giraba bajo la razón de Pérez Hnos. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Miguel Pérez. — José Pérez.

My.29-10163-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura otorgada ante el Escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la Compañía que en el ramo de zapatería, teníamos establecida en esta ciudad Avenida General Flores número 708, y que giraba bajo la razón de "Colucci y Cía.". El socio señor Collazo se hizo cargo del activo y pasivo, continuando la casa a su solo nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Feliciano Collazo.

My.21-9858-v-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido con fecha 17 de Mayo de 1930 por ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, a la Sociedad Anónima denominada "Productora Uruguaya de Medias", la fábrica de medias que giraba bajo la firma Juan Pastra y Compañía, establecida en la calle Guaviyú números 2430 y 2432, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el local citado. — Juan Pastra y Compañía.

My 19-9773-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que habiendo terminado el objeto de su constitución y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad ganadera "González y Cortinas", por escritura pública autorizada por el escribano Isidoro Lema (hijo) el 14 de Mayo de 1929, la cual autoriza a cualquiera de los socios señores Lizardo R. González e Ismael Cortinas para efectuar esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — González y Cortinas.

My.22-9878-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Juan Stohr y Hans Scheil el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Germania Bar", que tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Lia Muller de Riebel.

My.31-10230-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi parte de la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de tipografía y litografía y que está ubicada en la calle Cerrito número 469, a mi socio el señor R. Mancebo Rojas, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Gabino G. Lamas.

My.22-9870-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido al señor Víctor Pierri mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Constitución, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1930. — Por Paula F. de Pérez e hijos, José Ig. Pérez.

My.31-10264-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Adolfo Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Petrona A. Cándia.

My.31-10273-v-jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 de Enero próximo pasado, se disolvió la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón de Cozzo y Compañía", con establecimiento en la avenida 18 de Julio número 2099, habiendo quedado el activo y el pasivo social a favor y cargo del socio don Juan Antonio Cozzo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Francisco Corchs Pi. — Juan Antonio Cozzo.

My.26-10010-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el señor Juan Francisco Sutton, ha prometido vender a los señores Demetrio Rudyk y Catalina Molanich, el comercio que en el ramo de café y billares tiene establecido en la casa número 1650 de la calle Hocquart esquina Arenal Grande. Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan F. Sutton.

Jn.3-10440-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, los primitivos socios de la firma Otero y Martínez, que habiéndose retirado el socio Elizardo Otero, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio en el ramo de cafe y bar, sito en la calle Piedras 349, esquina Solís. — Jesús Otero. — Manuel Martínez.

Jn.5-10448-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto, por documento privado, la sociedad de hecho que teníamos para la explotación del negocio de tienda y mercería, en San Carlos, Departamento de Maldonado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el suscrito don Salomón Esqueff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Manuel Esqueff. — Salomón Esqueff.

My.22-9893-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Juan Varese, con fecha de hoy, los señores Agustín Errico y Ramón Matto, han disuelto la sociedad que entre ellos existía con la razón social "Errico y Compañía" y "Errico y Matto", quedando a cargo del señor Ramón Matto, todo el activo y pasivo de la misma sociedad referida, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen por su escritorio, calle Ituzaingó número 1439, para serles satisfechos sus créditos — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Ramón Matto — Agustín Errico.

My.30-10193-v-jn.23.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 24 de Junio de 1930 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís 1480, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.

3.o Elección del nuevo Directorio. (Cinco titulares y tres suplentes).

4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — El Directorio.

My.30-10194-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad que gira bajo la razón social Cantarini y Olazarri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Olazarri y se ruega a los interesados se presenten dentro del plazo de 30 días con la justificación de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — V. Cantarini. — A. Olazarri.

My.31-10262-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BACILIO KASTUNER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Osijek, domiciliado en la calle Azáibar número ...., y doña MARIA KURELIAK, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslavá, nacida en Osijek, domiciliada en la calle Alzáibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5331-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUOGIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Jimbradas, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña ZUZANA YUSKEVICIUTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitos, domiciliada en la calle Recinto número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5332-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número ...., y doña JOSEFINA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Ituzaingó número ......

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5333-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STANKEVIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad lituano, nacido en Counas, domiciliado en la calle Itazaingó número 1206 y doña VERONICA UGOSAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Counas (Lituania), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5334-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro (Italia), domiciliado en la calle Maciel número 1232, y doña DOLORA ALBANESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5335-v.jn.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE JAIME GANSACHS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1782, y doña RUMALDA COPES, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5355-v.jn.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOMAS CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1227, y doña MARIA ELENA DANERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5350-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agente policial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña AMADA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 5351-v.jn.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAVIA ANTUÑA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1472, y doña MARIA CAROLINA ABELLA Y ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5342-v.jn.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN FLEISCHNER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Grottan domiciliado en la calle Sierra número 1895, y doña ELISABETH JELLINECK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle Sierra número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para e' matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2110 y doña HERMINIA ROSA ALARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1231, y doña SEGUNDINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5345-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2333, y doña BEATRIZ PEREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5346-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Carapé número 2028 y doña MARIA ESTHER ZAPPETTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5347-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHWENGEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1957, y doña MARIA ANGELICA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5348-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIOLI, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 2276, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle La Paz número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5349-v.jn.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME POTASINSKY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Cobgan, domiciliado en la calle Democracia número 2467, y doña REBECA FISMAN, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Benito Chain número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5352-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REALE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad italiano nacido en Calabria, domiciliado en la calle Cangallo número 1872, y doña PILAR LASA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Cangallo número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5353-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANUEL ROYER, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan Faullier número 1932, y doña VICENTA MEIZOSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5354-v.jn.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Fraternidad número 167, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elio Romero número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5337-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído

matrimonio "in extremis" don LUIS RISSOTTO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Fray Marcos, domiciliado en la calle G. Camino sin número, y doña PRIMITIVA RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Greorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Barelli. 5340-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO HUGO DEMATTEIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldao número 24, y doña LAURA MUSETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5339-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO BRISOLEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle R. Indarte número 96, y doña EULALIA AURORA ARTIGAS de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5336-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VALLEJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Humboldt número 73, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Humboldt número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5338-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTIRES JORGE DEL CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Laguna número 2 a. y doña TIMOTEA ELVIRA SANTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle J. Laguna 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 5341-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Bertha Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.10-10608-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don José Tellechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Errea, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E. Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-10598-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-10602-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.10-10613-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.10-10614-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vivanco de Santana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-10603-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Meny y Carlos Werger Berger, en representación de la sucesión de don Javier Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Javier Rodríguez con Dominga Gil, donde dice Francisco Rodríguez, casado con Dominga Gill. debe decir Javier Rodríguez, casado con Dominga Gil. El nombre de la madre del esposo es Gabriela y no Crabiela y el apellido del padre de la esposa es Gil y no Gill, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Josefa Rodríguez, donde dice hija de Francisco P. Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil, por ser éste el verdadero nombre. Partida de nacimiento de Dolores Rodríguez, donde dice que es hija de Javier Rodríguez y Dominga Gill, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil; donde dice nieta por línea materna, de Francisco Gill, debe decir de Francisco Gil, por ser éstos los verdaderos apellidos. Partida de nacimiento de Bárbara Rodríguez, donde dice, hija de Grabiel Rodríguez y Dominga Gil debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil por ser así el nombre del padre. Partida de nacimiento de Andrés Rodríuez, donde dice, hijo de Javiel Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hijo de Javier Rodríguez y Dominga Gil, pues es así el nombre del padre. Partida de matrimonio de Carmen Rodríguez, donde dice que la contrayente es hija de Dominga Gid, debe decir hija de Dominga Gil, por ser éste el verdadero apellido de la madre. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Mayo 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-10292-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Oliva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.10-10601-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Jacinto O'Neil solicitando la rectificación de los siguientes partidas: En la de defunción de Daniel O'Neil, donde dice "Isabel Murffpi" debe decir Isabel Murphy. En la de matrimonio de Daniel O'Neil y Rosa Parada, donde dice "Daniel Onil". Tomás, Isabel Morfi, debe decir Daniel O'Neil, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Jacinto O'Neill, donde dice "Daniel Onelle, Jacinto Seferino, Tomás Onell Isabel Morfill", debe decir Daniel O'Neil, Jacinto, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Junio 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.10-10605-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. D'Eux, en los autos caratulados "Barran Bautista. Incapacidad", se hace saber que

por auto de fecha 15 de Junio de 1929, fué declarado incapaz el citado don Bautista Barrán, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Bernardo Barrán, por auto de la misma fecha. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Jn.10-10616-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.10-10640-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Modesto Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.10-10604-v.jn.21.

MENDEZ Y ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil é infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno, situada en esta ciudad, cuya puerta está señalada con el número 519 de la calle General Flores, de una superficie de 270 metros y 79 decímetros que linda: al Sud, con la expresada calle; al Norte, con la sucesión de don Juan Sorhouet; al Este, con José A. Zunino y al Oeste, con la sucesión de don Juan Berreta; y 2.o Una fracción de campo situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas 8761 metros, lindando: al Norte y Oeste, con Carlos R. Rocha; al Sud, Gregorio Rocha y al Este, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Los títulos, a disposición de los interesados, se hallan agregados al expediente. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.10-10596-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Instalaciones de zapatería, mostradores, estanterías, calzado en general. El viernes 20 de Junio, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. Quiebra Luis R. Butrico. Juzgado de Comercio de primer turno. En exposición, la víspera. Jn.10-10607-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 20 de Junio, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. "Quiebra Vladimiro Garófalo". Instalaciones de un café, mesas, sillas, mostrador con pirámide, estanterías, bebidas, etc. Juzgado de Comercio de segundo turno. Jn.10-10606-v.jn.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 923, a nombre de Eustaquio Ramos, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día siete de Julio próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 923, ubicada en la décima sección de este Departamento, en "Sarandí Grande", compuesta de un área de siete hectáreas y media, lindando con propiedades empadronadas con los números 922 y 924, a nombre de Danuel Ramos y Fructo Olivera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1930. — Pastor R. Bayley, Juez de Paz. Jn.10-10617-v.jn.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Abelardo Rodríguez solicitando que por haberse le extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 89 de la manzana C, situado en la calle que da frente al arroyo del Cerrito, 10a sección judicial, y que había sido expedido el 30 de Noviembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. Jn.10-10599-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Conciliación número 32, de esta ciudad, al señor Nemesio F. Navarro. A los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Anastasio Seyeras. Jn.10-10597-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos y giraba en esta plaza, bajo la razón social de Correa y Larrosa, en el ramo de venta de maquinarias en general y semillas de pedigree, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Zoilo Correa. — Durazno, Junio 2 de 1930. — Zoilo E. Correa. — Juan Carlos Larrosa. Jn.10-10600-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Correa Pintos y Compañía tenemos establecida, con ramos generales en Parada Pandule, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo de mi consocio señor Jacinto Correa Pintos. A los efectos de lo que hubiere lugar y que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — Jacinto Correa Pintos. — p. p. Jaime Serralta, J. Serralta (hijo). Jn.10-10615-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo Uruguaya"

Modificación de sus estatutos

TESTIMONIO — Acta número 3.—Asamblea General Extraordinaria: Accionistas presentes: Luis Frugone 55 acciones, 6 votos; Ricardo Preve, 5 acciones, 5 votos; Enrique Garibaldo, 105 acciones, 6 votos; César Preve, 5 acciones, 5 votos; Arístides Almeida 5 acciones, 5 votos; Eduardo Popelka, 30 acciones, 6 votos; Mario R. Abella, 5 acciones, 5 votos; Pedro Mignone, 30 acciones 6 votos; Francisco A. Laporta, 10 acciones, 6 votos; total 250 acciones con 50 votos. En Montevideo, a los 29 días del mes de Abril del año 1930, siendo las catorce horas y treinta, de acuerdo con el aviso de convocatoria publicado por diez días desde el diez de Abril corriente en el "Diario Oficial" y el en "Diario Español", cuyo aviso es del siguiente tenor:

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes 29 de Abril de 1930 a las 14 y 30 horas en el domicilio de la sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o aumento del capital social; 2.o modificaciones de los estatutos: 3.o designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acto de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el nuevo Banco Italiano de Buenos Aires — Montevideo, Abril 10 de 1930 — El Directorio. — Reunidos en el domicilio social los accionistas arriba indicados personalmente o por apoderados, bajo la presidencia del señor Luis Frugone actuando como Secretario el señor Enrique Garibaldo, el señor Presidente expresa que habiendo sido depositadas por nueve accionistas las doscientas cincuenta acciones que forman el total de nuestro capital, cuyas acciones de acuerdo con el artículo doce de nuestros estatutos dan derecho a cincuenta votos, declara abierta la asamblea general extraordinaria.

Aumento de capital

De acuerdo con la orden del día arriba transcripta el señor Presidente expone que dado el importante capital que ha sido necesario invertir en el terreno de Bella Vista como también en la construcción del molino sobre el mismo terreno, en la construcción del muelle y en la maquinaria, que suman en total doscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centésimos, es imprescindible aumentar el capital social de doscientos cincuenta mil pesos oro uruguayo más, llevándolo así de doscientos cincuenta mil a quinientos mil pesos oro uruguayo, dividido en quinientas acciones de un mil pesos oro cada una, de acuerdo con el artículo siete de los estatutos. Puesta en discusión esta propuesta y ningún accionista pidiendo la palabra, el señor Presidente la pone en votación, nombrando escrutadores a los señores Eduardo Popelka y Pedro Mignone. Hecha la votación y efectuado el escrutinio, la propuesta de aumento de capital resulta aprobada con cincuenta votos, es decir a la unanimidad.

Modificación de los estatutos

El señor Presidente pasando ahora al segundo punto de la orden del día, ruega al señor Secretario quiera leer el proyecto de modificaciones a los primitivos estatutos que habían sido aprobados por el Consejo Nacional de Administración el dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, habiendo sido dicho proyecto de modificaciones aprobado por el Directorio en la reunión del nueve de Abril corriente. Leído que fué el proyecto en cuestión y después de varias explicaciones pedidas por los accionistas Mario R. Abella y Pedro Mignone, el señor Presidente pone en votación las modificaciones ya nombradas. Hecha la votación y el escrutinio por los mismos escrutadores arriba indicados, ellas resultan aprobadas por cincuenta votos es decir a unanimidad de los accionistas presentes. Se transcriben dichas modificaciones.

Artículo 2.o (sustitutivo) A). La explotación comercial e industrial del arroz y de sus derivados y, el cultivo del mismo en el país.

Artículo 4.o (sustitutivo). La sociedad durará cincuenta años, contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Artículo 6.o (sustitutivo). El capital social se fija en quinientos mil pesos, dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una. El directorio queda facultado para canjear esas acciones por otras, de cien pesos cada una, distribuidas así: Cuatrocientos cincuenta títulos de diez acciones y quinientos títulos de una acción. Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la sociedad. Hasta tanto las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominativas. En el acto de suscribirse, el accionista abonará el diez por ciento en efectivo sobre el importe de las acciones suscriptas. Las cuotas restantes serán abonadas en la cantidad y tiempo que determine el Directorio. La sociedad podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, con la autorización de la asamblea de accionistas.

Artículo 8.o (sustitutivo). En el caso de que sea aumentado el capital social de quinientos mil pesos, los antiguos accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital, a prorrata de las acciones que posean.

Artículo 12 (sustitutivo). En las asambleas que se celebren, antes de verificarse el canje a que se refiere el artículo seis, los votos de los accionistas se computarán así: teniendo de una a cinco acciones, un voto; de seis a diez acciones, dos votos; de once a veinte acciones, tres votos; de veintiuna a cuarenta acciones, cuatro votos; de cuarenta y una a ochenta acciones, cinco votos; y de ochenta y una acciones en adelante, seis votos, número que, en ningún caso, podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación. Después de realizado el canje de acciones, los votos se computarán así: de diez a veinte acciones, un voto; de veintiuna a cuarenta acciones, dos votos; de cuarenta y una a sesenta acciones, tres votos; de sesenta y una a cien acciones, cuatro votos; de ciento una a ciento ochenta acciones, cinco votos; y de ciento ochenta y una acciones en adelante, seis votos número que, tampoco podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación. Los accionistas que posean menos de diez acciones de cien pesos cada una podrán inscri-

birlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas.

Artículo 14 (párrafo final a agregarse a ese artículo). En cada reunión de asamblea, el Presidente de ella, que lo será el del Directorio, designará con el acuerdo de la asamblea, ante todo, dos accionistas, para constituir la Comisión escrutadora. Esa Comisión verificará el número de accionistas que concurren o se hacen representar el capital social que representan y los votos que le corresponden por sí o por delegación; recibirá las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, los que deberán firmar en un libro, indicando las acciones propias o ajenas que representan, para control; y recibirá también las listas de votación, haciendo el escrutinio correspondiente y firmando los pliegos de verificación, para ser archivados. Designará también el Presidente, con el acuerdo de la Asamblea, a dos accionistas presentes en la Asamblea, para firmar con él y el Secretario que actuó en la reunión, el acta correspondiente a la misma.

Artículo 16 (sustitutivo). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco o de siete titulares nombrados por la asamblea general de accionistas. Para los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad física o legal y, también para sustituir a los titulares ausentes o enfermos cuando el Directorio lo juzgue conveniente o necesario, se nombrarán por la asamblea: dos suplentes cuando el Directorio sea formado por cinco miembros, y cinco suplentes cuando el Directorio esté formado por siete miembros. Los suplentes serán convocados por el orden de su elección. En caso de empate se decidirá por sorteo.

Artículo 17 (sustitutivo). Al entrar a ejercer el cargo de miembro del Directorio, el accionista deberá depositar en un Banco de Montevideo, que será indicado por el Directorio, y a la orden de la sociedad, acciones por un valor nominal de cinco mil pesos.

Artículo 18 (sustitutivo). El Directorio al constituirse después de cada elección nombrará de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario. También podrá el Directorio nombrar un Director Tesorero y un Director Contador. Cuando por cualquier causa se poduzca una vacante, se procederá a nueva elección de cargo. Los cometidos de cada uno se fijarán en el reglamento que dicte el Directorio.

Artículo 19 (sustitutivo). Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán tres años en el desempeño de sus mandatos, renovándose cuando el Directorio esté compuesto de cinco miembros: dos titulares y dos suplentes después del primer año de la elección y tres titulares y dos suplentes a los tres años de la elección. Cuando el Directorio esté compuesto de siete miembros, la renovación se hará así: tres titulares y tres suplentes después del primer año y cuatro titulares y dos suplentes a los tres años de la elección. En la primera renovación se procederá por sorteo. Titulares y suplentes sen reelegibles. El suplente que reemplace a un Director cesante ejercerá el cargo por el tiempo que le falte al titular. El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deban substituirlos.

Artículo 20 (sustitutivo). El Directorio formará quórum para sesionar válidamente con la asistencia de tres miembros cuando el Directorio lo formen cinco titulares y de cuatro miembros cuando lo formen siete titulares: las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente.

Artículo 23 (sustitutivo). Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario o quienes lo sustituyan en la reunión por estar aquéllos ausentes.

Artículo 24 A. (sustitutivo). Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las asambleas de accionistas.

Artículo 25 (sustitutivo). El Presidente o el Vice en su ausencia tienen la representación legal de la sociedad para todos los actos comerciales, administrativos y judiciales. La firma del Presidente será siempre refrendada por la del Secretario. Previo acuerdo del Directorio el Presidente podrá conferir poderes para objetos determinados.

Artículo 29 (sustitutivo). Las utilidades líquidas que resulten del balance anual, después de efectuarse las deducciones que el Directorio estime conveniente efectuar por concepto de amortizaciones y para formar fondos especiales para ampliaciones, previsión, o de cualquier otra índole, serán distribuídas en la forma siguiente: cuando los Directores sean cinco (5 o/o) cinco por ciento al fondo de reserva, como minimum, hasta alcanzar la tercera parte del capital social; cinco por ciento al Directorio después de deducido el seis por ciento de intereses sobre el capital social en la siguiente forma: una tercera parte al Presidente y una sexta parte a cada uno de los restantes cuatro Directores; noventa por ciento a los accionistas. Cuando los Directores sean siete; cinco por ciento al fondo de reserva, como minimum, hasta alcanzar la tercera parte del capital social; ocho por ciento al Directorio, correspondiendo el uno por ciento al Presidente y el siete por ciento restante para ser distribuido ente los siete miembros del Directorio en proporción a sus asistencias a las reuniones del mismo; los que estuvieren enfermos o ausentes con licencia y no hubieran sido convocados los suplentes correspondientes, no figurarán como ausentes a los efectos de esta retribución; y el ochenta y siete por ciento a los accionistas. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad.

Artículo 30 (sustitutivo). El actual Directorio o el que lo sustituya por renuncia u otras causas de eliminaciones, y el que se constituya con motivo de la elevación a siete del número de sus miembros, durará hasta la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en el año mil novecientos treinta y dos. El Directorio que se designe en ella se renovará en la forma dispuesta en el artículo diecinueve.

Artículo 31 (sustitutivo). Quedan encargados los señores Ricardo Preve y Arístides Almeida, indistintamente, para practicar las diligencas pertinentes encaminadas a solictar y obtener la aprobación de estas reformas de estatutos, y su inscripción en el Registro Público de Comercio. También se les autoriza para hacer las publicaciones requeridas en la prensa y para aceptar las modificaciones que indique el Consejo Nacional de Administación.

El señor Presidente, de acuerdo con el tercer punto de la convocatoria, pide a la asamblea quiera designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. El señor Enrique Garibaldo propone que sean nombrados los accionistas Eduardo Popelka y Francisco A. Laporta y habiendo asentimiento general así queda resuelto. No habiendo más asuntos que tratar y ningún accionista pidiendo la palabra, el señor Presidente declara clausurado el acto siendo las dieciséis horas y treinta. Se hace constar que estuvo presente al acto el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas, señor G. Schmersow—Luis Frugone, Presidente — E. Garibaldo, Secretario — E. Popelka, accionista — Francisco A. Laporta, accionista — G. Schmersow, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce al folio seis vuelta y siguientes del libro de actas de asambleas de "La Arrocera Italo Uruguaya" que doy fe tengo a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos treinta — M. F. Espasandín, Escribano.

Testimonio — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil: Presente. — Ricardo Preve, constituyendo domicilio en la casa número 1513 de la calle Juan Carlos Gómez, haciendo uso de la autorización que le concedió la asamblea general extraordinaia de accionistas de la sociedad anónima "La Arrocera Italo Uruguaya" por el artículo 31 de las reformas aprobadas, ante el señor Ministro se presenta y dice: que la sociedad anónima que representa para esta gestión solicitó y obtuvo del Consejo Nacional de Administración la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica según decreto de 18 de Octubre de 1928. Acompaño un ejemplar de esos estatutos.

Previa convocatoria hecha al efecto, esos estatutos han sido modificados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 del pasado mes de Abril. Las reformas introducidas consisten en la sustitución del inciso A) del artículo 2.o y de los artículos 4.o, 6.o, 8.o y 12, en un agregado en el artículo 14 y en la sustitución de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 23, del inciso A) del artículo 24 y de los artículos 25, 29, 30 y 31 El certificado adjunto del escribano Manuel F. Espasandín establece lo que dice el libro de actas de la sociedad en lo referente a esas reformas y a la sesión en que fueron consideradas y aprobadas.

El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos en los estatutos vigentes; por la reforma del artículo 6.o se proyecta elevarlo a quinientos mil. Por lo tanto, el aumento del capital proyectado al Banco a doscientos cincuenta mil pesos. Las otras reformas constan también en el certificado mencionado.

Ruego al señor Ministro se sirva llevar al Consejo para su aprobación las reformas hechas en los estatutos de la Sociedad Anónima cuya representación invoco y en su debida oportunidad ordenar la devolución de los recaudos pertinentes y el testimonio de lo actuado en el Consejo Nacional de Administración, para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación legal (artículo 407 del Código Civil). (Firmado): Ricardo Preve.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La disposición del artículo 6.o de los estatutos (primitivos y reformados) de la sociedad peticionaria, establece que "La sociedad podrá emitir obligaciones con garantía o sin ella, con la autorización de la asamblea de accionistas", es decir, establece que la sociedad podrá emitir debentures, lo que no puede autorizarse, de acuerdo con el criterio sustentado al respecto por el suscrito y que ha sido consagrado por el Consejo Nacional de Administración; deberá, pues, suprimirse esa cláusula estatuaria. Una vez efectuado ello y en el concepto de lo prescripto en el artículo 14 de dichos estatutos, sobre disolución anticipada de la sociedad, será sin perjuicio de lo dispuesto por la ley de 2 de Junio de 1893 respecto a la liquidación necesaria de las sociedades anónimas y de lo que previene el artículo 15 de los propios estatutos, no encierra el propósito de excluir, en caso alguno, la intervención de las autoridades competentes en los actos de la sociedad, conforme a las leyes del país, podrá prestarse aprobación a las reformas introducidas en los estatutos mencionados, según el acta de la asamblea general extraordinaria, verificada el 29 de Abril próximo pasado, que en testimonio autorizado por escribano público acompaña a su escrito la entidad de referencia, ya que para realizar tales reformas se han llenado los requisitos establecidos en los mismos estatutos, y en la ley de Julio 19 de 1909, y se encuadran ellas en las disposiciones de nuestra legislación vigente, confirmándose en la forma de estilo, la autorización para su funcionamiento que la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo Uruguaya" tiene concedida por decreto de 18 de Octubre de 1928. Deberá notificarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas para que tome la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes le compete. A los efectos de lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de las presentes actuaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — (Firmado): Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo Uruguaya", a fin de que se preste aprobación a las reformas introducidas en sus estatutos, consistentes en el aumento de su capital, de doscientos cincuenta mil pesos a quinientos cincuenta mil pesos. En la forma de celebrar sus asambleas, funcionar su Directorio, etc., etc., atento a que los estatutos presentados con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, que han sido aceptadas por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes, ni los fines de creación de la referida sociedad, la que continuará dedicando sus actividades a la explotación comercial e industrial del arroz. De acuerdo con el dictamen del expresado Fiscal de Gobierno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo Uruguaya", debiendo quedar suprimida de los mismos la disposición del artículo 6.o, relacionada con la emisión de debentures y en el entendido de que lo prescripto por los artículos 14 y 15 estará, como lo indica el señor Fiscal, de acuerdo con las leyes del país.

Confírmase la personería jurídica que le fué acordada a la referida sociedad con fecha 18 de Octubre de 1928, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de 2 de Junio de 1893, a cuyo efecto se fija un plazo de sesenta días para la integración del capital y lo preceptuado en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: (firmados): Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez. — Es copia conforme — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Daniel Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio de primer turno: Arístides Almeida, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle Juan Carlos Gómez número 1513, como mejor haya lugar, me pre-

sento y expongo: Que con fecha veinte del corriente mes el Consejo Nacional de Administración aprobó las modificaciones de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Arrocera Italo Uruguaya", con excepción del último párrafo del artículo sexto referente a la emisión de obligaciones que habían sido aprobadas por los accionistas en una asamblea general extraordinaria celebrada el día veintinueve de Abril pasado. Que haciendo uso de la autorización que se me concede en el artículo 31 de las reformas aprobadas y debiendo inscribir esas modificaciones en el Registro Público de Comercio, vengo á solicitar del Juzgado se sirva disponer esa inscripción así como su publicación, para lo cual acompaño los originales, que pido me sean devueltos con la nota respectiva, verificado lo que solicito. Por lo tanto, al señor Juez pido que habiéndome por presentado en forma, quiera proveer en todo de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Montevideo, veintiuno de Mayo de 1930. — Arístides Almeida. — Rodolfo Mezzera, Abogado.

Montevideo, Mayo 22 de 1930.—5560. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 2017. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Abelardo Vescovi.

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Número 5625. — Vistos: con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada, publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas archívese y devuélvanse los recaudos acompañados y repónganse los timbres patente. — Nattino.

Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Cumpliendo con el auto que antecede y con el número 15 y al folio 117 vuelta y siguientes del Libro 5.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo a veintiocho de Mayo del año mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario. 10231.